

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº - 140 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 27 de junio de 2019

Visto, el expediente N° 007143 de fecha 27 de diciembre de 2018, presentado por el Sr. EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, el **Sr. EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, **CEPRE**, en el Concurso de Admisión de 2011-l aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 065 -2011- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001- 00001253, de fecha 26 de diciembre del 2018, los Certificados de Estudios Ν° 0065416; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME Nº 033-2018 -UNSCH- FIMGC- EPIM de fecha 02 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc.. Ing. Jony A. QUISPE POMA (Presidente), e Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 134-2019-FIMGC, de fecha 08 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 006 -2019-CA— UNSCH-FIMGC de fecha 24 de junio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2º y 3º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR

Artículo 2°

**ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

EPIM.

Interesado Consejo de Facultad Archivo/vns. CAISTOBAL DE HUMANDA
CAISTOBAL DE HUMANDA
FACULTAD DE INGENIFRIA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
JAIME HUMANAN MONTES



Año de la Lucha Centra la Cerrupción y la Impunidad

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº -149 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 27 de junio de 2019

Visto, el expediente Nº 006833 de fecha 12 de diciembre de 2018, presentado por el Sr. KEVIN JHORDAN LLALLAHUI CISNEROS, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. KEVIN JHORDAN LLALLAHUI CISNEROS, fue admitido como afumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, CEPRE en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario. Nº 626- 2011- UNSCH-CU:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº018- 0425245, de fecha 10 de diciembre del 2018, los Certificados de Estudios Nº 066017, 0064807; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME Nº 034-2018 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CA-JAQP-JCCB de fecha 02 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc., Ing. Jony A. QUISPE POMA (Presidente), e Mg .ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple Nº 135-2019-FIMGC, de fecha 08 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 005 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 24 de junio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67", numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2º y 3º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas al Sr. KEVIN JHORDAN LLALLAHUI CISNEROS

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN: **EPIM** 

Interesado Consejo de Facultad Archivo/vns.

Dr. Ing. JAINE ALLEAND

ANO

CENTE CONTE



### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD № 159 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, junio 27 del 2019.

Visto, el expediente Nº 001837 de fecha 07/05/2019, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas MARIA MILAGROS QUISPE YAURI, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas: y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo y el Plan de Funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605·2017-UNSCH·CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº193·20186UNSCH·CU;

Que, la Srta. MARIA MILAGROS QUISPE YAURI, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N

418-2012-UNSCH-CU de fecha 20/07/2012:

Que, la Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas, MARIA MILAGROS QUISPE YAURI, mediante Solicitud Nº 001837 de fecha 07/05/2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS, Via Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional titulado: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA U.E.AREQUIPA M.", el 29 de marzo del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de CATORCE (14):

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43° y 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 05/06/2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor de la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, MARIA MILAGROS QUISPE YAURI.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN: EP, ing. de Minos. Interesado. Archivo. JHM/DAG. DE 105 JAME HUAMAN MONTES



Ano de la Lucha Centra la Correspetien y la Impunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 161 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente Nº 003254 de fecha 01 de julio de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, WILLIAM PABLO QUINO QUISPE, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor, WILLIAM PABLO QUINO QUISPE, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario Nº 826-2017-UNSCH-CU de fecha 13 de diciembre de 2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, WILLIAM PABLO QUINO QUISPE, mediante solicitud N° 003254 de fecha 01 de julio de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, via Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en les artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Profesional de Tesis titulado: "OPTIMIZACIÓN DE CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CON LA INCORPORACIÓN DE VACIOS ESFÉRICOS Y APLICACIÓN DEL SISTEMA BUBBLE DECK ", el 20 de junio de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67:2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 24de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, WILLIAM PABLO QUINO QUISPE

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Of. Sec. General EFP Ing. Civil Inferesado Archivo

De, tog. Dame HUAMAN MONTES

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

DO DOCUMENT



. .

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL BACH. WILLIAM PABLO QUINO QUISPE.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte días del mes de junio del 2019, siendo las quince horas con quince minutos p.m., se reunieron en el Auditórium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR·109), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "OPTIMIZACIÓN DE CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CON LA INCORPORACIÓN DE VACÍOS ESFÉRICOS Y APLICACIÓN DEL SISTEMA BUBBLE DECK", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller William Pablo QUINO QUISPE, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 147-2019-FIM.GC-D de fecha 11 de junio del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES

(Presidente) (Miembro)

MSc. Ing. Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ
 MSc. Ing. Ángel H. VÍLCHEZ PEÑA

(Miembro)

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES, dio lectura a la Resolución Decanal Nº 147-2019-FIMGC-D de fecha 11 de junio del 2019: acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis: finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las 16:30 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Saúl W. Retamozo Fernández e MSc. Ing. Ángel H. Vílchez Peña (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 20 de junio del 2019

c.c. Archivo. crmc



Tho do la Lucha Centra la Corrupcion y la Impunidad

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 165 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente Nº 003136 de fecha 26 de junio de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor. JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 137-2014-UNSCH — GOG-CU- de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, el Bachiller en Ingenieria de Sistemas JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO, mediante Solicitud Nº 003136 de fecha 26 de junio de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesas titulado "APLICACIÓN WEB GEORREFERENCIADA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL HERBARIUM HUAMANGENSIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2017", el 04 de junio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de OUINCE (15);

Que, con Informe N° 005-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 19 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. <u>IUVENAL UZI GALINDO</u> CCALLOCUNTO

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Ofic Socretaria. General EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo/vns

OL 10 JAIME HUAMAN CONTES

Jaffar Joseph Land



Ane do la Lucha Centra la Cerrupción y la Impunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº - 167 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho 25 de julio de 2019

Vista, la Solicitud Nº 003355 de fecha 12 de julio del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ, quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenierla de Minas LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ mediante solicitud N° 003355 de fecha de 12 de julio del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas via sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6" y 8" del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA EN LABORES DE GALERÍAS DE LA COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A." el 20 de junio del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, mediante Informe N 016 -2019-CA-FIMGC-UNSCH de fecha 19 de julio de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; RESUELVE:

- Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Mina. Sr. LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ.
- Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM. Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo

CHISTORAL DE HAMANDA PASCULTAD DE BAN CHISTORAL DE HUMANDA PASCULTAD DE INCENTRAMA DE MINAS SECULDIA Y SIVIE

A Societies



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS PRESENTADO POR EL BACH. LUDWING YARKOF CANCHARI LOPEZ.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte días del mes de junio del 2019, siendo las dieciocho horas p.m., se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE PERFORACION Y VOLADURA EN LABORES DE GALERIAS DE LA COMPAÑÍA MINERA OLPA S.A.", para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Sr. Ludwing Yarkof CANCHARI LOPEZ, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado mediante Resolución Decanal Nº 162-2018-FIMGC-D de fecha 11 de Junio del 2018, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO Presidente
- Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES Miembro
- Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO Miembro
- Msg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Roberto J. GUTIERREZ PALOMINO, dio lectura a la Resolución Decanal Nº 162·2018·FIMGC·D de fecha 11 de junio del 2018: acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis: finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación, previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las diecinueve y cincuenta horas pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta. En fe de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Víctor F. Flores Moreno (Presidente), Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes, Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco e Msc. Ing. Johnny H. Ccatamayo Barrios (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 20 de junio del 2019

c.c. Archivo.



otho do la Lucha Centra la Cerrupción y la Impunidad

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº -171 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 001725 de fecha 03 de mayo de 2019, presentado por el Sr. FREDY PARIONA CUARESMA, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. FREDY PARIONA CUARESMA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2012-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 365- 2012- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH NºB001- 00022307, de fecha 17 de abril del 2019, los Certificados de Estudios Nº 0065367, y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME Nº 038-2019 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CA-JAQP-JCCB de fecha 23 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, conformados por los profesores: M.Sc., Ing. Jony A. QUISPE POMA (Presidente), e Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos; 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple Nº 152-2019-FIMGC, de fecha 24 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, mediante Informe Nº 010 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 18 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1\*

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. FREDY PARIONA CUARESMA

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM Interesado Consejo de Facultad Archivo/vns.

UNIVERSIDAD HACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA EKCULYAD DE INCLNIENIA DE MINA. GEOLOGIA Y EIVIL

JAIME HUAMAN MONTES



otho de la Lucha Centra la Corrupción y la Impunidad

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº -170 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 001879 de fecha 08 de mayo de 2019, presentado por el Sr. DIEGO GABRIEL GÓMEZ ALARCÓN, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. DIEGO GABRIEL GÓMEZ ALARCÓN, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2009-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 668- 2009- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH NºB001- 00006951, de fecha 17 de enero del 2019, los Certificados de Estudios Nº 066496; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME Nº 035-2019 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CA-JAQP-JCCB de fecha 23 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc., Ing. Jony A. QUISPE POMA (Presidente), e Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple Nº 153-2019-FIMGC, de fecha 24 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 010 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 18 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. <u>DIEGO GABRIEL GÓMEZ ALARCÓN</u>

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EP!M

Interesado

Consejo de Facultad Archivo/vns DI Mg. JAME HUAMM MONTES



Ande la Lucha Centra la Corresción y la Impunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº180 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto el expediente N° 002002 de fecha 13 de mayo de 2019, presentado por la Srta. RUTH JENIFER RAMÍREZ QUISPE, solicita Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Srta. RUTH JENIFER RAMÍREZ QUISPE, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingenierla de Sistemas, por la Modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2013-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No.654 -2013- UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00022010 de fecha 16 de abril de 2019, y el Certificado de Estudios N° 066886, 067170 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/ N°-2019-CRGA -EPIS -UNSCH, de fecha 05 de junio de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, conformado por los profesores MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES (Presidente) Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Miembro) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN(Miembro) declaran al recurrente apto para el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 06 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8 créditos de Idiomas, acumulando 222 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°- 17-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 02 de julio de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67\*, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la UNSCH. Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1\*, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas a la Srta. <u>RUTH JENIFER RAMÍREZ QUISPE</u>

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE REGISTRESE.

DESTRUBLICADOS: EFFS Information Archivo

Dr. Ing. Japae Huaman Montes
Decano



Año de la Lucha Ventra la Verrupción y la Impunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº -186 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 001724 de fecha 03 de mayo de 2019, presentado por el Sr. REYMER DONATO MEZA QUINTANA, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. REYMER DONATO MEZA QUINTANA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 625-2011- UNSCH-CU:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH NºB001- 00023001, de fecha 23 de abril del 2019, los Certificados de Estudios Nº 066536; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME Nº 036-2019 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CA-JAQP-JCCB de fecha 23 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc., Ing. Jony A. QUISPE POMA (Presidente), e Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple Nº 156-2019-FIMGC, de fecha 28 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 011 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 08 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenierla de Minas al Sr. REYMER DONATO MEZA QUINTANILLA

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM

Interesado

Consejo de Facultad Archivo/vns. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CHISTOSAL DE HUAMANDA DE HUAMANDA GEOLOGIA Y CIVIL DE CANO DE CANO

PRINCIPO GOODA TO A PATILLA DOCENTE



Stite de la Lucha Centra la Cerrupción y la Impunidad

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº - 194- 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto, el expediente Nº 002821 de fecha 12 de junio de 2019, presentado por el Sr. WERNER BORDA LLACTAHUAMAN, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y:

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. WERNER BORDA LLACTAHUAMAN, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2010-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 514- 2010- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH NºB001- 00031130, de fecha 11 de junio del 2019, los Certificados de Estudios Nº 0065512, y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME Nº 002-2019 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CRG//-JCB de fecha 22 de junio del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. CIRO BACA GUTIÉRREZ. (Presidente), e Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple Nº 270-2019-FIMGC, de fecha 26 de julio del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 022 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. WERNER BORDA LLACTAHUAMAN

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado Consejo de Facultad Archivo/vns. FACULTAN DE HUMAN MARE FACULTAN DE INCENERA DE MINAR ELOLOGIA Y CIVIL.

Dr. Alex St. Perela Medina Secretario docume

SACRECUON LONG



Año da la Lucha Centra la Corrupción y la Împunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № - 196- 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto, el expediente N° 001177 de fecha 11 de abril de 2019, presentado por el Sr. JEMERSON HINOSTROZA ESCALANTE, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. JEMERSON HINOSTROZA ESCALANTE, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, CEPRE en el Concurso de Admisión de 2010-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 547- 2010- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH NºB001- 00013110, de fecha 15 de marzo del 2019, los Certificados de Estudios Nº 0065488; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME Nº 041-2019 -- UNSCH-FIMGC-EPIM /CA-JAQP/-JCCB de fecha 04 de junio del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: MSc. Ing. Jony A. QUISPE POMA (Presidente), e Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple Nº 178-2019-FIMGC, de fecha 07 de junio del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, mediante Informe № 020 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 05 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2º y 3º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. JEMERSON HINOSTROZA ESCALANTE

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN: EPIM

Interesado Consejo de Facultad Archivo/vns. SAISTOBAL DE HUMBANDA
SACULTAD DE DECENIENA DE MINAR
DE LOS JAIME RUAMAN MONTES
DECANO

Dr. Ана М. Регов Медина веспетово росинте

SPOURGE DVE



Año de la Lucha Centra la Cerrupción y la Impunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 198 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto el expediente Nº 003340 de fecha 08 de julio de 2019, presentado por el Sr. ANDY RHOBENSON AUQUI BAUTISTA, solicita Grado Academico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. ANDY RHOBENSON AUQUI BAUTISTA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisón 2011-I, aprobado mediante Resolución del Concejo de Facultad No. 158 -2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N'8001-00033970 de fecha 08 de julio de 2019, y el Certificado de Estudios N' 067751; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/ N-2019-CRGA- EPIS/UNSCH, de fecha 22 de julio de 2019, la Comison Dictaminadora de Expedientes de Grados Academicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES (Director EPIS), Ing. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) declaran al recurrente apto para el Grado Academico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 céditos obligatorios, 15 céditos electivos, 08 céditos de actividades Co-curriculares, 5.0 céditos de Pácticas Pre Profesionales, 8 céditos de Idiomas acumulando 221 céditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisón Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº- 24 -2019-CA -FIMGC/UNSCH de fecha 06 de julio de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisón revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Verson 2, 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH. Nacional de San Cristbal de Huamanga, los Artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Inc. b) del Artículo 225º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristbal de Huamanga y a lo aprobado en Seson Extraordinaria del Consejo de Facultad de Fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Acadmico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. ANDY RHOBENSON AUQUI BAUTISTA

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristibal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Of. Sec. General EPIS Interesado Archivo/vns

RECIBI CONFORME
EPIS
EPIS
X2



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 200 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto el expediente N° 003338 de fecha 08 de julio de 2019, presentado por la Srta. GEORBETHY ROSIBEL SOSA ARANGO, solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Srta. GEORBETHY ROSIBEL SOSA ARANGO, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión 2013-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No.654 -2013-UNSCH-CU:

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00033923 de fecha 08 de julio de 2019, y el Certificado de Estudios N° 067803 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/ N°-2019-CRGA -EPIS -UNSCH, de fecha 22 de julio de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES (Director EPIS) Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN(Miembro) declaran al recurrente apto para el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 8.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando 218 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°- 25-2019-CA -FIMGC/UNSCH de fecha 16 de julio de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH. Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extra ordinaria del Consejo de Facultad de Fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

- Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas a la Srta. GEORBETHY ROSIBEL SOSA ARANGO
- Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE REGISTRESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIS Internacio Activis SACULTAD OF BUILDING DE BIAN CRISTONAL DE WINANGA DE PROPERTO DE BUILDING DE BIBLAS.

BUT HITS DE HOMERN MONTES

DE CANO

Dr. Alex III. Pereda Medina



Ano de la Lucha Centra la Corrupción y la Impunidad

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 203 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto, el expediente Nº 003650 de fecha 25 de julio de 2019, presentado por el Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor. OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 323-2018-UNSCH-CU- de fecha 20 de junio de 2018;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA, mediante Solicitud Nº 003650 de fecha 25 de julio de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVIDOR COMO GESTIÓN Y MONITOREO DE SERVICIOS PARA LA RED DE DATOS EN LA UGEL HUAMANGA, 2018," el 18 de julio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Informe Nº 007-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. <u>OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA.</u>

Articulo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Ofic. Secretaria. General EP de ling. de Sistemas Interesado Archivo/vns PACULTAS DE DAMA MA MONTES

Dr. Alex M. Peredo Medina SECRETARIO DOCEMIE

CERMINA ACUMON



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf: 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL BACH. Omar Jesús FERNÁNDEZ HUAYTALLA.

En la ciudad de Ayacucho, a los dieciocho días del mes de julio del 2019, siendo las 17:00 p.m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR COMO GESTION Y MONITOREO DE SERVICIOS PARA LA RED DE DATOS EN LA UGEL HUAMANGA, 2018", para optar el Titulo Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Omar Jesús FERNÁNDEZ HUAYTALLA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 185-2019-FIMGC-D de fecha 15 de julio del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMAN MONTES
 Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE

Ing. Eloy VILA HUANÁN

Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR

Presidente Miembro

Miembro Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente Nº 00252 de fecha 18/06/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de DIECISÉIS (16).

Siendo las 18:30 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Ing. Edith F. Guevara Morote, Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e Ing. Karel Peralta Sotomayor.

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 18 de julio del 2019

DE JAIME HUMANN MONTES

c.c. Archivo.



# FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n. Cludad Universitaria. Tel. 066-327873

AYACUCHO - PERÚ

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 202 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, agosto 20 del 2019

Vista, la Solicitud Nº 0043 presentado por el alumno Luis CARRIÓN VELASQUEZ, referente a la Reserva de matricula; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor Luis CARRIÓN VELASQUEZ, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Solicitud Nº 0043 de fecha 12 de agosto 2019, peticiona Reserva de Matricula por el semestre académico 2019-II por motivos económicos ;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante Memorando Nro. 170-2019-EPIM-FIMGC de fecha 13 agosto del 2019, remite al Decano de Facultad el expediente Nº 0043 presentado por el Señor Luis CARRIÓN VELASQUEZ, identificado con Código Nº0015162514, Serie 200, quien solicita Reserva Matricula por el semestre académico 2019-II por motivos económicos;

De conformidad con el artículo 67, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria Nº 30220, 78º y 80º numeral 11) y el Artículo 285º del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 264º Reglamento General (PARTE I) Ley Nº 30220 y 225º inciso w) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en sesión extra ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 14 agosto 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER Reserva Matricula al Señor Luis CARRIÓN VELASQUEZ, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, con Código Nº 0015162514 de la Serie 200, por el Semestre Académico 2019-II por motivos económicos.

Artículo 2º COMUNICAR al alumno Luis CARRIÓN VELASQUEZ, que deberá matricularse en el Semestre Académico 2020-I.

Artículo 3º REMITIR la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TO JAMES HILLMAN MONTEN

Dr. Alex N. Pereda Medina

Distribución:

Vicerrectorado Académico

E.P. Ingenieria Minas

Interesado

Archivo.



# RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 219 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, agosto 26 del 2019.

Visto, el expediente Nº 003352 de fecha 12/07/2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas YURI MICHAEL URQUIZO RIVERA, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo y el Plan de Funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Titulo Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº193-20186UNSCH-CU;

Que, el Sr. YURI MICHAEL URQUIZO RIVERA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 265-2017-UNSCH-CU de fecha 19/04/2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, YURI MICHAEL URQUIZO RIVERA, mediante Solicitud Nº 003352 de fecha 12/07/2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS, Via Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional:

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional titulado: "EVALUACION DE LOS PARAMETROS DE PERFORACION Y VOLADURA QUE INCIDEN EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS TAJEOS DE LA U.E.A. CAPITANA, COMPAÑIA MINERA CARAVELI S.A.C.", el 05 de junio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15):

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43° y 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Cívil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 14/08/2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1º A

APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, <u>YURI MICHAEL</u> URQUIZO RIVERA.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN: EP, Ing. de Minas. Interesado, Archivo, JHM/DAG.



Dr. Alex of Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



And de la Lucha Centra la Cerrapeien y la Impunidad

THE PERSON OF THE CONTRIBUTION OF THE CONTRIBU

1.1 OCT. 2019

CE HANNAMAN

THE DO ACCUSED THE 28

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 213 - 2019- FIMGC-CF

Ayacucho, agosto 15 de 2019

Visto el expediente N° 007186 -2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, solicitud de ratificación de nombramiento del Lic. Digno Mauro CERDA GÓMEZ; y

#### CONSIDERANDO

Flights."

5 001. 2019

Reg. IV

Fallat

Que, con Resolución Rectoral Nº 054 -1978-UNSCH-R, de fecha 08 de febrero de 1978, el Lic.

Digno Mauro CERDA GÓMEZ, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, fue nombrado como Profesor en la Categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva para el Área de Análisis Matemática I y II, Matemática a partir del 15 de enero del 1978;

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería, con Memorando N° 011-2019-DAMF de fecha 09 de enero del 2019, nomina la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación del Lic. Digno Mauro CERDA GÓMEZ, en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes. Mg. Víctor Raúl VIVANCO GARFIAS, Mg. Requelme MEZA SALAZAR, y el Mg. Juan TACURI MENDOZA procedieron a evaluar el Expediente N° 007186 de ratificación del profesor Digno Mauro CERDA GÓMEZ, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 12 de enero de 1996 al 11 de enero 2001:

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Matemática y Física de fecha 06 de mayo de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Lic. Digno Mauro CERDA GÓMEZ, como profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el periodo de ratificación del 12 de enero del 2001 al 11 de enero del 2006;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria Nº 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSIÓN 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353°inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

#### RESUELVE:

- Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Lic. <u>Digno Mauro CERDA GÓMEZ</u>, como Profesor Asociado a Dediçación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, por el Periodo de CINCO (05) años, a partir del 12 de enero del 2001 hasta 11 de enero 2006.
- Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al Vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder, de file conteniendo sesenta y cinco (65) folios, y cinco anillados para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: CAMP OPER Interesado Acctivolvos. OF JAN DE CANO

En Occupie



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 221 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente N° 004215 de fecha 19 de agosto de 2019, presentado por el Sr. RONALD BELLIDO RAMÍREZ, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. RONALD BELLIDO RAMÍREZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2008-II, en la modalidad de afectado por actos de terrorismo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 661-2008-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00040202 de fecha 19 de agosto de 2019, Certificado de Estudios Nº 068121; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas:

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-CRGA-EPIS-FIMGC/UNSCH, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesionalde Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingenieríade Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 06 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomás, acumulando un total de 216 créditos aprobados, de acuerdo al Curriculo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 31-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el23 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la NuevaLey Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de laUniversidadNacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. RONALD BELLIDO RAMÍREZ.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIS Interesado Archivo

Da Alex M. Perula Medina
SEGNATARIO DOCENTE

every 12

CONTRACTOR MACIONAL DE CONTRACTOR DE MINUS DE CONTRACTOR DE MINUS DE MINUS DE CONTRACTOR DE MINUS DE CONTRACTOR DE

eras Floras

Chaption

21-10-19



OKON SE CO MINE CO. 1807

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 222 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente Nº 003691 de fecha 26 de julio de 2019, presentado por el Sr. WILBER FLORES CHOQUECAHUA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. WILBER FLORES CHOQUECAHUA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2006-II, en la modalidad de traslado interno, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 592-2006-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00032504 de fecha 24 de junio de 2019, los Certificados de Estudios N° 0064040, 067966 y N°067710; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas:

Que, mediante Dictamen S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 05 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesionalde Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores Dr. Efrain E. PORRAS FLORES (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Curriculo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°-29-2019-CA-FIMGC-UNSCH presentado el 23 de setiembrede 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la NuevaLey Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de Fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. WILBER FLORES CHOQUECAHUA.

Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIS Impresado Archivo Dr. Alex M. Pereda Medina

even x

PRIVIDES TAD DISCONAL OF THE PRIVING A STATE OF THE PRIVING AS THE

Dr. Electronic

purgar



CHOICE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

5 DET. 2019

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 223-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente Nº 003872 de fecha 05 de agosto de 2019, presentado por el Sr. EDISON VLADIMIR. CONGACHE RODRÍGUEZ, quiensolicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr.EDISON VLADIMIR CONGACHE RODRÍGUEZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2009-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 210-2009-UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00034646 de fecha 15 de julio de 2019, Certificado de Estudio N° 0065591 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N\* 001-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores Dr. Efrain E. PORRAS FLORES (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 8.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Curriculo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N\* 30-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembrede 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, para optar el Grado Académicode Bachiller en Ingenieria de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la NuevaLey Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en SesiónOrdinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas alSr. EDISON VLADIMIR CONGACHE RODRÍGUEZ.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPISI Interesado

Interesado Archivo Dr. Alex M. Poreda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Do Electo



CHARLES CHARLES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 224 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente Nº 003736 de fecha 31 de julio de 2019, presentado por el Sr. WILLIAM ARTURO YANCCE ARTEAGA, quiensolicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. WILLIAM ARTURO YANCCE ARTEAGA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00033138 de fecha 27 de junio de 2019, Certificado de Estudio N° 067825 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen Nº 003-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 13 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS), Ing.Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 8.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Curriculo 2005-Reajustado:

Que, asímismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 28-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67", numeral 67.2.4 de la NuevaLey Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. WILLIAM ARTURO YANCCE ARTEAGA

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN; EPIS Interesado Archivo EEPF

Dr. Alex W. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DENTANCE THE PROPERTY OF A STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Person Flores





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 225 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003766 de fecha 31 de julio de 2019, presentado por la Srta. YOBETH MARÍA MARQUINA CHÁVEZ, quiensolicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Srta. YOBETH MARÍA MARQUINA CHÁVEZ, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2013-I, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 018-2013-UNSCH-CU:

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00035781 de fecha 23 de julio de 2019, Certificado de Estudio N° 067912 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 004-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 13 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, conformado por los profesores Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS), Ing.Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 6.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando un total de 222 créditos aprobados, de acuerdo al Curriculo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°26-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la NuevaLey Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas ala Srta. YOBETH MARÍA MARQUINA CHÁVEZ.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIS Interesado Archivo

A STATE OF THE STA

R. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCENTE Sept X2

CONTRACTOR NACIONAL DE CAMACA CONTRACTOR DE MUNICIPA D

Erroli Elig Percus Flores



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 226 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho: 07 de Octubrede 2019

15 000

Visto el expediente Nº 003301 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por el Sr. YONNY SÁNCHEZ PALOMINO, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. YONNY SÁNCHEZ PALOMINO, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2011-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 158-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00032810 de fecha 26 de junio de 2019, Certificado de Estudios N° 0067382; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe N° 02-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-ELP-TVY-RCA presentado 02 de Agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores:Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente),Ing. Tony VILCHEZ YARIHUAMAN (Miembro),Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil, mediante Dictamen N\* 070-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 27 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académicode Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civilal Sr. YONNY SÁNCHEZ PALOMINO

Artículo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo EEPF

Dr. Alex M. Pereda Mectina

Alex M. Pereda Medine EECHETARIO DOCUME SAN CRISTOPIA DE STANDADA TANCAS VERM DE STANDADA TANDADO E STANDA DE MINAS CONSIGNA DA MINAS

Dr. Efrail Elio Porras Flores



OCONTO SE CONTO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 227 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003406 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por el Sr.GIOVANNI GIANCARLOS DE LA CRUZ QUISPE, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr.GIOVANNI GIANCARLOS DE LA CRUZ QUISPE, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria Civil,en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 514-2010-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00036759, de fecha 31 de julio de 2019, y los Certificados de Estudios N° 0066475 y 067737; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe N°07-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-ELP-TVY-AÑP, presentado el 05 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente), Ing. Tony VILCHEZ YARIHUAMAN (Miembro), Ing. Adolfo LINARES FLORES(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, mediante Dictamen Nº 065-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 13 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civilal Sr. GIOVANNI GIANCARLOS DE LA CRUZ QUISPE.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo EEPF

Dr. Alex M. Pereda Medina

BINIVENSITIAD NACHONAL DE SAN CRISTODAL DE HUAMANDA DE PROJETIO DE PREMISTA DE MINAS ESTACIONAL DE MINAS E

Dr. Efrain Eliga Porras Flores





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 228 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente Nº 003534 de fecha 22 de julio de 2019, presentado por el Sr. DICK FRAN ZARATE LAZO, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. DICK FRAN ZARATE LAZO, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenierla Civil, en el concurso de admisión 2011-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N\* 625-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00034809, de fecha 15 de julio de 2019, Certificado de Estudio N° 067925; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N°03-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-ELP-TVY-AÑP, presentado el 02 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS(Presidente), Ing. Tony VÍLCHEZ YARIHUAMAN (Miembro), Ing. Alipio ÑAHUI PALOMINO(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 064-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 06 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civilal Sr. DICK FRAN ZARATE LAZO.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo

TO A STATE OF THE STATE OF THE

Alex M. Pereda Medina SECRETANO DOCENTE Enil X2

UNITEREDAD RECORNAL DE PORTO DE MINAS

Dr. Efrair Elias Parras Flores



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

1 5 DCT. 1013

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 229 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 002907 de fecha 14 de junio de 2019, presentado por el Sr. RAÚL DEL CASTILLO PÉREZ, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. RAÚL DEL CASTILLO PÉREZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, en el concurso de admisión 2012-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1109-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00029654, de fecha 03 de junio de 2019, el Certificado de Estudio N° 067664; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe N°064-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-JHV-SRF, presentado el 24 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, conformados por los profesores: Ing. Jaime BENDEZU PRADO(Presidente), Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA(Miembro), Ing. Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 21 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 219 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen Nº 058-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 21 de agosto de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67", numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. RAÚL DEL CASTILLO PÉREZ.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN EPIC Interesado Arctivo

Dr. Alex H. Pereda Medina

THE ACTOR OF THE PROPERTY OF T

Frant Flores Flores



1 5 BET. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 230 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003399 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por la Srta. GABRIELA QUISPE GAMBOA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Srta. GABRIELA QUISPE GAMBOA, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, en el concurso de admisión 2012-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Conseio Universitario N°1109-2011-UNSCH-CU:

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00033594, de fecha 02 de julio de 2019, el Certificado de Estudio Nº 067717; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N°030-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-ELP, presentado el 24 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. MoisésNico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), Ing. Jaime BENDEZÚ PRADO (Miembro), Ing. Edward LEÓN PALACIOS(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N\* 057-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 14 de agosto de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta: GABRIELA QUISPE GAMBOA.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesacio Archivo EEPE

Dr. Alex M. Pereda Medina
BECREVARIO DOCUME

URIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTODAL DE HUASAMGA PROCESAD DE NOCHEMBRA DE MINAS GEOLOGÍA Y CANA.

Dr. Efrate Elige Porras Flores



1 5 001. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 231 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente Nº 003817 de fecha 02 de agosto de 2019, presentado por la Srta. SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARÁN, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Srta. SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARÁN, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2011-l, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución Rectoral N°065-2011-UNSCH-R;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00035784, de fecha 23 de julio de 2019, el Certificado de Estudio Nº 068020; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N°32-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-MNBO-SRF-RCA, presentado el 09 de agostode 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), Ing.Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro), Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil, mediante Dictamen N° 063-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 28 de agosto de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta. SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARÁN.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRUBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo EEPF

Dr. Alex M. Pereda Medina
SEGRETARIO DOCEMBE

Epic X2 Dr.

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTODA, DE ROMANINA DE MINAS REGLESIA Y CATA

Dr. Efrein Elias Forras Flores



CHEMISTRAD NATIONAL DE SAN CARRO DE CARRO ACENTANTA AND A

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 232 -2019-FIMGC-CF

Avacucho, 07 de octubre 2019

Flug. 14

Visto el expediente Nº 001067 de fecha 05 de abril de 2019, presentado por el Sr. OMAR VELASQUE BENITES, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. OMAR VELASQUE BENITES, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas,en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00012485 de fecha 12 de marzo de 2019, los Certificados de Estudios N° 0063047 y 067239; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 043-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIM/CA-JAQP-JCCB, presentado el 04 de junio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc. Ing Jony A. QUISPE POMA (Presidente), y el Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº019-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. OMAR VELASQUE BENITES.

Articulo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN; EPIM Interesado Archivo EEDE

Dr. Alex M. Pereda Medina

IMPLIESTOAD RACIONAL DE LILANAMOA ELECTRICA CON.

EP Med X 2 Dr. Efrais Eliferras Flore



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" ..... \*

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 233 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de octubre 2019

Visto el expediente Nº 002966 de fecha 18 de junio de 2019, presentado por el Sr. JUAN CARLOS HUACCE PRADO, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. JUAN CARLOS HUACCE PRADO, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas,en el concurso de admisión 2010-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº 8001-0003207 de fecha 18 de junio de 2019, los Certificados de Estudios Nº 068030,0063266 y 067520; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 045-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIM/CA-CBG-JCCB, presentado el 16 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez(Presidente), y el Mg .lng. JohnnyH. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, mediante Informe Nº025-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 27 de setiembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. JUAN CARLOS HUACCE PRADO.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM Interesado Archivo EEPF

Dr. A. . Mr. Pereda Medina

Solved X!

ENVERSIDAD MACIONAL DE ENVESAN CRISTIBAL DE BUARANDA FACUSAD DE RIGINEDA DE MINAS ESCUDIDA Y CANL

Dr. Elizin Eliza Portas Flores



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 234 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de octubre 2019

Visto el expediente Nº 003070 de fecha 25 de junio de 2019, presentado por el Sr. VLADIMIR HUAMANI ROIRO, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. VLADIMIR HUAMANI ROIRO, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, en el concurso de admisión 2019-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 669-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00032665 de fecha 25 de junio de 2019, el Certificado de Estudio N° 0067699; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 044-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIM/CA-JAQP-JCCB, presentado el 12 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez(Presidente), y el Mg .Ing. JohnnyH. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil, mediante Informe Nº021-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 13de setiembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. YLADIMIR HUAMANI ROIRO.

Articulo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM Interesado Archivo EEDE

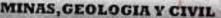
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Etrufa Carrons Flores

UNIVERSIDAD MACIONAL DE



# FACULTAD DE INGENIERIA DE



Independencia s/n. Ciudad Universitaria. Tel. 066-327873

AYACUCHO - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 335 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 10 de 2019

Visto el expediente de licencia por perfeccionamiento del Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ, docente nombrado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil;

#### CONSIDERANDO:

Que, con expediente Nº 003959 de fecha 09 de agosto de 2019, el Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ docente nombrado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, ha solicitado licencia con goce de haber para realizar estudios de doctorado en "Seguridad y Control en Mineria" en la Universidad Nacional del Centro de Perù Huancayo desde 01 de setiembre 2019 al 30 de enero de 2020:

Que, con Memorando Nº 265-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 17 de setiembre de 2019, adjunto al expediente del recurrente, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil , informa a esta Decanatura que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2019, fue aprobada la solicitud de licencia por perfeccionamiento del Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ con remplazo de docentes contratados su contrato es vigente para el Semestre Académico 2019-II, para su tratamiento en el Consejo de Facultad;

Que, el docente ha laborado hasta el 30 de setiembre del 2019, por lo que su petición de licencia inicia del 01 de octubre al 2019 al 30 de marzo del 2020 (seis meses);

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 285º numeral 14) del Estatuto(VERSION 2.0,2016) y Artículo 167º al 172º del Regiamento General PARTE 1) Ley Nº 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado De por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setjembre del 2019; accumentado del 2019; accumentado de fecha 30 de setjembre del 2019; accumentado del 2019; accumentado de fecha 30 de setjembre del 2019; accumentado del 2019; accumentado de fecha 30 de setjembre del 2019; accume

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1º.-PROPONER al Consejo Universitario la licencia por perfeccionamiento con goce de haber al Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ, docente nombrado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para seguir estudios de Doctorado en " Seguridad y Control en Minería" en la Universidad Nacional del Centro de Perú Huancayo desde 01 de octubre 2019 al 30 de marzo de 2020 durante el período de seis meses.

Artículo 2º .- PRECISAR que las cargas académicas del semestre 2019-II serán cubiertas por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II Docente Sigla Curso T.H. E.P Ing. Roberto Gutiérrez Palomino MI-440 Seguridad e Higiene Minera 06 Ing. Minas Ing. Jhony Ccatamayo Barrios MI-540 Diseño y Construcciones Mineras 09 Ing. Minas Total 15

Artículo 3°.-REMITIR la presente resolución y el expediente al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico, para su autorización y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: to de Present DAIMC Archive

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE MIGERIGRÍA DE MINAS CIVIL

Dr. Efrain Aligh Porras Flores DECANO

SECRETARIO DOCENTE

RECIBIDO 1 1 601, 2913

Reg. N

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL CIUDAD UNIVERSITARIA. AV, ÎNDEPENDENCIA S/N, TELF. 312510 ANEXO 151 AYACUCHO-PERU

#### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº 336-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 11 de octubre del 2019

A

Que, con memorando Nº 196-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH de fecha 23 de agosto del 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, solicita la anulación de acta del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ de la asignatura de AC-253 ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES y RECREACIÓN del semestre académico 2015-I; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con memorando Nº 196-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH de fecha 23 de agosto del 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, solicita la anulación de acta del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ de la asignatura de AC-253 ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES y RECREACIÓN del semestre académico 2015-I; y

Que, en consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre del 2019 aprobaron la anulación del Acta del curso ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES y RECREACIÓN (AC-253) del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ del semestre académico 2015-I teniendo como fundamento el Informe N° 006-2019-EPIC-UNSCH-AYAC/ELP de fecha 23 de agosto de 2019, en vista de que la asignatura en mención, se aprobó en el semestre académico 2013-I, debiendo anularse la nota que corresponde al semestre 2015-I, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones indicadas por la citada Comisión de Investigación;

7

De conformidad con el articulo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N ° 30220, Artículo 285° del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y por lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución Rectoral N° 0435-94 de fecha 17-06-1994 y 133° del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en sesión ordinaria del consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1º ANULAR la nota contenida en el Acta de EVALUACIÓN FINAL del curso regular de la Asignatura de Actividades Psicomotrices, Deportes y Recreación (AC-253), en lo concerniente a la nota del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ con código Nº 16125731 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de acuerdo al siguiente detalle:



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL CIUDAD UNIVERSITARIA, AV. INDEPENDENCIA S/N. Tel.F. 312510 ANEXO 151 AYACUCHO-PERU

#### ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

PÅG. 003

SEMESTRE: 2015-I

PLAN DE ESTUDIOS: 2004

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

SIGLA: AC253

ASIGNATURA: ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACIÓN

CRÉDITO: 1.0

TIPO DE ACTA: REGULAR

TURNO: 87307

SECCIÓN: ÚNICA 12/08/2015

SERIE: 200

N° de Orden	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIO NES	FECHA
013	16125731	CERDA GOMEZ, Alcides Emerson	13	ANULAR	12/08/2018

Artículo 2º ELEVAR la presente resolución y antecedentes en doce (12) folios a la Oficina de Secretaria General para su anulación del Acta en lo que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTORAL DE ROMANANÇA FACALTAS DE INCENHIDA DE MINAS GEOLOGIA Y CAVA.

Dr. Efrain Alies Porras Flores DECANO

GIB OOK LOVE Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCEMTE

Distribución: Of. Secretaria General **EPIM** Interesado Archivo

3

Beg. NT

A60, 2019

- バスル海県

DE HUAD

#### MEMORANDO Nº 196-2019- EPIC/FIMGC/UNSCH

Al

Dr. Jaime Alberto HUAMAN MONTES

Decano de la FIMGC

Asunto

Acto Resolutivo por DUPLICIDAD de notas

Referencia

INFORME N° 006-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL-UNSCH-

AYAC/E.L.P.

Fecha

Ayacucho, 23 de agosto del 2019

Señor Decano:

Elevo a vuestro despacho el presente expediente del Señor Alcides Emerson CERDA GOMEZ por DUPLICIDAD DE NOTA adjunto con el Informe técnico proveniente de la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con la indicación que es procedente el mencionado trámite, para tal efecto se tendrá que aprobar mediante Acto Resolutivo de Facultad y derivar a las instancias pertinentes

Se anexa: 08 folios

Atentamente,

c.c. Arch.

> thgei Hugo Vilchez Peña DIRECTOR Msc. Ing. An

INFORME No. 006-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL -UNSCH-AYAC./E.L.P.

AL

: Msc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña

Director de la Escuela profesional de Ingeniería Civil

DEL

Ing<sup>a</sup>. Edward León Palacios

Presidente de la Comisión revisora.

ASUNTO

Verificación de duplicidad de nota en la asignatura de: AC-253 Actividades Psicomotrices, Deportes y recreación; presentado por el

2 3 ABO 2019

estudiante: Alcides Emerson CERDA GÓMEZ.

REFERENCIA

Memorando Nº 180-2019/EFPIC/FIMGC/UNSCH

FECHA

Ayacucho, 23 de Agosto de 2019.

Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que habiendo revisado, el expediente del solicitante, así como las Actas de evaluación final de la asignatura: AC-253 (Actividades Psicomotrices, Deportes y recreación), los cuales se duplican; uno de fecha: 10/03/2014 y otra de fecha: 12/08/2015; en ambos casos el estudiante salió aprobado con nota de 13 (trece).

Luego de la evaluación del caso se recomienda prevalecer el acta de evaluación inicial de fecha 10/03/2014, en donde el solicitante alcanza una nota de 13 (trece).

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y para los fines que crea conveniente

Atentamente,

Ing°. EDWARD LEON PALACIOS

Presidente de la Comisión

Ing°. HEMERZON LIZARBE ALARCÓN

Miembro de la Comisión



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBIAL DE MUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEGLOGIA Y CIVIL ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL AYACUCHO - PERU

### MEMORANDO Nº 180-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH

AL

Ing

Ing. Edward LEON PALACIOS(Presidente)

Ing. Hemerzón LIZARBE ALARCON (Miembro)

ASUNTO

Revisión de Expediente por duplicidad de notas

FECHA

Agosto, 06 del 2019

Mediante el presente, alcanzo a ustedes la solicitud de fecha 26/Julio/2019 del estudiante Alcides Emerson CERDA GOMEZ, quien manifiesta que por error involuntario de su persona hubo duplicidad de notas en la asignatura AC 253 Actividades Psicomotrices, Deportes y Recreación, correspondiente a los Semestres Académicos de 2013-l y 2015-l en la modalidad de Regular, a fin de que revisen, evaluen si es procedente o no lo solicitado de acuerdo a las normas vigentes y emitan el dictamen correspondiente,

#### ANEXOS:

02 copias fedatadas de las Actas de Evaluación

Atentamente.

c.c. Arch. ENCELL SE PONE CONTROL SON SE ASSESSED ON

Msc. Ing. Arigel Hugo Vilshez Peña

#### SOLICITO: ANULACIÓN DE NOTA POR DUPLICIDAD.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.



ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ, egresado de la facultad de Ingenieria de Minas Geologia y Civil, EFP Ingenieria Civil, identificado con DNI Nº 71090398 y código de estudiante 16125731, domiciliado en el Jr. Cesar Vallejo Nº 127, del distrito de San Juan Bautista de esta ciudad; previo cordial saludo, expongo lo siguiente:

Que, en el semestre académico 2013-1, me matriculé en el curso "ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACIÓN" con sigla AC-253, el mismo que aprobé en el semestre regular con la nota 13 (trece): sin embargo, por error involuntario y descuido de mi persona, en el semestre académico 2015-1-H, me volví a matricular en dicho curso, habiendo también aprobado con la nota 13 (trece) en el semestre regular; ello debido a que dicho curso no tenía requisito alguno; circunstancia que al tramitar mi certificado de estudios generará duplicidad de notas; por lo que, solicito se proceda a anular una de las notas del curso "ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACIÓN" con sigla AC-253, que corresponda de conformidad al reglamento y demás normas universitarias, ello a fin de evitar perjuicios posteriores en el trâmite de mis documentos. Para tal efecto adjunto: Record Académico a fojas 03, obtenido del SIMA.

Por lo expuesto Señor Director, solicito acceda mi pedido.

Ayacucho. 25 de julio de 2019

CERDA GOMEZ, Alcides Emerson

DNI: 71090398



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA VICERRECTORADO ACADÉMICO

Oficina General de Informática y Sistemas

#### RECORD ACADÉMICO

Apellidos Y Nombres: CERDA GOMEZ ALCIDES EMERSON

Código:

16125731

Escuela Profesional: INGENIERÍA CIVIL

Plan: 2004

#### 2012-1

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	CC-143	R	COMPUTACIÓN	02	14	11-03-2013
2	IG-141	8	OBUJO DE INGENIERÍA	03	3.2	15-03-2013
1	IN-141	R	INGLES TECNICO I	02	16	13-03-2013
4	LE-141	Я	ESPAÑOL	03	13	13-03-2013
5	MA-143	Ř.	MATEMATICA BASICA	00	33	11-03-2013
6	QU-141	R.	QUÍMICA GENERAL	03	11	11-03-2013

#### 2012-2

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	IC-142	R	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	04	18	22-08-2013
2	IN-142	R	INGLÉS TÉCNICO II	02	16	22-08-2013
3	MD-144	fi.	MÉTODO DEL TRABAJO INTELECTUAL	02	33	09-08-2013
4	CS-142	A	CIENCIAS SOCIALES	02	14	21-08-2013
5	GE-142	A	GEOLOGÍA GENERAL	. 04	11	23-08-2013

#### 2013-1

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	AC-253	R	ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACION	01	33	27-12-2013
2	ES-241	Ħ	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	03	14	27-12-2013
3	IC-241	R	TOPOGRAFIA I	04	12	10-03-2014
4	IN-241	н	INGLÉS TÉCNICO III	02	15	27-12-2013
5	MA-141	R	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	05	12	07-03-2014

#### 2013-2

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CREDITOS	NOTA	FECHA
1	FS-14Z	R	FISICAL	05	16	12-12-2014
2	IC-242	R	TÓPOGRAFÍA II	04	12	16-12-2014
3	FC-246	R	PROGRAMACIÓN DIGITAL	03	. 17	22-12-2014
4	MA-146	R	ANALISIS MATEMATICO II	35	13	12-12-2014

#### 2015-1-H

No.	SIGLA	TIPO	AMERICAN SAMPLE AND NOMBREAT OF THE PARTY OF	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	AC-251	R	ARTE MUSICAL Y TEATRAL	01	33	07-08-2015
2	AC-253	H	ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACIUN	üt	13	07-08-2015
3	FS-241	R	FISICA II	04	13	07-08-2015
4	IC-243	8:	ESTATICA	06	33	14-08-2015
5	MA-241	R	ANALISIS MATEMATICO III	04	12	07-08-2015

ERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

SALAM STOWNS

ACTA DE EVALUACION FINAL DESCRIPTION OF FROM THE DESCRIPTION OF

1000000

O DE DEPROPER CHARLES LA PROF. O. ACADEMICO AN DE ESTUDIOS CREDITOS THE THE PARTY

SEMESTRE PAGINA SIGLA

365

BELLS S

SIGNATURA IPO DE ACTA

SECCION LINION 10/03/2619	SERIE	stoci
APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
BORSON GLIBSL, Ronul Sliver	12	Doc€
SMARTISTS PAGGITLANT, Erik Yeltimin	14	CATORCE
DES.IDS ADAMON, Erwin Bert	11	ONCE
BUSECCAL SACRATORA, SULTAR	12	Doce
CAMBAMA MINDOZA, Frantisk Kalder	12	DOCE
CCOLLARA MEDISM, Pague: Anget	14	CATORCE
GUNTENO GRESPE, Dilam	13	TRECE
CERDA DOMCZ, Alexdos Empreson	13	TRECE
COROS ESCOLANTE, Thitmen	12	Doce
CORDOVA ASUJLAR, LUIS A. De Pos	12	DOCE
CRUZ DE LA CROZ. Jordan Palege 2	/3	TRECE
CHARGE EXPERSE, Franklin 255	13	TRECE
CHAUPTH HUAMONIS, Roger 201 1 21 15:	13	Teece
DE LA CRUP DISMEDOS, EFTE PERSON ESTA	12	DOCE
THE EAR ONLY OUTSPE, GLORDY SAFATE BESTE	12	DOCE
Promis Out, Mienzon #5 Hu	12	DOCE
COPE SALVATTIMORANNO IN SHOTO	13	TRECE
HUMBAN WAR NEW STRAIN AN EAS & FORE	00	CERO.
HALLER CONTRACTOR OF LAWREN WAS TO BE TO THE PARTY OF THE	13	TRECE
TELLETES TRATION, Endgran	12	DOCE
ditor be bir Certa, Ever Parker	13	TRECE
	SECTION  APELLIDOS Y NOMBRES  BRESTON GLISSEL, Romet Silve.  DELLIDA GLISSEL, Romet Silve.  DELLIDA AMERICA, Erwin Dert  BLESCOCAL SALUATOMA, Julian  CARDAMA MEDIDOZA, Franklin Kilder  COCALLERA MEDIDOZA, Franklin Kilder  COCACA SALUALARI, Hilmer  COCACA SALUALARI, Hilmer  COCACA SALUALARI, Hilmer  COCACA MEDICOSE, Franklin SALUE  COCACA MEDICOSE, GLOROSEM  COCACA MEDICOSE MEDICOSE  COCACA MEDICOSE MEDICOSE  COCACA MEDI	APELLIDOS Y NOMBRES  Evaluación final  Experiori distric. Hones filver  1/2  Evaluación final  Examples manustrari, esta verturan  1/4  Examples manustrari, esta verturan  1/2  CARCARA MENDOZA, Franchim Ridger  1/2  CONTENO SEUSPE, Dilvan  1/3  CERDA SOMEZ, Alexaes manustran  1/3  CERDA SOMEZ, FRANCIA  1/3  CERDA MENTANANA MANUSTRAN  1/4  CONTENANA MANUSTRAN  1/4  CONT

Lodocido Reprocal Briaya

Director de Escuela

JOSE E ESTRADA CAPCIENAS

de la Asignatura

BYZASUIRRE MALGONARY

Ayacucho, 27 de eliciembre del 2013

VEHSIDAD NACIONAL DE SAN CHISTOBAL DE HUAMANGA

LEISTITUTE IN COURSE COLUMN TO CIVIL

AD DE AD DE PROFESSION LENGTH LENGTH STATE THAT AND ACADEMICO DE ESTUDIOS PROTECTION DE CATELLEROTICION DEPORTES Y RECESSAUTOR MATURA ODE ACTA PEGGLAN

SEMESTRE COL PAGINA 196-1959 SIGLA 1.0

NO DE ACT	SECCION LEUCA 12/05/2015	SERIE	120/6
CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONE
get/Zn	ALARCOM JAMASEA, Ontony Cristness	15	QUINCE
134507	alfako Jahareza, Sabino	11	ONCE
1305172	AMANTE MUACRACA, Nayen 37 5	13	TRECE
31101	AUCCAPUCLLA MCNDOZA, Miguela Angili	00	CERD
35714	BOUTISTA LLOLLARDI, Henry 35 1 9	11	ONCE
30206	BELLING CANCHARI, Roy Shaharde 1 18	12	DOCE
<b>3</b> 00151	DELLIDO SALIBOS, Alan Perce 122	12	Doce
301.51	BEHDEZU HUAMAN, YOMI TO BE IN THE	14	CATORCE
25102	CABALLERO CONDORI, MICHARE	00	CERO
20616	CAJAMARCA FLORES, Kriss Markets	14	CATORCE
<b>30</b> 535	CALLE VALER, Imaras 250	14	CATORCE
15900	CCORANUA CUADROS, Romes #50 51 12 20 54	00	CERO
25/31	CERTA COMEZ, ALCADOS CROTTÓN & SALVAN	13	TRECE
38947	CLEO CHIEFE, Inuthmer	11	ONCE
<b>6</b> 2205	PERRUS CARRION, Deriel	00	CERO
30085	GARCIA PENDEZU. James Paul	15	QUINCE
34502	GARCIA CORDERG. DAVES	08	Осно
40570	ECOMANCULI CONTRERNA, heream Anabas	12	Doce
300009	TRUMPARTINGS SALCEDS, DAVIS 67	12	DOCE
30597	BUNGCOSDANI BUNGARDOLK, Last Benito	15	QUINCE
<b>2</b> 5737	PSJASENAYS NURLLANDA, Decitor	14	CATORCE

Jefe de Departamento NDRES R. XUSCANO SOTOMAYOR

Director de Escuela

BIZAGUIRRE MALUSIA FREE SERVEY CLEUDES

e Asignatura

Ayacucho, 07 de agosto ..... del 201 5 becano.



#### FACULTAD DE INGENIERIA DE

#### MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Independencia s/n. Ciudad Universitaria. Tel. 066-327873

AYACUCHO - PERÚ

14 DOT 2819

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº337 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 10 de 2019

Visto el expediente de licencia por perfeccionamiento de docente Ignacio Ronald PRADO SUMARI, docente nombrado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Matemática y Física del Departamento Académico de Matemática y Física;

#### CONSIDERANDO:



Que, con expediente Nº 003724 de fecha 31 de julio de 2019, el profesor Ignacio Ronald PRADO SUMARI, docente nombrado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Matemática y Física del Departamento Académico de Matemática y Física ha solicitado licencia con goce de haber para realizar estudios de doctorado en Estadística Aplicada en la Universidad Nacional de Altiplano-Puno desde 01 de setiembre 2019 al 31 de diciembre del 2021.

Que, con Memorando Nº 296-2019-DAMF de fecha 23 de agosto de 2019, adjunto al expediente del recurrente, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física informa a esta Decanatura que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto 2019 fue aprobada la solicitud de licencia por perfeccionamiento del docente Ignacio Ronald PRADO SUMARI, con remplazo de docentes para su tratamiento en el Consejo de Facultad;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 285º numeral 14) del Estatuto(VERSION 2.0,2016) y Artículo 167º al 172º del Reglamento General (PARTE I) Ley Nº 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:



Artículo 1º.-PROPONER al Consejo Universitario la licencia por perfeccionamiento con goce de haber del profesor Ignacio Ronald PRADO SUMARI, docente nombrado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, para seguir estudios de Doctorado Estadística Aplicada en la Universidad Nacional de Altiplano-Puno desde 01 de setiembre 2019 al 31 de diciembre del 2021.

Artículo 2°.-PRECISAR que las cargas académicas serán cubiertas por los siguientes docentes: SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E,P
Silvia A. Carhuayo Lujan	ES-242	Bioestadistica	4	Obstetricia
Alejandro G. Monzón Montoya	ES-142	Estadística Social	4	Cc Comunicación
Lizbeth Rezza Vega	ES-242	Bioestadistica	4	Obstetricia
		Total	12	



#### FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Independencia s/n. Ciudad Universitaria. Tel. 066-327873

AYACUCHO - PERÚ

#### SEMESTRE ACADÉMICO 2020-1

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carbuayo Lujan	BE-241	Bioestadistica	4	Enfermería
Alejandro G. Monzón Montoya	E5-241	Estadística 1	4	Economía
Lizbeth Rezza Vega	BE-241	Bioestadística	4:	Enfermeria
		Total	12	

#### SEMESTRE ACADÉMICO 2020-H

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	ES-242	Bioestadistica	4	Obstetricia
Alejandro G, Monzón Montoya	ES-142	Estadistica Social	4	Ce Comunicación
Lizbeth Rezza Vega	ES-242	Bioestadistica	4	Obstetricia
		Total	12	

#### SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	BE-241	Bioestadística	4	Enfermería
Alejandro G. Monzón Montoya	ES-241	Estadistica I	4	Economía
Lizbeth Rezza Vega	BE-241	Bioestadística	4	Enfermería
		Total	12	

#### SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	ES-242	Bioestadística	4	Obstetricia
Alejandro G. Monzón Montoya	ES+142	Estadistica Social	4	Cc Comunicación
Lizbeth Rezza Vega	ES-242	Bioestadistica	4.	Obstetricia
		Total	12	

Artículo 3º.-REMITIR la presente resolución y el expediente al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico, para su autorización y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTODAL DE HUAMANGA PAGULTAD SE INCERESSA DE MINAS GROLOGIA Y COVIL

Dr. Efran Elias Porras Flores

14-10-19

CONTROL STORY IS NO TO BE IT ALLOWA

Dr. Alex M. Pereda Medina

DISTRIBUCIÓN: OPER DANF Internade Activo



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2 1 OET. 2019

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 338 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Dr. Alex M. Pereda Medina

SECRETARIO DOCENTE

Visto, el expediente N° 003928 de fecha 07 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. JAVIER HUAMANI CONDE, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor JAVIER HUAMANI CONDE, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 016-2018-UNSCH-CU- de fecha 08 de enero de 2018:

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. JAVIER HUAMANI CONDE, mediante Solicitud Nº 003928 de fecha 07 de agosto de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los articulos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "SISTEMA WEB Y MÓVIL PARA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, 2018" el 31 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe Nº 009-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 19 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2" y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. JAVIER HUAMANI CONDE.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Ofic. Secretaria. General EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo EEPF Efron Elias Portus Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTORAL DE HUAMARO

Dr. Efrash Elias Forrus Flores

EPIS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2 1 DET. 2019

with Court with States a Thirt

AVEAU THE EXCENSION

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE EFETCAS DE HAMMETON

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 339-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente Nº 004094 de fecha 13 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor. ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 045-2019-UNSCH-CU de fecha 24 de enero de 2019;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO, mediante Solicitud con registro Nº 004094 de fecha 13 de agosto de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "MODELO DE FRAMEWORK DE CÓDIGO ABIERTO JAVA PARA EL DESARROLLO RÁPIDO DE APLICACIONES WEB EMPRESARIALES BASADAS EN COMPONENTES DEL NEGOCIO PARA ENTORNOS AGILES 2019 el 23 de julio de 2019. habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe Nº 010-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de setiembrede 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285" Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huarnanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO.

Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Ofic Secretaria General EP de ing. de Sistemas Interesado Archivo EEPF

SAN CRISTOSAL SE MUAMANÇA FACIA NO CE INGENIDISA DE NUVAS Huma Flores

ting Dr. Allex M. Pereda h BEICRETARDS DOCUME



Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL BACH. ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintitrés días del mes de julio del 2019, siendo las 17:10 p.m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "MODELO DE FRAMEWORK DE CÓDIGO ABIERTO JAVA PARA EL DESARROLLO RÁPIDO DE APLICACIONES WEB EMPRESARIALES BASADAS EN COMPONENTES DEL NEGOCIO PARA ENTORNOS AGILES, 2019", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Eliaquim ORIUNDO MALLCCO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 216-2019-FIMGC-D de fecha 19 de julio del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES
 MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES
 Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN

Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA

Presidente Miembro Miembro Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Christian LEZAMA CUELLAR dio lectura al Expediente Nº 00301 de fecha 15/07/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Titulo a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las 18:15 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Efrain E. Porras Flores, Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 23 de julio del 2019

Or log Allie MUAMAN MONTES

c.c. Archivo, crmc



2 1 OCT, 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 340 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente Nº 004278 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor. PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 326-2013-UNSCH-CUde fecha 04 de junio de 2013;

Que, el Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr.PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS, mediante Solicitud con registro Nº 004278 de fecha 21 de agosto de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "EVALUACIÓN DE LA USABILIDAD DEL SOFTWARE SACPI EN LA CONSTRUCTORA AHREN CONTRATISTAS GENERALES -AYACUCHO 2018' el 30 de mayo de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe Nº 011-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS.

Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Ofic. Secretaria. General EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo MINYERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HEJANIANDA FROULTAD DE HISTORIAÑA DE HUNAS GEOLOGIAT CIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dr. Alex M. Pereda Meeting SECRETARIO DOCENTE

Rocibi Conforme Paver I.C.



Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL BACH. PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS.

En la ciudad de Ayacucho, a los treinta días del mes de mayo del 2019, siendo las 17:00 p.m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "EVALUACIÓN DE LA USABILIDAD DEL SOFTWARE SACPI EN LA CONSTRUCTORA AHREN CONTRATISTAS GENERALES – AYACUCHO, 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Pavel Erikson TUEROS CÁRDENAS, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 118-2019-FIMGC-D de fecha 27 de mayo del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

×	Dr. Ing. Jaime A. HUAMAN MONTES	Presidente
7	Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR	Miembro
7	Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE	Miembro
>	Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS	Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente Nº 001773 de fecha 27/05/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las 18:00 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Ing. Karel Peralta Sotomayor, Ing. Edith F. Guevara Morote e Ing. Elinar Carrillo Riveros.

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 30 de mayo del 2019

A MUMAN MONTES

c.c. Archivo. crmc



2 1 0CT. 2019

"Mño de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 341 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente Nº 003981 de fecha 09 de agosto de 2019, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. KARITO KETY TENORIO PALOMINO, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Señorita KARITO KETY TENORIO PALOMINO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 418-2016-UNSCH-CU de fecha 06 de julio de 2016;

Que, la Bachiller en Ingenieria de Sistemas Srta, KARITO KETY TENORIO PALOMINO, mediante Solicitud con registro N° 003981de fecha 09 de agosto de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DISTRITAL DE CARMEN ALTO, 2018" el 16 de juliode 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Informe N° 008-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Título de INGENIERO DE SISTEMAS a favor dela Bachiller en Ingenieria de Sistemas Srta. KARITO KETY TENORIO

PALOMINO.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaria. General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUMMANGA FRACULTAD DE INTERNETIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

CONTRACTOR OF STREET

Dr. Alex M. Pereda Medina SUCRETARIO DOCEMIE



2 1 DCT. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 342 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004213, de fecha 19 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. LINDER PERCY TORRES CELADITA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor LINDER PERCY TORRES CELADITA ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario Nº 416-2016-UNSCH-CU de fecha 06 de julio de 2016:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, LINDER PERCY TORRES CELADITA, mediante Solicitud N° 004213, de fecha 19 de agosto de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento:

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DELA CALIDAD DEL LADRILLO Y ALBAÑILERÍA FABRICADOS EN LAS CIUDADES DE KIMBIRI Y PICHARI -2017"el 25 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe N° 067-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 11 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero Civil:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45' del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. LINDER PERCY TORRES CELADITA

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria.
General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

DISTRIBUCIÓN: EFP Ing. Civil Interesado Archivo DE SAN CHIMPOBAL DE HUAMANDA PACALTAD DE HUENCHA DE MINAS UTENDUIS Y CIVIL

Dr. Efrain Eliga Porras Flores

Dr. Alex Wa. Fereda Medina
BECHETARIO DOCUME

gung &2



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Avacucho - Perù

# ACTA DE SUSTENTACIÓN PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL BACH. LINDER PERCY TORRES CELADITA.

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 17 horas, del día 25 de julio del 2019 en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil en el aula H218 del campus universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se inició el acto público de sustentación de tesis titulado "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL LADRILLO Y ALBAÑILERÍA FABRICADOS EN LAS CIUDADES DE KIMBIRI Y PICHARI, 2017"

Se reunieron los miembros del jurado designados con la resolución decanal Nº 228-2019-FIMGC-D de fecha julio 24 del 2019.:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES

Presidente

MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA

(Miembro)

➤ MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÚ PRADO

(Miembro)

A continuación, se procede con la lectura de la resolución decanal Nº 228 – 2019 – FIMGC – D a cargo del mismo Sr. Decano Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES.

El Decano como presidente del jurado invita al bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil TORRES CELADITA LINDER PERCY para iniciar con el acto de sustentación de la tesis titulado "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL LADRILLO Y ALBAÑILERÍA FABRICADOS EN LAS CIUDADES DE KIMBIRI Y PICHARI, 2017" por el tiempo de 40 minutos iniciándose a las 5:15pm, habiendo culminado con la exposición a las 5:50pm, acto seguido el señor presidente invitó a los señores jurados que elaboren sus preguntas o algunas sugerencias sobre la tesis presentada por el bachiller, iniciando la pregunta el ing. Jaime Bendezú Prado, preguntando sobre el tema, luego el ing. Rubén A. Yachapa Condeña, preguntando sobre el tema, y finalmente el Dr. Ing Jaime Huamán Montes.

Culminado la ronda de preguntas, sin entretiempo el Sr presidente se dirigió al señor sustentante y al público presente y les indicó retirarse, momentáneamente del ambiente del auditórium, para que así de forma individual y privada los miembros del jurado, procedan a la respectiva evaluación.

Y de acuerdo a lo reglamentado, la calificación se rigió por los siguientes criterios:

- 1º Presentación del trabajo
- 2º Metodología y aporte científico (aporte)
- 3º Exposición
- 4º Respuesta a preguntas

La evaluación individual y promedio final, se muestra en el siguiente cuadro:

- Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES
- MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA
- MSc, Ing. Jaime L. BENDEZÚ PRADO

1°	20	3°	40	Promedio
16	16	16	15	16
14	14	14	14	14
16	16	15	16	16



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perü

Concluida la evaluación y resultado de promedio final, el señor presidente, le encargo al secretario docente hacer reingresar al auditórium al sustentante y público asistente, para dar a conocer la nota: PROMEDIO FINAL: (15) QUINCE y siguiendo con la palabra el señor presidente, indicó que a partir de la fecha la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL cuenta con un nuevo profesional en la especialidad de INGENIERÍA CIVIL. Deseándole muchos éxitos y responsabilidad en el ejercicio de su desempeño profesional.

Cuando el trabajo de tesis, esté debidamente complementado según las indicaciones realizadas por los miembros del jurado y que constan en las hojas de evaluación. El sustentante entregará 05 ejemplares y en magnéticas a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL: que servirá para complementarse la biblioteca y aula virtual.

Siendo las 6:15pm, el presidente dio por culminado el acto de sustentación de tesis y se firmaron líneas abajo para su conformidad.

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 25 de julio del 2019

e.e. Archivo. erme Or. bng. Misse HURSAN MONTES
DECANO



2 1 DCT 2913

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 343 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003141, de fecha 20 de junio de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr.VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 569-2014-UNSCH-COG-CU de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO, mediante Solicitud N° 003141, de fecha 20 de junio de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO DE UNA NAVE INDUSTRIAL DE ACERO ESTRUCTURADA A BASE DE ARMADURAS EN EL CENTRO COMERCIAL DE TALARA – PROMART" el 08 de enero de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de CATORCE(14);

Que, con informe N° 060-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 13 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero Civil:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45' del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

DISTRIBUCIÓN: EFP Ing. Civil Interesado Archivo EEF Dr. Efrain Ejius Porras Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina EECHETASIO DOCESTE

Reciti Con forme

DN1- 70418775

Ep 10



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL BACH. VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO.

En la ciudad de Ayacucho, a los ocho días del mes de enero del 2019, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos p.m., se reunieron en el Auditórium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO DE UNA NAVE INDUSTRIAL DE ACERO ESTRUCTURADA A BASE DE ARMADURAS EN EL CENTRO COMERCIAL DE TALARA - PROMART", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller Víctor Hugo DÍAZ VIVANCO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 002-2019-FIM.GC-D de fecha 04 de enero del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

A	Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES	(Presidente)
>	MSc. Ing. Adolfo LINARES FLORES	(Miembro)
>	MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ	(Miembro)
A	MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA	(Miembro)

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado MSc. Ingº Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ, dio lectura a la Resolución Decanal Nº 002-2019-FIMGC-D de fecha 02 de enero del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de CATORCE (14).

Siendo las 19:50 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Adolfo Linares Flores, MSc. Ing. Cristian Castro Pérez e MSc. Ing. Rubén A. Yachapa Condeña (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 08 de enero del 2019

DE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

c.c. Archivo. crmc



2 1 BCT. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 344 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004254, de fecha 20 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Clencias de la Ingenieria Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 537-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de julio de 2017:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA, mediante Solicitud Nº 004254 de fecha 20 de agosto 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "PLANEAMIENTO Y CONTROL DE COSTOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL ENFOQUE DEL PMBOK6TH: PROYECTO EXPANSIÓN TOROMOCHO-MINERA CHINALCO PERÚ" el 25 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS(16);

Que, con Informe N° 066-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 06 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el articulo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los articulos 43° y 45' del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del articulo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EFP Ing. Civil Interesado Archivo EEF UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANBA FACILLATAD DE RUDENIEIRA DE MINNAS DEDLOGÍA Y CRISL.

Dr. Efrain Elies Porras Flores

Recibi (meanne

Recibí conforme

SECRETARIO DOCENTE

E DI RE



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "PLANEAMIENTO Y CONTROL DE COSTOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL ENFOQUE DEL PMBOK 6TH: PROYECTO EXPANSIÓN TOROMOCHO - MINERA CHINALCO PERÚ". Presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor Jaime Joseph MAÑUICO MENDOZA.

En el auditórium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), siendo las 11:20 am, del día jueves 25 de julio del 2019; se reunieron los miembros del jurado de sustentación de tesis, según **Resolución Decanal Nº 208 – 2019-FIMGC-D**, de fecha 17 de julio del 2019, integrado por:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMAN MONTES (Presidente)

MSc. Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO (Miembro)

MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro)

MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ (Miembro)

Actuando o ejerciendo como asesor de tesis el MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ. Según MEMORANDO Nº 280 – 2019-FIMGC, de fecha 25 de julio del 2019 el Sr. Decano Dr. Ing. Jaime HUAMÁN MONTES (Presidente), encarga al MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ, miembro y asesor de tesis; presidir el acto de sustentación de tesis. Por cuanto el Sr. Decano de la FIMGC, estará en la misma hora y fecha en la sesión del Consejo Universitario. El acto de sustentación se inició, con la intervención del MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ - Presidente (e), quien le indica al secretario docente Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES, dar lectura a la Resolución Decanal Nº 208 – 2019-FIMGC-D, de fecha 17 de julio del 2019. Que resuelve el acto de sustentación de tesis titulado "PLANEAMIENTO Y CONTROL DE COSTOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL ENFOQUE DEL PMBOK 6TH: PROYECTO EXPANSIÓN TOROMOCHO - MINERA CHINALCO PERÚ". Presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor Jaime Joseph MAÑUICO MENDOZA.

Seguidamente el presidente (e) MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTTERREZ, se dirigió al sustentante, y le indicó, dar por iniciado con la exposición, para lo cual tendrá un tiempo de 45 minutos. Para la exposición el sustentante se apoyó en un proyector multimedia.

La sustentación por parte del Sr. Bach. Siguió su curso de manera correcta y normal. A la culminación de esta, el Presidente (e), se dirigió a los miembros del Jurado de Tesis y les indicó iniciar con la ronda de preguntas, se inició esta en el siguiente orden:

- MSc. Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO
- MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ

Culminado la ronda de preguntas y sin contratiempos, el Sr. Presidente (e), se dirigió al Sr. Sustentante y público presente a retirarse momentáneamente del ambiente del auditórium. Para que así de forma individual y privado, los miembros del jurado procedan a la respectiva evaluación.

Y de acuerdo a lo reglamentado, la evaluación, se rige por los siguientes criterios:

- 1. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO
- 2. METODOLOGÍA Y APORTE CIENTÍFICO (APORTES)
- 3. EXPOSICIÓN
- 4. RESPUESTA A PREGUNTAS



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perú

La evaluación individual y promedio final se muestra en el siguiente cuadro:

MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ MSc. Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN

1	10	20	20	Litter.	
ł	1	2"	20	40	Promedio
ı	16	16	16	16	16
I	15	16	16	16	16
Į	15	15	15	15	15

PROMEDIO FINAL: DIECISEIS (16)

Culminado la evaluación y resultado de promedio final, el Sr. Presidente (e), le encargó al Secretario Docente, hacer reingresar al Auditórium, al sustentante y público asistente, para dar a conocer la nota PROMEDIO FINAL (16) DIECISEIS.

Y siguiendo con la palabra, indicó que a partir de la fecha la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL, cuenta con un nuevo profesional en la especialidad de INGENIERÍA CIVIL, descándole muchos éxitos y responsabilidad en el ejercicio de su desempeño profesional. Cuando el trabajo de tesis, este debidamente complementado, según las indicaciones realizadas por los miembros del jurado y que constan en las hojas evaluación. Se presentará 05 ejemplares y en digital a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, que servirá para complementar su biblioteca y aula virtual.

Siendo las 12:55 p.m., el Presidente (e), dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Presidente(e)), MSc. Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón e MSc. Ing. Moisés N. Barbarán Oriundo (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 25 de julio del 2019

c.c. Archivo. crmc



"Año de la Eucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2 1 OCT. 2019

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 345 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente Nº 004352 de fecha 22 de agosto de 2019, presentado por la Bachiller en Ingenieria de Sistemas Srta. KATY LIZBETH MENESES MENDOZA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Señorita KATY LIZBETH MENESES MENDOZA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. KATY LIZBETH MENESES MENDOZA, mediante Solicitud con registro Nº 004352 de fecha 22 de agosto de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los articulos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "DATAMART PARA INFORMACIÓN TÁCTICA DE VENTAS Y ALMACÉN DE LA EMPRESA TOPI TOP, 2017" el 21 de junio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Informe Nº 013-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setjembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Título de INGENIERO DE SISTEMAS a favor de la Bachiller en Ingenieria de Sistemas Srta. KATY LIZBETH MENESES MENDOZA.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaria. General
EP de ing. de Sistemas
interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTORAL DE HUAXIANGA FRICIA NA SAL DE CIVERRA DE MINAS GEOLOGIA Y OME.

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dt. ALM M. Foresta Medina
Secretario Docume



Av. Independencia s/n - Teléf, 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR LA BACH. KATY LIZBETH MENESES MENDOZA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintiún días del mes de junio del 2019, siendo las 16:00 p.m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "DATAMART PARA INFORMACIÓN TÁCTICA DE VENTAS Y ALMACEN DE LA EMPRESA TOPI TOP, 2017", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por la Bachiller Katy Lizbeth MENESES MENDOZA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 168-2019-FIMGC-D de fecha 18 de junio del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES
 Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN
 MSc. Ing. José E. YAURI VIDALÓN
 MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES
 Presidente Miembro
 Miembro
 Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente Nº 00252 de fecha 18/06/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de DIECISÉIS (16).

Siendo las 17:50 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Mg. Ing. Eloy Vila Huamán, MSc. Ing. José E. Yauri Vidalón e MSc. Ing. Efraín E. Porras Flores (Miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 21 de junio del 2019

De Ting MATHE THE MAN MONTES

c.c. Archivo, crmc



DE PANALANCA with most facilities of Trigits AMADE CHAT PRAPER 中世代 ( 例 ) ( ) 2 1 OCT. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 346 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004301 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. GIOVANNI ANDRÉ ASTO PALACIOS, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas: v

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor. GIOVANNI ANDRÉ ASTO PALACIOS, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 418-2018-UNSCH-CU de fecha 02 de agosto de 2018;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. GIOVANNI ANDRÉ ASTO PALACIOS, mediante Solicitud con registro Nº 004301 de fecha 21 de agosto de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los articulos 6º y 8º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "MEJORA A LOS PROCESOS MISIONALES DE OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019' el 13 de agosto de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Informe N°12-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1º 2º y 3º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, Inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor

del Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. GIOVANNI ANDRÉ ASTO

PALACIOS.

Articulo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para Recibi conforme 16/10/2019 su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN: Offic. Secretaria, General EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo **FEPE** 

ENTINETERIDAD NACIONAL DE SAW CHIETPIAN DE HUAMANGA THE MINAS

Dr. Efrain E las Porras Flores DECANO

SK DO/MALORA CONTRACTOR SEGRETATED DOCENTE



2 1 DCT. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº - 347 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho 14 de octubre de 2019

Visto, la Solicitud N° 004084 de fecha 13 de agosto del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

to de

Que, el Sr. MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 728-2016-UNSCH-CU de fecha 07 de noviembre de 2016:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN, mediante solicitud Nº 004084 de fecha 13 de agosto del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA ELEGIR UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE MINERAL ENTRE LAS UNIDADES MINERAS ATACOCHA – EL PORVENIR CÍA. MILPO ANDINA PERÚ S.A.C" el 22 de julio del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, mediante Informe N 024-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; RESUELVE:

- Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN.
- Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM. Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo

BUNNERSHOAD MADIONAL DE SAL CHIEFDRAL DE NAMANAGA

COLORA FORE

Dr. Alex M. Pereda Medina

DESCRIPTION OF

SAC ACCULA

gell x 2

Porras Flores



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perü

#### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 17:25 horas con veinticinco minutos de los 22 días del mes de julio del 2019 se programó la sustentación de tesis del Bachiller Mardonio Quillama Almidón en el local del auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se inicia el acto público intitulado "Evaluación técnica y económica para elegir un sistema de transporte de mineral entre las unidades mineras Atacocha - El Porvenir CÍA. Milpo Andina Perú S.A.C." con Resolución Decanal N°199-2019-FIMGC-D de fecha 15 de julio del 2019.

- 1. Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente)
- Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco. (Miembro)
- 3. Dr. Ing. Jaime Huamán Montes (Miembro Asesor)
- Msc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez (Miembro)

A continuación, se procede con la lectura de la Resolución Decanal Nº199-2019-FIMGC-D a cargo del secretario docente el Mg. Ing. Johnny Ccatamayo Barrios.

El Ing. Ciro Baca Gutiérrez, como presidente del jurado invita al Bachiller Mardonio QUILLAMA ALMIDÓN a dar inicio a la sustentación, indicando que tiene 40 minutos para presentar su informe de tesis.

Luego de haber concluido la exposición del Bachiller el presidente invita a los miembros del jurado a dar inicio a la ronda de preguntas en el siguiente orden:

- 1. Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez.
- Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco.
- 3. Msc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez
- 4. Dr. Ing. Jaime Huamán Montes

Finalizando la rueda de preguntas, se invita al sustentante y público en general a retirarse del ambiente, para proceder a la calificación:

Nombres de jurados	A	В	C	D	7
Dr. Ing. Jaime Huamán Montes	15	16	16	16	16
Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco.	16	16	17	17	17
Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez.	16	17	16	16	16
Msc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez	16	16	17	16	16
Promedio final:					16

El presidente a través del secretario docente invita al sustentante y público en general a ingresar al ambiente para dar los resultados, observaciones y recomendaciones de los puntos ya dicho que se evaluarán.

El presidente manifiesta que el Sr. Bachiller Mardonio Quillama Almidón aprobó con la nota de 16 (dieciséis).

En consecuencia, al Sr. Bachiller se le considera como Ingeniero de Minas y que a partir de la fecha la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga le otorga el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Siendo las diecinueve horas con quince minutos pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta.

Otro si digo: El señor Decano no ha presidido la Tesis por ser jurado de la Sustentación de Tesis; por lo que se le encargo mediante Resolución Decanal al Ingeniero Ciro BACA



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 – anexo 151 Ayacucho - Perú

GUTIÉRREZ, al hacer la transcripción tiene que corregir la Redacción. En fe de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente), Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes, Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco e MSc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 22 de julio del 2019

c.c. Archivo.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº-348-2019-FIMGC-CF

Ayacucho 14 de octubre de 2019

SEAP

STRIE

Vista, la Solicitud N° 003796 de fecha 01 de agosto del 2019 presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **TEOFANES QUISPE POZO**, quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **TEOFANES QUISPE POZO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 320-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas TEOFANES QUISPE POZO, mediante solicitud Nº 003796 de fecha 01 de agosto del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DNV PARA MEJORAR EL CONTROL DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA CONTRATISTA MINERA IESA, S.A – U.M. PALLANCATA " el 24 de julio del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, mediante Informe N 023-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 11 de setiembre de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; RESUELVE:

- Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. <u>TEOFANES QUISPE</u> POZO.
- Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM, Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo EEPF.

Dr. Efrate Elias Purras Flores

DECANO

epim.

Dr. Alex M. Pereda Medina
Secretiviso Docume

Poubi



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 – anexo 151 Ayacucho - Perú

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS PRESENTADO POR EL BACH. TEOFANES QUISPE POZO.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinticuatro días del mes de julio del 2019, siendo las diecisiete horas p.m., se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DNV PARA MEJORAR EL CONTROL DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA CONTRATISTA MINERA IESA, S.A – U. M. PALLANCATA" para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Sr. Teofanes QUISPE POZO para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado mediante Resolución Decanal Nº 224-2019-FIMGC-D de fecha 19 de julio del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES

MSc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ

- Ing. Roberto GUTIÉRREZ PALOMINO

- Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS, dio lectura a la Resolución Decanal Nº 224-2019-FIMGC-D de fecha 19 de julio del 2019: acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación, previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las diecinueve horas pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta. En fe de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez, Ing. Roberto Gutiérrez Palomino e Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 26 de julio del 2019

DE JA JAMES HUAMAN KONTES

c.c. Archivo.



2 1 OCT. 2019

"Año de la Eucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 349-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003706 de fecha 26 de julio de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, señor RUBÉN ANCCASI HUAYRA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor RUBÉN ANCCASI HUAYRA ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N°1085-2011-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2011;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, RUBÉN ANCCASI HUAYRA, mediante solicitud N° 003706 de fecha 26 de julio de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL, via informe de trabajo profesional amparando su petición con lo dispuesto en les artículos 6°, 7° inciso b) y 8° Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha presentado, sustentado y aprobado el Informe de Trabajo Profesional Titulado: "DISEÑO ESTRUCTURAL DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL -RECINTO PARA LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS LIMA 2019"el 26 de abril de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota DIECISIETE (16);

Estando de conformidad por lo dispuesto en el articulo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 48° al 52° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

- Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. <u>RUBÉN ANCCASI</u> <u>HUAYRA.</u>
- Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Of. Sec. General EP. Ing. Civil Interesado Archivo EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOPAL DE HUANANANGA PACULTAD DE INCENERIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dr. st. and a section of the control of the control

gunny



Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN POR TRABAJO PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL BACH. RUBÉN ANCCASI HUAYRA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintiséis días del mes de abril del 2019, siendo las dieciséis horas con tres minutos p.m., se reunieron en el Auditórium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), para proceder al Acto de Sustentación de Trabajo Profesional titulado: "DISEÑO ESTRUCTURAL DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL — RECINTO PARA LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS LIMA 2019", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller Rubén ANCCASI HUAYRA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 080-2019-FIM.GC·D de fecha 23 de abril del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES
 MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÚ PRADO
 MSc. Ing. Jean M. HUACRE VILA
 (Miembro)
 (Miembro)

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Arqº Juan C. SÁNCHEZ PAREDES, dio lectura a la Resolución Decanal Nº 080-2019-FIMGC·D de fecha 23 de abril del 2019: acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis: finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de DIECISÉIS (16).

Siendo las 18:00 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Jaime L. Bendezú Prado e MSc. Ing. Jean M. Huacre Vila (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 26 de abril del 2019

Dr. Ing St. All PORMAN MONTES

c.c. Archivo. crmc



2 3 OCT. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 350-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N°003900, de fecha 06 de agosto 2019, presentado por el Sr. EDGAR GÓMEZ MUÑOZ, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemàticas y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. EDGAR GÓMEZ MUÑOZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2004-1, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Conseio Universitario N° 357-2004-UNSCH-CU:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00037327, de fecha 02 de agosto de 2019, el Certificado Estudios N° 067750; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas:

Que, mediante el DICTAMEN N°004-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente), Lic. Juan TACURI MENDOZA (Miembro), y Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos, de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado,

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN Nº05-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico-Matemáticas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019; El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico -Matemáticas al Sr. EDGAR GÓMEZ MUÑOZ.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN: Of Sec. General EPCFM Consejo de Facultad Interesado Archivo

UNIVERSIDAD RACIONAL DE

Elas Porras Flores

Dr. Act Maring Moting



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# 2 3 DCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 351-2019- FIMGC-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003916, de fecha 07 de agosto 2019, presentado por el Sr. FACTOR RISCO GUILLEN, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. FACTOR RISCO GUILLEN, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2009-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 668-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001-00038025, de fecha 06 de agosto de 2019, el Certificado Estudios N° 0062116; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante el DICTAMEN N°003-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente), Lic. Juan TACURI MENDOZA (Miembro), y Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N°06-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico-Matemáticas; Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ciencias Fisico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019:

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico -Matemáticas al Sr. FACTOR RISCO GUILLÉN.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Consejo de Facultad
Interesado
Anchivo

THE SERSIDAD HADRONAL DE SAN DE STODAN DE MONTES DE MONT

Porres Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina



2 3 DET. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº352-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N°004148, de fecha 15 de agosto 2019, presentado por el Sr. MIKE MOREYRA MARTÍNEZ, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico - Matemáticas y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr. MIKE MOREYRA MARTÍNEZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemáticas, en el concurso de admisión 2006-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 722-2005-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001-00035455, de fecha 22 de julio de 2019, el Certificado Estudios N° 067896; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante el DICTAMEN N°001-2019-CD-EFPCFM-FIMGC, presentado el 23 de agosto de 2019, de la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente), Lic. Jackson M'Coy Romero Plasencia (Miembro), y Lic. Silvia CARHUAYO LUJAN (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 14 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 199 créditos de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN Nº 04-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico- Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huarmanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huarmanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev:

## RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico -Matemáticas al Sr. MIKE MOREYRA MARTÍNEZ.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

wees Flores

DISTRIBUCIÓN: Of Sec. Genéral EPCPM Consejo de Facultad Interesado

STREET, AND INCOMES OF THE STREET, AND INCOMES O

Dr. Alex M. Pereda Midina

SOUTH FOWE



"Año de la Lucha Contea la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 353-2019- FIMGC-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003335, de fecha 08 de julio 2019, presentado por el Sr. ARNOLIO VARGAS ÁVILA, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ARNOLIO VARGAS ÁVILA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, en el concurso de admisión 2008-I, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 887-2007-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001-00032352, de fecha 24 de junio de 2019, el Certificado Estudios N° 0066842; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante el DICTAMEN N°003-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 01 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente), Lic. Juan TACURI MENDOZA (Miembro), y Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N°06-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; Estando de conformidad por lo dispuésto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev:

## RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico -Matemáticas al Sr. ARNOLIO VARGAS ÁVILA.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

BRIVERSIDAD NACIONAL DE LIAN CRISTORAL DE NUARMASA ACOUSTA VERSE A DE MINAS A DE MINAS ACOUSTA VERSE A DE MINAS A DE

Dr. Efrain Ella Porras Flores

Dr. A. Pereda Medina



LONDY CRETOLU Wat as Co. Hag to

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 354-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de Octubre de 2019

Visto el expediente Nº 003306 de fecha 05 de julio de 2019, presentado por el Sr. LUIS ALBERTO MEDINA QUISPE, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. LUIS ALBERTO MEDINA QUISPE, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010-l, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1010-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00033362, de fecha 01 de julio de 2019, el Certificado de Estudio Nº 067784; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe Nº 072-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-JMHV-SRF, presentado el 05 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Jaime BENDEZU PRADO (Presidente), Ing. Jean Michael HUACRE VILA (Miembro), Ing. Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Prácticas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N\* 068-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG-DFJH-MMO, presentado el 13 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, inc. b) del Articulo 225º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al Sr. LUIS ALBERTO MEDINA QUISPE.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo EEPF

NO EXPONENT OF

Dr. Alex M. Pereda Medina

DISCOMMENDED IN

COLOGIA FONE.

SECRETARIO DOCEMTE



LINE WO CENTRAL Cherry Ny I AREA 3 101

DK OF RE

SECRETARIO DOCEMTE

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 355-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 004374 de fecha 23 de agosto de 2019, presentado por el Sr. MANUEL VALLADOLID ZEGARRA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. MANUEL VALLADOLID ZEGARRA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2002-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°380-2002-UNSCH-CU

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº 8001-00041030, de fecha 21 de agosto de 2019, el Certificado de Estudio Nº 068223; y dernás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe Nº 040-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIC/MNBO/MHV/TVY, presentado el 27 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), Ing. Jean Michael. HUACRE VILA (Miembro), Ing. Tony VILCHEZ YARIHUAMAN (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 193 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 209 créditos obligatorios aprobados, de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios de 1996-

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 074-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 15 de octubrede 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67. 2, 4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al Sr. MANUEL VALLADOLID ZEGARRA.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Interestado Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AN CRISTORNE DE HUAMANGA White of Minas

REGEOGRA A USANT

Dr. Efrath El Le Porrue Flores

CANO

Recibi Conforme. 23/10/19



UNIVERSIDIO MAGILITIA CRINITOWAL DE SRIANO Officers on Continuous Continuous WE - 8 - 7

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 356-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de Octubre de 2019

Visto el expediente Nº 003569 de fecha 22 de julio de 2019, presentado por el Sr. CARLOS EDUARDO CCAULLA GÓMEZ, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. CARLOS EDUARDO CCAULLA GÓMEZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2007-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 300-2007-UNSCH-CU:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº 8001-00035314, de fecha 18 de julio de 2019, el Certificado de Estudio Nº 067702; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil:

Que, mediante el Informe Nº 079-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-ELP-RCA presentado el 28 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, conformados por los profesores: Ing. Jaime BENDEZU PRADO (Presidente), Ing. Edward LEÓN PALACIOS(Miembro), Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 077-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 15 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Articulo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al Sr. CARLOS EDUARDO CCAULLA GÓMEZ.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: Interesado.

DESCRIPCION NACIONAL DE ADDIAMAUN BE LICEOTTEN WAS 1.00 STHAT COVIL Ep (C X2 Dr. Efrain ( is Porrus Flores

**HOVERN** Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETANIO DOCENTE



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 357-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre 2019

Visto el expediente N° 004250 de fecha 20 de Agosto de 2019, presentado por el Sr. ROY ANTONIO MEZA QUISPE, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. ROY ANTONIO MEZA QUISPE, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N\* 514-2010-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00038698 de fecha 09 de agosto de 2019, el Certificados de Estudio N° 067534 y N° 068132; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 006-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EPIM-CBG/UCB, presentado el 26 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro BACA GUTIÉRREZ (Presidente), y el Mg .Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 027-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 14 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Articulo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Articulos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, inc. b) del Articulo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. ROY ANTONIO MEZA QUISPE.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM Interesado Archivo EEPF

Dr. Efrata and Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCENTE

OLDGAYOR.

Recibi Conforme

Luyd

EPIM



CHROLI Observe six Carrier ATEL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

2 3 BUT.

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 358 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre 2019

Visto el expediente Nº 003439 de fecha 16 de Julio de 2019, presentado por el Sr. HECTOR FILFREDO QUISPE HUARIPAUCAR, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; ٧

## CONSIDERANDO

Que, el Sr. HECTOR FILFREDO QUISPE HUARIPAUCAR, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 1999, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 095-99-UNSCH-R:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caia-UNSCH Nº B001-00028843 de fecha 28 de mayo de 2019, el Certificado de Estudio Nº 067375; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 048-2019-UNSCH-FIMGC-EPIM, presentado el 19 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente), y el Mg .Ing. Johnny H, CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas al haber aprobado 197 créditos obligatorios, 08 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 206 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 1996;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenierla de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 024-2019-CA-FiMGC-UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la UNSCH, los artículos 2º y 3º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de Octubre de 2017;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas al Sr. HECTOR FILFREDO QUISPE HUARIPAUCAR.

Articulo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: **EPIM** Interesado

Archivo EEPE

UNIVERSIDAD SACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE NUAMALIDA WITH THE BOUND

Dr. Efrain Ellas Porras Flores DECANO

NOTICE OF SHORETARIO DOCENTE



2 3 007, 2019

ANCADE LIFTH

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 359-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre 2019

Visto el expediente N° 004394 de fecha 26 de Agosto de 2019, presentado por el Sr. YIN LEHO HUAMAN POZO, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

## CONSIDERANDO

Que, el Sr. YIN LEHO HUAMAN POZO, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenierla de Minas, en el concurso de admisión 2009-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 668-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº 8001-00041786 de fecha 23 de agosto de 2019, el Certificado de Estudio Nº 068165; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 007-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EPIM/CBG/JCB, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente), y el Mg .lng, Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº025-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 14 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67\*, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Artículo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas al Sr. YIN LEHO HUAMAN POZO.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN; EPIM Interesado Arctivo EEPE



Dr. Afex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIM X2

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 360 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre de 2019

Visto, el expediente Nº 005240 de fecha 27 de setiembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 603-2018-UNSCH-CU de fecha 18 deoctubre de 2018;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR, mediante Solicitud con registro Nº 005240 de fecha 27 de setiembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "DATAMART PARA INDICADORES DE MOROSIDAD DEL SEDA AYACUCHO, 2018' el 12 de setiembrede 2019, habiendo sido aprobado por el -Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE(15);

Que, con Informe N° 015-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 07 de octubrede 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de INGENIERO DE SISTEMAS a favor \* del Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR.

Articulo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Ofic. Secretaria. General EP de ling, de Sistemas Interesado Archivo EEPF

FACILITIO DE INSENIENTA DE MINAS DEDLOCIAY ONL Dr. Efrain Elias Porras Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CHISTORAL DE RUAMANGA

DECANO



2 3 BCT. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 361 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre de 2019

Visto, el expediente Nº 005256 de fecha 27 de setiembre de 2019, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta, FIORELLA LUQUE MENDIETA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Señorita FIORELLA LUQUE MENDIETA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 760-2017-UNSCH-CU de fecha 04 de octubre de 2017;

Que, la Bachiller en Ingenieria de Sistemas Srta. FIORELLA LUQUE MENDIETA, mediante Solicitud con registro N° 005256 de fecha 27 de setiembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "APLICACIÓN WEB Y MÓVIL PARA FONDO DOCUMENTAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE AYACUCHO, 2019 el 20 de junio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE(15);

Que, con Informe Nº 014-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 07 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad de clara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor de la Bachiller en Ingenieria de Sistemas Srta. FIORELLA LUQUE MENDIETA.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaria. General
EP de ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF

SAN CRISTOPAL DE SINAS FRICIATIO SE INCONERÍA DE MINAS GEOLGISAY GORE.

UNIVERSIDATE

Dr. Etrus Eles Porras Flores

Dr. Alex M. Pereda Militina
SECRETARIO DOCENTE



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf, 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR LA BACH. FIORELLA LUQUE MENDIETA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte días del mes de junio del 2019, siendo las 11:00 a.m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "APLICACIÓN WEB Y MÓVIL PARA FONDO DOCUMENTAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE AYACUCHO, 2019", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por la Bachiller Fiorella LUQUE MENDIETA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 268-2019-FIMGC-D de fecha 15 de agosto del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES

Presidente

Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN

Miembro

MSc. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES

Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente Nº 00369 de fecha 07/07/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las 12:00 m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e MSc. Ing. Efraín E. Porras Flores (Miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 21 de junio del 2019

c.c. Archivo.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 362 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho 17 de octubre de 2019

Vista, la Solicitud Nº 004760 de fecha 06 de setiembre del 2019 presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; v

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr.CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario Nº 670-2011-UNSCH-CU de fecha 26 de agosto de 2011;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ, mediante solicitud Nº 004760 de fecha 06 de setiembre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas via sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento:

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "ESTUDIO DE LA VENTILACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA TICLIO-2019" el 20 de agosto de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota DIECISEIS(16);

Que, mediante Informe N 026-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 01 de octubre de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es PROCEDENTE la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2º y 3º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, inc. b) del articulo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ.

Articulo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OCUPATION DE ADMOND

DISTRIBUCIÓN: EPIM. Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo

Porras Flores Dr. Efrain DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL RE NAME CRISTORIAL DE RUAMANGA Pereda Medina

EEPF Recibi 23-10-1019



# ALL THE THE PARTY OF THE PARTY

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 363- 2019-FIMIGO

Ayacucho, octubre 17 de 2019

Visto, el Informe N° 001-2019-Comision-FIMGC/UNSCH, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Comisión de Evaluación designada mediante Memorando Múltiple N° 382-2019-FIMGC y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1006-2019-UNSCH-R de fecha 27 de setiembre de 2019, que autoriza la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal, vía reemplazo y/o suplencia temporal, mediante Concurso Público, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017-II y Transcripción Directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante el Informe N° 001-2019-Comision-FIMGC/UNSCH, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Comisión de Evaluación, con el que notifica al decano sobre el proceso de Convocatoria a Concurso Público para la contratación de Personal Docente para el Semestre Académico 2019-II de nueva necesidad para el Área de Geología, solicitado por el Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, así como del dictamen que declara ganador del concurso al Ing. Carlos Alberto Quispe Huaroto en la Categoría de DCU C1 para cubrir plaza que tiene como carga académica la asignatura de Sigla GE-142 Geología General con un total de 16 horas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, Numeral 70.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 289° numeral 16) del Estatuto (Versión 2.0,2016) Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 232 Inciso p) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev-

#### RESUELVE:

PRIMERO.- PROPONER, ante el Consejo Universitario la contratación del Ingeniero Carlos Alberto Quispe Huaroto solicitado por el Departamento académico de Ingeniería de Minas y Civil, bajo el siguiente detalle:

SIGLA	ASIGNATURA	TOTAL HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	
GE 142	GEOLOGÍA GENERAL	**	INGENIERIA CANI	nation	111

SEGUNDO.- PRECISAR que la carga académica del profesional ganador del proceso de contrato de concurso público, en la modalidad DCU C1 están de acuerdo a la redistribución del Departamento Académico de Minas y Civil adscrito a la FIMGC.

TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución Decanal y antecedentes contenidos en el expediente del postulante al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓNI Interesado Archeo EEPPfea UNIVERSIDAD HACIONAL DE UNIVERSIDAD HACIONAL DE HUAMANOA PRODUZAD HE HOCHESIA DE TOHAS GEOLOGIA Y ONE.

Dr. Efrain Blias Porras Flores



"Año del Diáloge y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº363 - 2019 - FIMGC-CF

Avacucho, 17 octubre de 2019.

Visto, el Informe № 001 – 2019 – COMISIÓN – FIMGC /UNSCH, de fecha 15 de octubre del 2019, de la Comisión de Evaluación designada mediante Memorando Múltiple № 382 – 2019 - FIMGC; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial № 207-2017/MINEDU autoriza a la UNSCH para la contratación de Personal Docente para las diferentes Facultades, de acuerdo a sus reales necesidades;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1006 – 2019 – UNSCH – R, del 27 de setiembre de 2019, que autoriza la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2013), Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, via reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, según corresponda;

Que, Mediante la R.C.U. Nº 614-2017-UNSCH-CU del 21 de agosto de 2017 se aprueba el Reglamento para la Contratación del Personal Docente a la UNSCH-Año 2007 – Il y Transcripción Directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, con Resolución Nº 339-2018-UNSCH-R del 23 abril de 2018 aprobación de directiva para contrato extraordinaria tipo de contrato C1 (título profesional)

Que, mediante el Informe Nº 001 – 2019 – COMISIÓN – FIMGC /UNSCH, de fecha 15 de octubre del 2019, de la Comisión de Evaluación, con el que notifica al decano sobre el proceso de Convocatoria a Concurso Público para la Contratación de Personal Docente para el semestre 2019-II de nueva necesidad para el Área de Geologia y Suplencia, solicitado por el Departamentos Académico de Ingenieria de Minas Geologia y Civil, así como, del dictamen que declara ganador del concurso al Ing. Carlos Alberto Quispe Huaroto en la categoría DCU C1 para cubrir plaza que tiene como carga académica la asignatura de Sigla GE – 142 Geologia General con un total de 16 boras de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220 y el Artículo 289° numeral 16) del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo aprobado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE

Artículo P.- PROPONER ante el Consejo Universitario la contratación del Ing. Carlos Alberto Quispe Huaroto solicitado por el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil bajo el siguiente detalle:

SIGLA	ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO
GE 142	GEOLOGIA GENERAL	16	Ing. Civil	DCU CI

Artículo 2º.- PRECISAR que la carga académica del profesional ganador del proceso de contrato de concurso público, en la modalidad DCU C1 están de acuerdo a la redistribución del Departamentos Académico de Minus y Civil adscrito a la FIMGC.

Artículo 3º.- ELEVAR la presente Resolución de Decanal y antecedentes contenido en el expediente del postulante ganador al Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE

c.c. Archivo Interesado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANDA FACULTAD DE INSERIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CINL

Dr. Efrain Elias Parras Flores
DECANO

Dr. Alex M. Pereda Medina



FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS. GEOLOGIA Y CIVIL

AND DESCRIPTION OF PERSONS ASSESSED. 0 5 DIC. 2019

"Año de la Lucha Centra la Corrupción y la Impunidad" 🥂

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 364 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019

Visto el expediente N° 002691-2019, de fecha 07 de junio del 2019, de propuesta de ratificación de nombramiento del Lic. Lorenzo DELGADO SAIRE; y

#### CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 119-2008-UNSCH-CU de fecha 25 de febrero del 2008, el Lic. Lorenzo DELGADO SAIRE, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Fisica, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Fisica a partir del 20 de febrero del 2008 por el periodo de Ley, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Fisica- UNSCH:

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando Nº 261-2019-DAMF de fecha 24 de julio del 2019, nomina la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación del Lic. Lorenzo DELGADO SAIRE, en la Categoria Auxiliar a Tiempo Completo dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Artº 358" del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, Lic. Wilmer Enrique MONCADA SOSA y el Lic. Julio Francisco JIMÉNEZ ARANA Procedieron a evaluar el Expediente Nº 002691-2019 de ratificación del docente Lic. Lorenzo DELGADO SAIRE de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Articulo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 20 de febrero de 2008 al 19 de febrero 2011.

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Academice de Matemática y Fisica de fecha 09 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Lic. Lorenzo DELGADO SAIRE en la Categoria Auxiliar a Tiempo Completo, del 20 de febrero de 2011 al 19 de febrero del 2014;

De conformidad con el articulo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria Nº 30220, Articulo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353\*inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

## RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Lic. Lorenzo DELGADO SAIRE como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingenierita de Minas, Geologia y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 20 de febrero del 2011 al 19 de febrero 2014.

Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder, de file conteniendo cincuenta y siete (57) folios y cuatro anillados para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: DAME **OPER** Anthreo fene.

DEPUTATION OF THE PARTY OF THE SAN ORIETODIL DE HUMANOIGA DUST TWO OF HIS COURSE OF WINGS

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECANO

18.36 2340

Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCENTE



FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS. GEOLOGÍA Y CIVIL

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



0 6 BIC. 2019 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 365 - 2019- FIMGC-CF

Avacucho, octubre 24 de 2019

Visto el expediente N° 003147-2019, de fecha 27 de junio del 2019, de propuesta de Hors ratificación de nombramiento del Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 119-2008-UNSCH-CU de fecha 25 de febrero del 2008, el Lic. Juan Ignacio FLÓRES GARCÍA, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Matemática a partir del 20 de febrero del 2008 por el periodo de Ley, Ratificado con RCU Nº 613-2017-UNSCH-CU de fecha 17 de agosto de 2017, a partir del 20 de febrero de 2011 hasta el 19 de febrero de 2014, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física- UNSCH;

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Fisica, de la Facultad de Ingenieria de Minas y Civil, con Memorando N° 237-2019-DAMF de fecha 17 de junio del 2019, nomina la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación del Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Artº 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Mg. Víctor Raúl VIVANCO GARFIAS, Mg. Requelme Dario MEZA SALAZAR y el Lic. Víctor COAQUIRA CÁRDENAS Procedieron a evaluar el Expediente Nº 003147- 2019 de ratificación del docente Juan Ignacio FLORES GARCÍA de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Articulo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 20 de febrero de 2011 al 19 de febrero 2014.

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Academice de Matemática y Física de fecha 09 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, del 20 de febrero de 2014 al 19 de febrero del 2017;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria Nº 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353\*inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

- PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Articulo 1° Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingenierita de Minas, Geologia y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 20 de febrero del 2014 al 19 de febrero 2017.
- Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder, de file conteniendo sesenta y un (61) folios y tres anillados para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: DAME OPER Interesado Archivo /vns

UNIVERSIDAD MACIQUAL DE SAN CRISTODAL DE HUAMANGA OCCUCAD DE OVOETURES DE MINAS COLOGIA Y CHIL

Dr. Efrain Elias Porcas Flores ORDANO

N. DE JOH GEOLOGIC LONG Dr. Alex ereda Medina

SECRETARIO DOCENTE



FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL A R C | CHISTORIA CE MUARANGA
CHIOLOGO UNIVERSITARIA)

0 6 BIC. PRIO

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 366 - 2019- FIMGC-CI

Ayacucho, octubre 24 de 2019

VISIO el expediente N° 006840-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, propuesta de ratificación de nombramiento del Msc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1054-1991-UNSCH-CU de fecha 31 de diciembre del 1991, el Msc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ, adscrito a al Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil de la UNSCH, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Minas a partir del 31 de diciembre de 1991 por el periodo de Ley, Ratificado como profesor Asociado a Dedicación Exclusiva con Resolución de Consejo Universitario N° 900-2007-UNSCH-CU de fecha 31 de diciembre de 2007, a partir del 01 de noviembre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2011, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando Múltiple N° 004-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 24 de junio del 2019, nomina la Comísión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación al Msc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ, en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Dr. Ing. Jaime HUAMÁN MONTES, Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez y el Ing. Hugo De La Cruz Flores, procedieron a evaluar el Expediente N° 006840-2018 de ratificación del docente Msc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Articulo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, cuyo periodo de evaluación corre del 01 de noviembre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2011;

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil de fecha 12 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Msc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, del 01 de noviembre de 2011 al 31 de octubre del 2016;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353°inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Msc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingenierita de Minas, Geología y Civil por el periodo de cinco (05) años, a partir del 01 de noviembre de 2011 al 31 de octubre del 2016.

Artículo 2º ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 folder conteniendo doscientos sesenta y dos (262) folios para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

DISTRIBUCIÓN: DAMF OPER Interesado Arctivo ons

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTORAL DE HUAMANGA FACILITAD DE BIDENITRÍA DE MINAS A CONCURSO DE MINAS DE CONCURSO DE CONCU

Dr. Efram Elias Porras Flores

Eta Alva, in Propin Medica



FACULTAD DE INCENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

R C DAVESTABLE

0 6 DIC. 2019-

Año de la Lucha Centra la Cerrupción y la Impunidad

Reg. Nº:

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 367- 2019 FIMGO-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019

Visto el expediente N° 002739-2019, de fecha 10 de junio del 2019, propuesta de ratificación de nombramiento del Mg. Ing. Jony Antonio QUISPE POMA; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre del 2011, el Mg. Ing. Jony Antonio QUISPE POMA, adscrito a al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la UNSCH, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Minas a partir del 29 de diciembre de 2011 por el periodo de Ley, Ratificado como profesor Auxiliar a Tiempo Completo con Resolución de Consejo Universitario Nº 122-2016-UNSCH-CU de fecha 26 de enero de 2016, a partir del 29 de diciembre de 2014 hasta el 28 de diciembre de 2017, adscrito al Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil;

Que, el Director del Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando Múltiple N° 006-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 24 de junio del 2019, nomina la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación al Mg. Ing. Jony Antonio QUISPE POMA, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art\* 358\* del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Ing. Víctor FLORES MORENO, Ing. Edward LEÓN PALACIOS y el Ing. Jaime BENDEZÚ PRADO, procedieron a evaluar el Expediente N° 002739-2019 de ratificación del docente Mg. Ing. Jony Antonio QUISPE POMA, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Articulo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, cuyo periodo de evaluación corre del 29 de diciembre de 2014 hasta el 28 de diciembre de 2017;

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil de fecha 12 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Mg. Ing. Jony Antonio QUISPE POMA en la Categoria Auxiliar a Tiempo Completo, del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2020:

De conformidad con el articulo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Articulo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353°inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

- Articulo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Mg. Ing. Jony Antonio QUISPE POMA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, de la Facultad de Ingenierita de Minas, Geologia y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2020.
- Artículo 2\* ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder conteniendo cuatrocientos veinte y un (421) folios para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: DAMF OPER Interesado Archivo Ams

Dr. Efrain Eligs Porras Flores

*DECANO* 

Dr. Alex or, Pereda Medina

SECREJARIO DOCENTE

"Año de la Lucha Centra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 368 - 2019- FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019

Visto el expediente N° 001205-2019, de fecha 12 de abril del 2019, propuesta de ratificación de nombramiento del lng. Luis Alfredo VARGAS MORENO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Resolución Rectoral Nº 217-2005-UNSCH-R de fecha 24 de junio del 2005 que rectifica a la Resolución Rectoral Nº 0456-1995-UNSCH-R del 25 de mayo de 1995 de nombramiento del Ing. Luis Alfredo VARGAS MORENO, adscrito al Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil de la UNSCH, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Ingenieria Civil a partir del 22 de mayo del 1995 por el periodo de Ley, luego fue ratificado on Resolución Rectoral Nº 188-2017-UNSCH-R de fecha 14 de marzo del presente año, a partir del 22 de mayo de 2016 al 21 de mayo de 2019:

Que, el Director del Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingenieria de Minas y Civil, con Memorando Múltiple N° 005-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 24 de junio del 2019, nomina la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación al Ing. Luis Alfredo VARGAS MORENO, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Dr. Ing. Ciro BACA GUTIÉRREZ, Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez y el Ing. Armando Fernández Aragón, procedieron a evaluar el Expediente N° 001205-2019 de ratificación del docente Ing. Luis Alfredo VARGAS MORENO, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Articulo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, cuyo periodo de evaluación corre del 22 de mayo de 2016 al 21 de mayo de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil de fecha 12 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Ing. Luis Alfredo VARGAS MORENO en la Categoria Auxiliar a Tiempo Completo, del 22 de mayo de 2019 al 21 de mayo del 2022;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353°inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Ing. <u>Luis Alfredo VARGAS MORENO</u> como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingenierita de Minas, Geología y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 22 de mayo de 2019 al 21 de mayo del 2022.

Artículo 2º ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de D1 folder conteniendo sesenta y ocho (68) folios para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Alex

SECRETARIO DOCENTE

CRISTO DISTRIBUCION:	REGISTRESE, COMUNI
(CANDARAMOSE RESTARIA) R BARBARAN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAII CIVISTOBAL DE NUMBANARA
0.4 DIC. 2019	OFFICE OF COME
Reg. Nº:	Dr. Efram Eyas Porras Flores
TURN THE PARTY OF	V



CHIMITONAL DI ACCOMMINATION DE LA COMMINATION DE COMMINATION DE LA COMMINATION DEL COMMINATION DE LA C

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 369-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente Nº 005595 de fecha 10 de octubre 2019, presentado por el Sr Jhon Robinson Auqui Pauccarima, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y;

#### CONSIDERANDO

0 6 DIC. 2019

Que, el Sr. Jhon Robinson Auqui Pauccarima, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-l aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 158-2011-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso Nº 1312-2019-OGAP/UNSCH

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº B001-00047095 de fecha 01 de octubre 2019, el Certificado Estudio Nº 0068553 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civit;

Que, mediante Dictamen Nº 80-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-ECG-ELP-AFA de fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Presidente), Ing. Edward León Palacios (Miembro) y Arq. Armando Fernández Alagón (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 196 créditos, 18 créditos Electivos; 01 crédito Cocurricular, 02 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004; asimismo 06 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) e Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Miembro), mediante Dictamen Nº 083-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG de fecha 29 de octubre 2019, ratifican la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Artículo. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al Sr. Jhon Robinson AUQUI PAUCCARIMA

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General EPIC Interesado Archivo EEFP/lea. SAN CRESTORAL DE HUANAVHOA PACILIDAD DE BURNHESSA DE MENAS GEGLORIA Y OPPL

Dr. Efrain Eliga Porres Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



2 2 NOV. 2019

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 370 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente Nº 004824 de fecha 10 de setiembre 2019, presentado por el Sr Abelardo Godoy Vargas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. Abelardo Godoy Vargas, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2012-l aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1109-2011-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso Nº 1305-2019-OGAP/UNSCH:

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº B001-00043916 de fecha 09 de setiembre 2019, el Certificado Estudio Nº 068209 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen Nº 008-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Chistrian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro), con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 08 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 210 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Inforne Nº 032-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 17 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67° numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria DE sIUSSTEMAS inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

## RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr.

Abelardo GODOY VARGAS.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General EPIS Interesado Archivo EEFP/lea. SAN CRISTORAL DE IN-AMINOS FACILIDAD DE BRIDTISMA CO BRITAN SECLUMA Y DAVE

Dr. Efrain Elias Porres Flores

Dr. Alex or a creda Medina
SECRETAGO DOCESTE

Freibi Conjume 92 12/2019



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 371-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente Nº 004479 de fecha 02 de setiembre 2019, presentado por el Sr Fernando Anaya Poma, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas y;

## CONSIDERANDO

Que, el Sr. Fernando Anaya Poma, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2009-l aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 210-2009-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso Nº 1219-2019-OGAP/UNSCH:

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº B001-00042683 de fecha 02 de setiembre 2019, el Certificado Estudio Nº 0068120 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen Nº 006-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Chistrian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 08 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 210 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geológia y Civil-conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe Nº 033-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 17 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Fernando ANAYA POMA.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General EPIS Interesado Archivo UNIVERSIE DI NACIONAL DE SAN CRISTORAL DE MUANANGA FACULTAD DE MIGENERIA DE MINAS A CANALDRÍA Y CIVE.

Dr. Efrain Elias Porres Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina

AND A CONTRACTOR OF THE ACTION

TEHLIJE TAN MANUEL



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 372 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente Nº 005092 de fecha 17 de setiembre 2019, presentado por el Sr Adán Ccoyllo Aguillar para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

#### CONSIDERANDO

Que, et Sr. Adán Ccoyllo Aguillar , fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 625-2009-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso Nº 1139-2019-OGAP/UNSCH;

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº B001-00039057 de fecha 12 de agosto 2019, los Certificados de Estudios Nº 068344, 068136 y 0064879, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas;

Que, mediante Dictamen Nº 007-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Chistrian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) y con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 06 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 208 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado: asimismo 08 créditos por Idioma:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe Nº 034-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 17 de octubre 2019, ratifican la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2, 4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Artículo 1°

APROBAR el atorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Adán CCOYLLO AGUILAR.

Artículo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General EPIS Interesado

Archivo EEPF/lea UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CINSTODAL DE MINARAMOA PROLETAN DE MINERENA DE BONAS CARLOSAS Y ONA.

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dr. Alax M. Pereda Medine
Secretario docente



2 2 MOV. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 373 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019 un

Visto, el expediente N° 005052 de fecha 17 de setiembre 2019, presentado por el Sr Keber Quispe Gamboa para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas y;

0 5 DIC. 2019

RECIBIDO

PERSONAL PROPERTY.

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. Keber Quispe Gamboa , fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de la Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2010-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 514-2010-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso Nº 1386-2019-OGAP/UNSCH:

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº B001-00043733 de fecha 09 de setiembre 2019, el Certificado de Estudios Nº 068278, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas;

Que, mediante Dictamen sín-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 01 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: ing. Chistrian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 05 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 208 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe Nº 035-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 22 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingénieria de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Artículo 1\* APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Keber QUISPE GAMBOA.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General EPIS Interesado Archivo SAN CHISTOBAL DE HUANAMAN A FACIAL DE ROSENINA DE MUNACAMEN A POSECIONA Y COVE.

Dr. Efrain Elias Borras Flores

DECANO

Dr. Afex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 374 - 2019-FIMGC-EFSTORAL DE MACIONAL DE SAN

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005821 de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniera C. Informática Sr Roger SOSA CARPIO, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero B. Informático; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Señor. Roger SOSA CARPIO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingenieria Informática, según Resolución de Consejo Universitario Nº 081-2010-UNSCH – CU- de fecha 22 de enero de 2010;

Que, el Bachiller en Ingenieria INFORMÁTICA Roger SOSA CARPIO, mediante Solicitud Nº 005821 de fecha 18 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º 7º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Ex - Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Informática, actual Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE ARCHIVOS EN LA PROCURADURÍA DE AYACUCHO, 2018", el 10 de octubre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe Nº 019-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 23 de octubre del 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud del Titulo Profesional de Ingeniero Informático;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6° 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Ex Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Informática, (actual Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas); inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Título PROFESIONAL de INGENIERO INFORMÁTICO a favor del Bachiller en Ingenieria INFORMÁTICA Sr. Roger SOSA CARPIO.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Ofic, Secretaria, General EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo SAN CRISTOBAL DE HUANAMBA FACILIZAD DE BIGEMENÍA DE BINNAS BEOLOGÍA Y COVIL

Dr. Efrain Elias Porres Flores

Da relea A. Pereda Medina

A AND BOCENTE

STATE OF THE PERSON.

Recip. 20 Unbrus



# JNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) INFORMÁTICO PRESENTADO POR EL BACH. ROGER SOSA CARPIO.

En la ciudad de Ayacucho, a los diez días del mes de octubre del 2019, siendo las 11:00 p.m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE ARCHIVOS EN LA PROCURADURÍA DE AYACUCHO, 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) Informático, presentado por el Bachiller Roger SOSA CARPIO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 369-2019-FIMGC-D de fecha 03 de octubre del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Efrain E. PORRAS FL	ORES Presidente
Ing. Christian LEZAMA CUELL	AR Miembro
Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN	Miembro
Mg. Ing. Hubner JANAMPA PA	ATILLA Miembro
> Ing. Lissett Elvira FERNANDE	

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Lissett Elvira FERNANDEZ JERÍ dio lectura al Expediente Nº 00500 de fecha 30/09/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE** (15).

Siendo las 12:10 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Efraín E. Porras Flores (Presidente), Ing. Christian Lezama Cuellar, Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 11 de octubre del 2019

DISPUTATIONAL DE HUAMANGA FALLAND DE INDENDIDA DE MINAS SECLOSÍA Y CIVIL

Elinia El Portas Flores

c.c. Archivo. crmc



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 375 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 004967 de fecha 13 de setiembre 2019, presentado por el Sr. Raúl Flores Soto, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y;

#### CONSIDERANDO

NIDO

6 DIE. 2019

Que, el Sr. Raúl Flores Soto, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2003-l aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario № 151-2003-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso № 1377-2019-OGAP/UNSCH

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº 8001-00044361 de fecha 11 de setiembre 2019, los Certificados Estudios Nº 0062764 y 067919 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Informe Nº 41-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-MNBO/SRF/HLA de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Moisés Nico Barbarán Oriundo (Presidente), Ing. Saúl Retamozo Fernández (Miembro) e Ing. Hemersón Lizarbe Alarcón (Miembro), declaran al recumente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 193 créditos, 15 créditos Electivos; 01 crédito Cocurricular, acumulando un total de 209 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1996 Reajustado; más 06 créditos por Idiomas;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, conformada por los docentes ling. Karel Peralta Solomayor (Presidente) e Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Miembro), mediante Dictamen Nº 078-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG de fecha 11 de octubre 2019, ratifican la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al Sr. Raúl FLORES SOTO

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General EPIC Interesado Archivo EEPF/lea. UNIVERSIDE DI MACKORAL DE SAN CRISTODAL DE MUARAMIGA POR FACULTAD DE MICRISTOPA Y CAN.

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dr. Africa Al. Pereda Medina
GEORESASSO DOCEME



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 376 - 2019-FIMGC-CF

2 2 HOV. 2019

BECUECA U

paners may have

winds.ahi

AMADE CHILDRENGES

CHARLES TO PERSONAL PROPERTY I

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

**国际工艺用其代本** 

Visto, el expediente Nº 005454 de fecha 03 de octubre 2019, presentado por el Sr. Jony Joel Cordero Sánchez para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y:

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. Jony Joel Cordero Sanchez, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeneria de I C. 2019
Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 625-2011-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N. 1354-2019OGAP/UNSCH:

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº B001-00047611 de fecha 03 de octubre 2019, el Certificado de Estudios Nº 068325, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas;

Que, mediante Dictamen s/n-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 18 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Chistrian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 06 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 208 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idiomas;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe Nº 037-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 25 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220; art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, los artículos 1°, 2° y 3º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Jony Joel CORDERO SÁNCHEZ.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General EPIS Interesado Archivo EEPF/lea. SAN CHISTOPIAL OF HIGHWAY FACIATIO OF BUSINESS TO BRIDGE SCHOOL TOWN

Dr. Efrate Elias Porras Flores

A STATE OF THE STA

Dr. Alex M. Pereda Medina
BEGRETARIO DOCUME



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 377-2019-FIMGC-CR

CPW/Cole

UNINGRISIDAD HACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Ayacucho, 15 de noviembre de 2019 Profilement de

Visto, el expediente Nº 005495 de fecha 04 de octubre 2019, presentado por el Sr. Pabel Bautista Cisneros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y:

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. Pabel Bautista Cisneros, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingunienta de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 625-2011-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso Nº 1306-2019-OGAP/UNSCH:

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica Nº 8001-00047858 de fecha 04 de octubre 2019, los Certificados de Estudios Nº 067448 y 0068543, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas:

Que, mediante Dictamen s/n-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 18 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Chistrian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamân (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 15 créditos Electivos: 08 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 213 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado: asimismo 08 créditos por Idiomas:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe Nº 036-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 28 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los articulos 1º, 2º y 3º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas al Sr. Pabel BAUTISTA CISNEROS.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General **EPIS** Interesado Archivo EEPF/lea.

UNIVERSIDAD NACIONAL BE IAN CRISTORAL DE HUAMANGA ACOUNTED OF IMPROVINCE OF MINUS DEGLOSÍA Y ORWI.

Dr. Efrain Elias Porter Flores DECAMO

Dr. Alex & SECRETARIO DOCIDITE

THE 2 2 HOV. 2019

ANTAGE SECULTION OF THE

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 378 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 06 de noviembre 2019

0.5 DIC. 2019

Visto el expediente N° 004183 de fecha 16 de agosto de 2019, presentado por el Sr. Jhon GOMEZ GODOY. quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; 🚛 🙌 🎁

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jhon GOMEZ GODOY, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-l, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Conseio Universitario Nº 1010-2009-UNSCH-CU:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00039360 de fecha 13 de agosto de 2019, el Certificados de Estudios Nº 067701 e 068155(adicional); y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 005-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EFPIM-CBG/JCB; presentado el 20 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente), y el Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº028-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 17 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas al Sr. Jhon GOMEZ GODOY.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: Interesado Archivo EEPF

AR ORISTOBAL DE RUACIQUES ACIA TRO DE MONTESTA DE DITUR Dr. Efrain Elita Porras Flores

DECANO

CONTRACTOR ia Medina SECRETAVIO DOCENTE



DISVERSIDAD NACIONAL DE BAN CRISTORAL DE IAMANICA DISERSE DE CRISTORIO (1930) I TRACI ANSA DE LEBTRICADOS PERENTE DE CO 2 2 NOV. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 379 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre 2019

1284B

Visto el expediente N° 005215 de fecha 24 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Migas; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2012-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N\* 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00046177 de fecha 24 de setiembre de 2019, el Certificados de Estudios N° 066191 e 068184(adicional); y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 008-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EFPIM-CBG/JCB, presentado el 03 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente), y el Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº032-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 25 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIM Interesado Archivo EEPE/como

DRINERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTONAL DE MUANANGA FACULTAD DE MIGRICIDA DE MINAS GEOLOGÍA Y ONAL

Dr. Efrate Elias Portes Flores

Dr. Atex Al. Pereda Medina
SECRETARIO DOCESTO

S Blatter

DATE YOU

NIGAC-CF CAN B & DO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 379 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre 2019

Visto el expediente N° 005215 de fecha 24 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2012-l, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00046177 de fecha 24 de setiembre de 2019, el Certificados de Estudios N° 066191 e 068184(adicional); y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 008-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EFPIM-CBG/JCB, presentado el 03 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente), y el Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº032-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 25 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

DISTRIBUCIÓN: EPIM Interesato Archivo EEPEkomo







"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 380 - 2019-FIMGC-CF

Avacucho, 15 noviembre de 2019

Visto el expediente Nº 004607 de fecha 05 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico-Matemàticas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad de integrante de los pueblos indígenas andino/amazónicos, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 065-2011-UNSCH-R;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00041487 de fecha 22 de agosto de 2019, Certificado de Estudio Nº 067138 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 006-2019-CRGA-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemàticas, conformado por los profesores Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM), Lic. Juan TACURI MENDOZA e Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemàticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 14 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 199 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N°08-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al Sr. Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: Ofic Sec. General EPCFM Interesado Archivo EEPFicano

PACIFICATION DE SEMANARA DE SE



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 380 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 noviembre de 2019

OF BIGHT

ASEA DE LITTUE

発見だける

2 2 NOV. 2019

Visto el expediente Nº 004607 de fecha 05 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; y

## CONSIDERANDO

0 6 UIC. 2019

Hors:

Registro

olos: ....

Que, el Sr. Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad de integrante de los pueblos indígenas andino/amazónicos, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 065-2011-UNSCH-R;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº 8001-00041487 de fecha 22 de agosto de 2019, Certificado de Estudio Nº 067138 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 006-2019-CRGA-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Fisico Matemáticas, conformado por los profesores Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM), Lic. Juan TACURI MENDOZA e Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 14 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 199 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N°08-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemàticas, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al Sr. Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Sec. General
EPCFM
Interesado
Archivo
EEPF/cmmc

SAN CRISTORAL DE MUARCANDA
FACULTED DE BUGANESIDA DE MINAS
BERLOGÍA Y GAVA.

Dr. Efrain Elige Porrus Flores

Dr. Replective of State of Sta



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 381 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 noviembre de 2019

Visto el expediente N° 004286 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Sr. Rubén TOMAYLLA MENDIETA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. Rubén TOMAYLLA MENDIETA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2009-l, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00038029 de fecha 06 de agosto de 2019, Certificado de Estudio Nº 068078 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformado por los profesores Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM), Lic. Juan TACURI MENDOZA e Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de investigación, 04 créditos asignaturas co-curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N°07-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el Inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemàticas al Sr. Rubén TOMAYLLA MENDIETA.

Articulo 2º

**ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Sec. General
EPCFM
Interesado
Aschivo
EEPF/cmmc





2 2 NOV. 2819

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 381 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 noviembre de 2019

Visto el expediente Nº 004286 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Sr. Rubén TOMAYLLA MENDIETA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; y

#### CONSIDERANDO

LIGHT UNIVERSE

(Net 10

D 5 BIC. 2010

Que, el Sr. Rubén TOMAYLLA MENDIETA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2009-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00038029 de fecha 06 de agosto de 2019, Certificado de Estudio N° 068078 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformado por los profesores Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM), Lic. Juan TACURI MENDOZA e Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas co-curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, mediante Dictamen N°07-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Fisico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al Sr. Rubén TOMAYLLA MENDIETA.

Artículo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN; Ofic. Sec. General EPCFM Interesado Activo EEPF/come

SAN CRISTOBAL OF MEMANICA SAN CRISTOBAL OF MEMANICA SANCARTOBAL OF MEMANICA SANCARTOBAL OF MEMANICA STORES FOR THE SANCARTOBAL OF MEMANICA SANCARTOBAL

DECANO





CHIEFORN DE HACE DE LA COMPTENDA DE COMPTENDA DE COMPTENDA DE LA COMPTENDA DE

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 382 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho 15 de noviembre del 2019

live N

Vista, la Solicitud N° 005298 de fecha 30 de setiembre del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. Richar Rubén JORGE BERROCAL, quien solicita otorganiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Richar Rubén JORGE BERROCAL, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 188-2014-UNSCH-COG-CU de fecha 24 de setiembre de 2014;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Richar Rubén JORGE BERROCAL, mediante solicitud N° 005298 de fecha 30 de setiembre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "OPTIMIZACIÓN EN EL PROCESO DE CARTOGRAFÍA CON TECNOLOGÍA DRONES EN LA COMPAÑÍA MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A." el 09 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota DIECISÉIS (16);

Que, mediante Informe N 030-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 22 de octubre del 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentado por el recurrente, para optar el Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67\*, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas, Sr. <u>Richar Rubén JORGE</u> BERROCAL.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

EPIM, Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo EEPF/crmc

SAN CRESTONAL DE MUNICIPAL DE PROCESAN CRESTONAL DE MUNICIPAL DE

Dr. Efrain Eligs Parras Flores

Dr. Alex III. Fereda Medina
SECSETALUS DOCEME

Restido 04/12/19



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS PRESENTADO POR EL BACH. RICHAR RUBÉN JORGE BERROCAL.

En la ciudad de Ayacucho, a los nueve días del mes de setiembre del 2019, siendo las once horas a.m., se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "OPTIMIZACIÓN EN EL PROCESO DE CARTOGRAFÍA CON TECNOLOGÍA DRONES EN LA COMPAÑÍA MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.", para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas, presentado por el Bachiller Richar Rubén JORGE BERROCAL, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 299-2019-FIM.GC-D de fecha 06 de setiembre del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES
Dr. Ing. Victor F. FLORES MORENO
Miembro
Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS
Ing. Roberto J. GUTIÉRREZ PALOMINO
Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Darwin ORTEGA CÁCERES, dio lectura a la Resolución Decanal Nº 299-2019-FIMGC-D de fecha 06 de setiembre del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de DIECISÉIS (16).

Siendo las trece horas con treinta minutos pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Dr. Ing. Víctor F. Flores Moreno, Mg. Ing. Johnny H. Ccatamayo Barrios e Ing. Roberto J. Gutiérrez Palomino (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 10 de setiembre del 2019

c.c. Archivo,



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 383 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho 15 de noviembre del 2019

Vista, la Solicitud Nº 005541 de fecha 09 de octubre del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre de 2018:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA, mediante solicitud N° 005541 de fecha 09 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas via sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA EXPLOTACIÓN MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRAVERTINOS, UNIDAD MINERA FEDERICOS, EMPRESA MINERA ARTRAUS S.A.C, - 2019" el 12 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota QUINCE (15);

Que, mediante Informe N 034-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentado por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev:

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. <u>Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA.</u>

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM, Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Arctivo EEPFicemo





# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 383 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho 15 de noviembre del 2019

AMADECINTES ADOL

2 2 HOY. 2019

Vista, la Solicitud Nº 005541 de fecha 09 de octubre del 2019 presentado por el Bachillet en Ciencias de la Ingenieria de Minas, Sr. Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA, quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA, mediante solicitud Nº 005541 de fecha 09 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA EXPLOTACIÓN MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRAVERTINOS, UNIDAD MINERA FEDERICOS, EMPRESA MINERA ARTRAUS S.A.C. - 2019" el 12 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota QUINCE (15);

Que, mediante Informe N 034-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es PROCEDENTE la Solicitud Presentado por el recurrente, para optar el Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. <u>Jhonatan Wilber</u> CARPIO OCHOA.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM. Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo EEPF/cmc

Dr. Efrate Elige Parres Flores

DECANO

Dr. Alex Alexander Document

2 Z HOV. 2019

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 384 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005656, de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. Juan Carlos ALARCON SUELDO, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

0 8 DIC. 2019

Que, el Señor Juan Carlos ALARCON SUELDO ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 635-2017-UNSCH-CU de fecha 22 de agosto de 2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, Juan Carlos ALARCON SUELDO, mediante Solicitud N° 005656, de fecha 11 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE SEQUÍAS REGIONALES A PARTIR DEL USO INTEGRADO DE ÍNDICES E INDICADORES, CUENCA DEL MANTARO, 2018" el 27 de setiembre de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Dictamen N° 081-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 22 de octubre del 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud del Título Profesional de Ingeniero Civil:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45' del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. Juan Carlos ALARCON SUELDO.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UN ERSIDAD MACIDRAL DE SAN CANTONAL DE MUASIANO.
FRONTIDO DE MUDICIPAS DE MUASIAN GEOLOGÍA Y CINA.

Dr. Efran Elias Porres Flores

Est Alex His Pereda Medina BEGNETARES DOCENTE

DISTRIBUCIÓN: EFP Ing. Civil Interesado Archivo EEPF/cmtc

CHRISTIAN DE LA MANUELA DE DEL MANUELA DE LA MANUELA DE LA MANUELA DE LA MANUELA DEL MANUELA DEL MANUELA DE LA MANUELA DEL MANUELA DEL MANUELA DEL MANUELA DE LA MANUELA DEL MANUELA DEL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 385 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005659, de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. Rocky Giban AYALA BIZARRO, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

# CONSIDERANDO:

spelle de i-

0 6 DIC. 2019

BIDO

Que, el Señor Rocky Giban AYALA BIZARRO ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario Nº 709-2017-UNSCH-CU de fecha 20 de setiembre del 2017:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, Rocky Giban AYALA BIZARRO, mediante Solicitud N° 005659, de fecha 11 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "MODELO DETERMINÍSTICO PARA EL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DINÁMICA EN PRESAS DE GRAVEDAD DE CONCRETO CON FINES DE IRRIGACIÓN" el 21 de agosto de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECIOCHO (18);

Que, con Dictamen N° 079-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 18 de octubre del 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud del Título Profesional de Ingeniero Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45' del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. Rocky Giban AYALA BIZARRO.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Decipion was do

DISTRIBUCIÓN: EFP Ing. Civil Interesado Archivo EEPF/cmic SAN CANSTERNAL DE MUMACANGA
FACULTOJ DE SUDMICHAÇÃE MINAS
BEOLOGÍA Y CIVÂL

Dr. Efrain Bligg Porres Flores

Dr. Alex No. Perula Medina

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL BACH. ROCKY GIBAN AYALA BIZARRO.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintiún días del mes de agosto del 2019, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos p.m., se reunieron en el Auditórium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "MODELO DETERMINÍSTICO PARA EL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DINÁMICA EN PRESAS DE GRAVEDAD DE CONCRETO CON FINES DE IRRIGACIÓN.", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller Rocky Giban AYALA BIZARRO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 271-2019-FIM.GC-D de fecha 15 de agosto del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES

(Presidente)

Mg. Ing. Edward LEÓN PALACIOS

(Miembro)

MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ

(Miembro)

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES, dio lectura a la Resolución Decanal Nº 271-2019-FIMGC-D de fecha 15 de agosto del 2019: acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de DIECIOCHO (18).

Siendo las 18:40 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Edward León Palacios e MSc. Ing. Cristian Castro Pérez (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 22 de agosto del 2019

c.c. Archivo.

2 2 MOV. 2019

CHRISTIAL INC. KNALLER SIGN CHRISTIAL SIGN CHRI

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 386 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente Nº 005419 de fecha 02 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. Yual Alfredo PINO ACEVEDO, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Yual Alfredo PINO ACEVEDO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 763-2012-UNSCH — CU de fecha 02 de octubre del 2012:

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Yual Alfredo PINO ACEVEDO, mediante Solicitud Nº 005419 de fecha 02 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, Vía Sustentación por Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 8°, 11° y 12° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo por Experiencia Profesional "MANTENIMIENTO PERFECTIVO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CERO PAPEL PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LIMA 2018", el 06 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe Nº 017-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 22 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6° 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingenieria de Sistemas Sr. Yual Alfredo PINO ACEVEDO.

Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SAN CRISTORAL DE MILAMANDA FACULTAD DE MIGENHIMA DE MINAS GENODIA Y CAVE.

Dr. Efrain Elige Porres Fleres

DISTRIBUCIÓN: EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo EEPF/cmc Dr. Alex Mar. 19



# JNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL BACH. YUAL ALFREDO PINO ACEVEDO.

En la ciudad de Ayacucho, a los seis días del mes de agosto del 2019, siendo las 17:00 pm. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Informe de Trabajo Profesional intitulado "MANTENIMIENTO PERFECTIVO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CERO PAPEL PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LIMA 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Yual Alfredo PINO ACEVEDO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 238-2019-FIMGC-D de fecha 26 de julio del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES

Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE

Ing. Juan C. CARREÑO GAMARRA

Presidente

Miembro

Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente Nº 00315 de fecha 18/07/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Informe de Trabajo Profesional; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las 18:00 pm. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta, En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Ing. Edith F. Guevara Morote e Ing. Juan C. Carreño Gamarra (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 06 de agosto del 2019

c.c. Archivo.

CHORTONAL SER DE ANNAISSE CHORTONAL DE CHORT

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 387 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente Nº 005839 de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería Informática Sr. Enver Alex AÑANCA GAMBOA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Enver Alex AÑANCA GAMBOA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, según Resolución de Consejo Universitario Nº 011-2011-UNSCH – CU de fecha 06 de enero del 2011;

Que, el Bachiller en Ingenieria Informática Enver Alex AÑANCA GAMBOA, mediante Solicitud Nº 005839 de fecha 18 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO, Via Sustentación por Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los articulos 6°, 7°, 8°, 11" y 12° del Reglamento de Grados y Titulos de la Ex - Escuela de Formación Profesional de Ingenieria Informática, actual Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo por Experiencia Profesional "SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA WIRACCOCHA DEL PERÚ S.A.C., AYACUCHO, 2019", el 24 de setiembre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Informe Nº 018-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 23 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero Informático.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Ex – Escuela de Formación Profesional de Ingenieria Informática y actual Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO a favor del Bachiller en Ingenieria Informática Sr. Enver Alex AÑANCA GAMBOA.

Articulo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo EEPF/orne

8030 2240

SAN CRISTORAL DE HUANAMA
SAN CRISTORAL DE HUANAMA
SAN CRISTORAL DE HUANAMA
SAN CRISTORAL DE HUANA
SAN CRISTORAL DE

ECANO

Dr. Alex m. Pareda M. SECHETAFO DOCUME

GEOLOGICA TOTAL

HILL

-



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf, 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) INFORMÁTICO PRESENTADO POR EL BACH. ENVER ALEX AÑANCA GAMBOA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinticuatro días del mes de setiembre del 2019, siendo las 11:00 a.m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Informe de Trabajo Profesional intitulado "SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA WIRACCOCHA DEL PERÚ S.A.C., AYACUCHO, 2019", para optar el Titulo Profesional de Ingeniero(a) Informático, presentado por el Bachiller Enver Alex AÑANCA GAMBOA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 329-2019-FIMGC-D de fecha 20 de setiembre del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES
 Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA
 Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
 Miembro
 Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Christian LEZAMA CUELLAR dio lectura al Expediente Nº 00422 de fecha 05/09/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Informe de Trabajo Profesional; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **DIECISÉIS** (16).

Siendo las 12:13 m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Efrain E. Porras Flores (Presidente), Mg. Ing. Manuel A. Lagos Barzola e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 25 de setiembre del 2019

L'HIVERSIDAD NATIONAL DE LIN CRISTONAL DE HEARLINGA ACUTIAD DE MONTRESSA DE HIVAS

c.c. Archivo.

Dr. Efrain Edge Poerus Florus

1 4 1 0 0

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 388 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente Nº 004813 de fecha 09 de setiembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. Cayo CONDORI JANAMPA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

BIDO

Que, el Sr. Cayo CONDORI JANAMPA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 937-2013-UNSCH - CU de fecha 26 de noviembre del 2013:

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Cayo CONDORI JANAMPA, mediante Solicitud Nº 004813 de fecha 09 de setiembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, Via Sustentación por Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 8º, 11º y 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo por Experiencia Profesional "INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA INFORMACIÓN DE GESTANTES Y NIÑOS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, 2018", el 26 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de CATORCE (14);

Que, con Informe Nº 016-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 23 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67º, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6º 7º y 8º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inciso b) del Artículo 225º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE

SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. Cavo CONDORI

JANAMPA.

Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su

aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISECTATIONAL BACKSONAL DE AN CARCHITICAL DE MILA ACUATUS OF MOUNT GEGLOSIAY ON

Dr. Efrain Elias Porres Fl DECANO

da Medina **BECRETARIO DOCENTE** 

DISTRIBUCIÓN: EP de Ing. de Sistemas Interesado Archivo **EEPFiama** 



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151 Ayacucho - Perú

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL BACH. CAYO CONDORI JANAMPA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintiséis días del mes de agosto del 2019, siendo las 12:10 m. se reunieron en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Informe de Trabajo Profesional intitulado "INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA INFORMACIÓN DE GESTANTES Y NIÑOS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Cayo CONDORI JANAMPA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal Nº 285-2019-FIMGC-D de fecha 22 de agosto del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES
 MSc. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES

Presidente Miembro Miembro

> Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, la Secretaria Docente encargada Ing. Lissette E. FERNÁNDEZ JERÍ dio lectura al Expediente Nº 00402 de fecha 21/08/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Informe de Trabajo Profesional; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de CATORCE (14).

Siendo las 13:05 pm. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Efraín E. Porras Flores e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 26 de agosto del 2019

MONTES

c.c. Archivo, crmc

DIME OF TRANSPARANCES in Carriero Liveries Dans G#101.14.05



"Año de la Lucha Contru la Violencia hacia la Mujer y por la Erradicación del Femínicidio

CHURAN UMNESSAT AFTER

404 44 C08051--

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 389 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, noviembre 15 del 2019

Home TO TR FIRM Vista la solicitud Nº 005716 de fecha 15 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, Alexander Paul CONDORI HUAMÁN, quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas Especialidad Matemática; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Alexander Paul CONDORI HUAMÁN, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, según la Resolución de Consejo Universitario Nº 899-2012- -UNSCH -CU de fecha 30-10-2012:

Que el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas señor Alexander Paul CONDORI HUAMÁN mediante solicitud N° 005716 de fecha 15 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Ciencias Físico Matemáticas, Especialidad Matemática, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición en lo establecido en los artículos 6" y 8" del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas:

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de Tesis Titulado: "COMPORTAMIENTO GENÉRICO DE LA ESTABILIDAD LOCAL EN CAMPOS VECTORIALES DE CLASE C', r ≥ 1", el 16 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de DIECISEIS (16);

Estando de conformidad por lo dispuesto en el articulo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemàticas y el artículo 225º inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas, Especialidad Matemática al Bachiller Alexander Paul CONDORI HUAMÁN.

Artículo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD HACIGNAL DE SAN CRISTONAL DE HUMAGANGA

C.c. EP.CFM Interesado Archivo EEPF/crmc

ACUA MAD DE MADE Dr. Efrain Elias Potres Flores DECANO

CONTRACTAL COST Dr. Alex M. Pereda Medica SECRETARIO DOCENTO

2 2 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 390 - 2019 FIMGC-CF

Ayacucho, 06 de noviembre del 2019

Visto, el expediente Nº 005253 de fecha 27 99 2019, presentado por el Bachiller en Crencias de la Ingenieria de Minas Wilfredo Randolf TORRES MANZA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero(a) de Minas: y

# CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Señor Wilfredo Randolf TORRES MANZA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 346-2011-UNSCH-CU de fecha 17-05-2011:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Wilfredo Randolf TORRES MANZA, mediante Solicitud Nº 005253 de fecha 27-09-2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional:

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional titulado: "DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INCIDENCIA EN LOS COSTOS UNITARIOS EN LA EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR ANIMON - VOLCAN", el 26 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16):

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/10/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Articulo 1º

APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Wilfredo Randolf TORRES MANZA.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP. ing. de Minas Inferesado Archivo Dag/EEPF UNIVERSIDAD RACCORAL DE SAN CRISTOBAL DE NUAMANGA FACILINA DE UNENENSA DE MINAS CENCOSTA VETVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Do Al Sed For the Sedimer

28-11-2019

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIV Av. Independencia S/N Ciudad Universitaria Central Tel 066 312510 Antexo 151



#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FAC 391

Ayacucho, 06 de noviembre del 2019

Visto, el expediente № 005571 de fecha 09-10-2019, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Felicitas CONDE ALLCCA, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero(a) de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario № 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU;

Que, la Señorita Felicitas CONDE ALLCCA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 457-2007-UNSCH-CU de fecha 10:07:2007:

Que, la Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas, Felicitas CONDE ALLCCA, mediante Solicitud Nº 005571 de fecha 09-10-2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS, Via Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9' del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional:

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "PLANEAMIENTO DE EXPLOTACIÓN DE DOLOMITA EN CANTERA PIEDRA SANTA-MARCONA CONSORCIO EMPRESARIAL AGNAV S.A.", el 08 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15):

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Lev Universitaria Nº 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/10/2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS a favor de la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Felicitas CONDE -

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP. ing. de Minas Interesada Archivo Dag/EEPF

UNIVERSIDAD MACKISSAL DE SAN CRISPORAL DE HIJANIANCA ACUATION OF AMERICAN OF MILE SECURIOR Y AND LINE Elas Portas Flores

**DECANO** 

SECRETARIO DOCENTE

OF IT COMME

SOLUCIA YOUR



2 2 NOV. 2019

# RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 392 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 06 de noviembre del 2019

Visto, el expediente Nº 005702 de fecha 14·10·2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Omar Gustavo VILLAR DELGADO, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero(a) de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Señor Omar Gustavo VILLAR DELGADO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 536-2017-UNSCH-CU de fecha 21-07-2017:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Omar Gustavo VILLAR DELGADO, mediante Solicitud Nº 005702 de fecha 14·10·2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional titulado: "EL ACCESO A LA MINA LLAQTAPATA EFECTIVIZA LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EXTRACCIÓN DEL MINERAL EN EL DISTRITO DE AYAHUANCO HUANTA – HUAMANGA · AYACUCHO", el 20 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16):

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/10/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Omar Gustavo VILLAR DELGADO.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP. Ing. de Minas Interesado Archivo Dag/EEPF Dr. Efrain Eligy Porras Flores





# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 393 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 Diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 06871 de fecha 18 de noviembre de 2019, presentado por el Sr. MANUEL ANTONIO GASPAR TACUNAN, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. MANUEL ANTONIO GASPAR TACUNAN, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2000-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 434-2000-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00053539 de fecha 05 de noviembre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068874; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° S/N-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesionalde Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingenieríade Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no contabilizados, acumulando un total de 214 créditos aprobados, de acuerdo al Curriculo 2005-Reajustado:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° S/N-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la NuevaLey Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. MANUEL ANTONIO GASPAR TACUNAN.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN; EPIS interesado Archivo EPPF Dr. Efroir Elias Porres Flores

Dr. Alax M. Pereda Medina



D 6 NOV. 2019

Año de la Lucha Contra la Carragozión y la Impunificia REC 1 13 1 00

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 393-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto el expediente N° 005305-2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, solicitud de ratificación de nombramiento de la Ing. JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ: y

#### CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1140 -2011-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre del 2011, la profesora Ing. JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física, fue nombrado como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, para el Área de Informática a partir del 29 de diciembre de 2011 por el periodo de Ley, Ratificado con Resolución Rectoral N° 118-2017-UNSCH-R de fecha 14 de marzo del 2019, a partir del 29 de diciembre de 2013 hasta el 28 de diciembre de 2015, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física- UNSCH:

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con Memorando N° 229-2018-DAMF, de fecha 09 de noviembre de 2019, nomina la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación de la Ing. JENNIFER ROCIO PILLACA DE LA CRUZ, en la categoría de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: MSc. Ing. Efraim Elias PORRAS FLORES, Ing. Edith Felicitas GUEVARA MOROTE, y el Mg. Manuel A. LAGOS BARZOLA procedieron a evaluar el Expediente N° 005305-2018 de ratificación de la profesora JENNIFER ROCIO PILLACA DE LA CRUZ, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 del Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 29 de diciembre de 2013 al 28 de diciembre de 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria del Departamento Académico de Matemática y Física de fecha 04 de Enero de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de nombramiento de la Ing. JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, en el periodo de ratificación del 29 de diciembre de 2015 al 28 de diciembre de 2017, presentado a esta Decanatura el 13 de setiembre de 2019:

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353°inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

- Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento de la Ing. <u>JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ</u>, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, por el Periodo de TRES (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 28 de Diciembre 2017.
- Artículo 2º ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al Vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder, conteniendo cientodicisiete (117) folios, para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN DAMF CAPER IVERSADA ACONO DEDE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INSERIEREA DE MINAS GEOLOGÍA Y DÍVIL

Dr. Efrain Elige Porras Flores DECANO



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 394 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 006014 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por el Sr. JUAN ANTONIO PALOMINO MARTÍNEZ, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingenieria de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. JUAN ANTONIO PALOMINO MARTÍNEZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 547-2010-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00050142 de fecha 15 de octubre de 2019, los Certificados de Estudios N° 0065948 y 0068837; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesionalde Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no computables, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº S/N-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la NuevaLey Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de Fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. JUAN ANTONIO PALOMINO MARTÍNEZ.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN, EPIS Interesado Archivo EEDE

CHARLES OF HONORAL DE HONORAL DE CONTROLAS DE HONORAL D

Elrain Elias Popras Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina

GEOLOGIA YOM



14/01/2020

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 395-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006062 de fecha 28 de octubre de 2019, presentado por el Sr. VIDAL ANGEL CONTRERAS QUICHCA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. VIDAL ANGEL CONTRERAS QUICHCA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00052664 de fecha 28 de octubre de 2019, Certificado de Estudios N° 067592 y 0068836; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas:

Que, mediante Dictamen N° S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado de fecha 02 de diciembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores Mg. MANUEL A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 08 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no computable, acumulando un total de 221 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 38-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 16 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

# RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al

Sr. VIDAL ANGEL CONTRERAS QUICHCA

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIS

Interesado Archivo EFPF Universition incomes the season of a country one a country one

Dr. Alax M. Pereda Medina
SECHETANO DOCEME

E. CHOLOGAYOM



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 396 -2019-FIMGC-CF

Avacucho, 31 Diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 006086 de fecha 29 de octubre de 2019, presentado por el Sr. EVER ARONÉS AYALA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. EVER ARONÉS AYALA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, en el concurso de admisión 2006-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 722-2005-UNSCH-CU:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N

B001-00052504 de fecha 25 de octubre de 2019, los Certificados de Estudios N

0065075 y N

068522; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 11 noviembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, conformado por los profesores Mg. MANUEL A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) e Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no computables, acumulando un total de 214 créditos aprobados, de acuerdo al Curriculo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 39-2019-CA-FIMGC-UNSCH presentado el 16 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr EVER ARONÉS AYALA.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EPPF
XXXIII







# RESOLUCIÓN DECANAL Nº 397 - 2019 - FIMGC-D

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente Nº 004848 de fecha 10 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. MARCIAL LAURA QUISPE. Sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. MARCIAL LAURA QUISPE, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico - Matemáticas, por la modalidad CEPRE, en el Concurso de Admisión de 2006 - II, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario Nº 592-2006-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el recibo de caja-UNSCH Nº B001-00042872 de fecha 04 de setiembre de 2019, el Certificado Estudios Nº 067902; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante el Dictamen N° 05 -2019 - EFPCFM -FIMGC, de fecha 10 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemàticas, conformados por los profesores: Lic. Walter M SOLANO REYNOSO (Presidente), Lic. Juan TACURI MENDOZA (Miembro), y Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico - Matemàticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos de asignaturas co-cocurriculares y 10 créditos de asignaturas electivas; acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado el 2003.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen Nº 09-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la Comisión Académica de la EPCFM, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Fisico - Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) y en los artículos 6°,7°,8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, y el artículo 225° inciso. b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión ordinaria del Concejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1"

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas al Sr. MARCIAL LAURA QUISPE.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: SPCFM Carsejo de Facultad

EPCFM



Dr. Alex st. Pereda Medina

11570354 HIS 70354 HOVERE LAWS 20/01/20



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 398 -2019-FIMGC-CF

Avacucho, 31 de diciembre 2019

Visto el expediente Nº 006456 de fecha 06 de diciembre de 2019, presentado por el Sr. ANGEL ANDRES SANTOS GONZALES, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas: v

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. ANGEL ANDRES SANTOS GONZALES, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 514-2010-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el recibo de caja-UNSCH Nº B001-00048844, de fecha 10 de octubre de 2019, el Certificado de Estudio Nº 0064210; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 051-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIM, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, conformados por los profesores; Dr. Ing Ciro BACA GUTIERREZ (Presidente), y el Mg .Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004:

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 046-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 23 de diciembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev.

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Clencias de la Ingeniería de Minas al Sr. ANGEL ANDRES SANTOS GONZALES.

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

interesado

13-01.20

UNIVERSIDAD INCIONAL DE SUN CRISTORAL BE HUMBERIGA FACILITAD DE MUEDICIDAD DE MANAS

Dr. Efrain Clius Dorrus Flores

SECRETARIO DOCENTE



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 399 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre 2019

Visto el expediente Nº 000364 de fecha 14 de enero de 2019, presentado por el Sr. DINO HUASHUAYO HINOSTROZA quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. **DINO HUASHUAYO HINOSTROZA** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2007-II, en la modalidad exonerado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 365-2007-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el recibo de caja-UNSCH N° B001-00005390 de fecha 11 de enero de 2019, los Certificados de Estudios N° 0061210 y 065621; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 030-2019-UNSCH -FIMGC-EFPIM, presentado el 21 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, conformados por los profesores: M.Sc. Ing Jony A. QUISPE POMA (Presidente), y el Mg.Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe Nº 041-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 13 de diciembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huarnanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huarnanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. DINO HUASHUAYO HINOSTROZA.

Artículo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EPIM Interesado Archivo EEPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENERÍA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina

SECRETARIO DOCENTE



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 400 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 004344 de fecha 22 de agosto de 2019, presentado por el Sr. CARLOS ADRIEL HUARCAYA FLORES, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. CARLOS ADRIEL HUARCAYA FLORES, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00039111, de fecha 26 de julio de 2019, Certificado de Estudios N° 068114; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 089-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JLBP-ELP-JSP, presentado el 17 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, conformados por los profesores: Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro), Arq. Juan Carlos SÁNCHEZ PAREDES (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 092-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 12 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. CARLOS ADRIEL HUARCAYA FLORES.

Articulo 2°

**ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC Interesado Archivo EEPF UNIVERSITAD NACIONAL DE SAN CHISTOSIAL DE HILANTANCA CALLAZATAT HILANTANA DE MINAS LINGUA PONS.

Dr. Efrain Elias Portus Flores

подментация и менен и менен подмен и менен подмен и менен и м



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 401 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre 2019

Visto el expediente N° 005530 de fecha 07 de octubre de 2019, presentado por el Sr. JHUNIOR SULCA HUAMÁN, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. JHUNIOR SULCA HUAMÁN, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013-II, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00046273 de fecha 25 de setiembre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068615; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe Nº 011-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-ELP-MNBO-AFA presentado 25 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente), Mg. Ing. Moisés Nico BARBARÁN ORIUNDO (Miembro), Arq. Armando FERNÁNDEZ ALAGÓN (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen Nº 087-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 12 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. JHUNIOR SULCA HUAMÁN

Artículo 2º

**ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC

Interesado Archivo EEPF

 Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO POCENTE

RECIVI CONFORTE



# CRISTGISM ON HULF Maderial Francis Documenture (CROOKS UNIVERSITATIVE) R E G 1 P 2 1 OCT. 2019 Seg. N°3

Hore:

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº4012019-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, octubre 18 de 2019

Visto el expedientes N° 004369 promovido por el estudiante Freyder Germán Quispe Carrión, solicitando Licencia Académica por el Semestre Académico 2019-li:

#### CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 004369 de fecha 23 de agosto de 2019, el estudiante Freyder Germán Quispe Camón alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, solicita Licencia Académica Por el Semestre Académico 2019-li:

Que, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con Memorando Nº 195-2019-EFPIC-FIMGC/UNSCH de fecha 26 de agosto 2019 remite al Decano de la Facultad el expediente 004369 promovido por el estudiante Freyder Germán Quispe Carrión con Código Universitario 16193501 la Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-III, por encontrarse en situación delicada de salud:

De conformidad con el Artículo 100 Numeral 100.11 de la Ley 30220 Ley Universitaria y del Reglamento General de la UNSCH Artículo 78 y 80 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y a lo autorizado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-II al estudiante Freyder Germán Quispe Carrión perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil con Código Universitário 16193501 y por encontrarse en situación delicado de Salud:

SEGUNDO: - COMUNICAR al alumno. Freyder Germán Quispe Carrión, que deberá matricularse en el Semestre Académico 2020-l.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y antecedentes a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUANTANGA FACILITAD DE INGENERIA DE MINAS SEDUDIA Y 90/11.

Dr. Efrain Elion Porras Flores DECANO

<u>Distribución</u>: Vicerrectorado Académico E.P. Ingenieria Civil interesado

Archivo EEPF/lea.

> FADULTAD DE INGEMERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL AV. Independencia S.N Ciudad Universitaria Contral Tel 066 312510 Anexo 151





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº4022019 FIMGG UNSCH-D

Ayacucho, octubre 18 de 2019

Visto el expedientes Nº 004407 promovido por el estudiante Dasshiell Khaleb Buendia Andia, solicitando Licencia Académica por un año;

#### CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 004407 de fecha 26 de agosto de 2019, el estudiante Dasshiell Khaleb Buendia Andia alumno de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas de la Facultad de Ingenierita de Minas, Geología y Civil, solicita Licencia Académica.

Que, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con Memorando Nº 244-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 03 de setiembre 2019 remite al Decano de la Facultad el expediente 004407 promovido por el estudiante Dasshiell Khaleb Buendia Andia con Código Universitario 27190119 la Licencia Académica por los Semestres Académicos 2019-Il y 2020-I, por motivos de carencia económica;

De conformidad con el Artículo 100 Numeral 100.11 de la Ley 30220 Ley Universitaria y del Reglamento General de la UNSCH Artículo 78 y 80 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y a lo autorizado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Académica por los Semestres Académicos 2019-II y 2020-I; al estudiante Dasshiell Khaleb Buendia Andia estudiante de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas con Código Universitario 27190119 y por motivos de carencia económica;

SEGUNDO:- COMUNICAR al alumno Dasshiell Khaleb Buendia Andia, que deberá matricularse en el Semestre Académico 2020-II.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y antecedentes a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

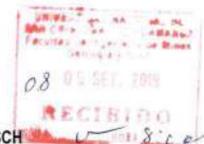
EMPERSION DE LACAMAGA
PACITATO DE LACAMAGA
PACITATO DE LACAMAGA
SALOMAYONE

Dr. Efrain Picy Porras Flores

Distribución:

Vicerrectorado Académico EF Ingenieria de Sistemas Interesado Archivo EEPF/lea. SAN





# MEMORANDO Nº 244 - 2019 - EPIS - FIMGC/UNSCH

AL

Dr. JAIME A. HUAMAN MONTES

Decano de la FIMGC

ASUNTO

Otorgar Licencia Académica 2019-II y 2020-I

REFERENCIA

Solicitud con Registro Nº 004407-2019.

FECHA

03 de setiembre de 2019.

#### Señor Decano:

En atención al documento de la referencia, mediante el cual el estudiante DASHIELL KHALEB BUENDIA ANDIA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de estudiante: 27190119, solicita Licencia Académica, por los Semestres Académicos 2019-l y 2020-l, por motivos de carencia económica, y de conformidad a lo establecido al artículo 78 y 80 numeral 11) del Estatuto v.2.0 - 2016 de la UNSCH; sirvase ordenar a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo correspondiente,

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CHISTOGIAL DE MUAMANGA Estada franchesi de lugisiere du licuma

Dr. Efrain May Dorres Flores

Ca.: Archivo EEPF/srlg



SOLICITO: Licencia académica por un año.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA S.R.

Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA, identificado con

DNI N° 72160576 y domicilio en el Jr. Libertad N° 274 de Huanta, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo estudiado el Semestre I – 2019 en la EFP de Ingeniería de Sistemas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y no pudiendo continuar con mis estudios por no contar con recursos económicos, teniendo en cuenta el Art. 68 numeral 11 Reserva de Matrícula, solicito Licencia Académica por un año (Semestre II – 2019 y Semestre I – 2 020), para cuyo efecto adjunto los requisitos necesarios.

#### POR LO EXPUESTO:

Solicito a Usted Señor Rector acceder mi pedido por ser justo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUMMANGA
ESCUELA DE I DE MANORE DE LA COMPANION DE LA

Ayacucho, 26 de agosto de 2019

Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA

DNI 72160576

300	C.	S	stem	160
919	Su	ata	incto	**
1/4	omuthin, d	26 🚜	08	_ <b>60 25</b> 19
700	T C	STORAL DE	E SAN CHISTO, NA VARA	

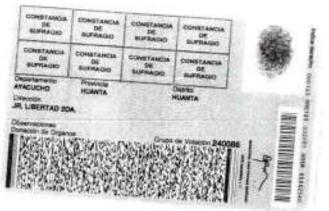
REPUBLICA DEL PERI MINISTRO MACIONAL DE EDENTICACION I ESTADO CIVIL

COCUMENTO MACIONAL DE EDENTICAD DANS 72180576-6

PRIMER ADMINISTRATOR DE EDENTICAD DANS 72180576-6

SE PORTO ADMINISTRATOR DE ENTRE DANS PRIMER ENTRE DANS PRIM

I<PER72160576<0<<<<<<<<<<<<><<< col>000



# **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA, identificado con DNI 72160576 y domicilio en el Jr. Libertad N° 274 de la ciudad de Huanta – Ayacucho, Declaro bajo juramento, no contar con recursos económicos para continuar estudiando en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo cual recurro a solicitar Licencia académica por un año.

Ayacucho, 26 de agosto de 2019

Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA

DNI 72160576



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 402-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006339 de fecha 29 de noviembre de 2019, presentado por el Sr SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00047686 de fecha 03 de octubre de 2019, Certificado de Estudios Nº 0068774; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe N° 073-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-JBP-ELP-ALF presentado 19 de Diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Jaime L. BENDEZU PRADO (Presidente), Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro), Ing. ADOLFO LINARES FLORES (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 24 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 04-2019-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-ELP, presentado el 27 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev:

#### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA

Artículo 2°

**ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo EEPF







#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 403 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 005810 de fecha 17 de octubre de 2019, presentado por el Sr. MICHAEL JANAMPA CHUMBES, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. MICHAEL JANAMPA CHUMBES, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010-l, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1116-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00050864, de fecha 17 de octubre de 2019, y los Certificados de Estudios Nº 0068652; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Dictamen Nº 084-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 21 de noviembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Presidente), Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro), Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Clencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocorricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 089-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67", numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al Sr. MICHAEL JANAMPA CHUMBES,

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo EEPF









### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 404 -2019-FIMGC-CF

Avacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 005652 de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Sr. ELMER MELITON VILCA TUEROS, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

### CONSIDERANDO

Que, el Sr. ELMER MELITON VILCA TUEROS, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00047110 de fecha 01 de octubre de 2019. Certificado de Estudios Nº 0068581; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil:

Que, mediante el Dictamen N° 082-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-ECG-ELP-JSP presentado 21 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ (Presidente), Ing. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES (Miembro), Ing. Edward LEON PALACIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 24 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos obligatorios, superando las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 090-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc, b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. ELMER MELITON VILCA TUEROS

Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION: EPIC

Interesado Archivo FEDE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CHISTORIAL OF HUMBANGA E INGENERALA DE MUNAS REZ-ONES

DECANO

Elias Paytes Flores

Dr. Efroin

RECEIPTARIO DOCENTE



ARCHIVA DE HUAMANGA
TRIBUTA DO UNIVERSITARIA)
(CIUDAD UNIVERSITARIA)

2 1 OCT. 2019

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N409-2019-FIMGC-UNSCH-D

Reg. Nº:

Ayacucho, 18 de octubre del 2019 Hora:

... Firmer

Visto el expediente N°000806 de fecha 22 de marzo 2019, sobre anulación de Actas de IC 430 Estructuras Hidráulicas por duplicidad presentado por el estudiante Ederson Huamani Vera; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con solicitud Nº N°000806 de fecha 22 de marzo 2019, el estudiante Ederson Huamani Vera, código universitario 16011216 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil adjuntando los documentos acreditan la duplicidad de notas, como se evidencia con el Acta de Evaluación Final de Serie 400 de fecha 21 de agosto de 2013, Semestre Académico 2012-II Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, Nota (13) y otra Acta de Evaluación de Serie 400 de fecha 04 de enero de 2016 Semestre Académico 2015-II, Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas con nota 16 (Dieciséis);

Que, mediante Memorando N° 142-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH el Director de Escuela de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite el expediente a la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil presidida por el Ing. Edward León Palacios y como Miembro el Ing. Jaime Bendezú Prado, para revisión y emitir el dictamen correspondiente;

Que, con fecha 12 de agosto de 2019 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con informe N° 005-2019-Escuela Profesional de Ingeniería Civil-UNSCH-AYAC/E.L.P. recomienda prevalecer el Acta de Evaluación de Serie 400 de fecha 04 de enero de 2016 Semestre Académico 2015-II, Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, con nota de 16 (Dieciséis);

Que, con Memorando Nº 188-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH de fecha 19 de agosto de 2019, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando los documentos actuados remite a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil declarando procedente y aprobar mediante acto resolutivo;

De conformidad con el Artículo 70 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232" del Reglamento General de la UNSCH y a lo acordado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la lev.

### RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Acta de Evaluación de Serie 400 de fecha 04 de enero de 2016 Semestre Académico 2015-II, Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, con Nota de 16 (Dieciséis);

SEGUNDO.- ANULAR.- El Acta de Evaluación Final de Serie 400 de fecha 21 de agosto de 2013, Semestre Académico 2012-II Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, Nota (13)

TERCERO.- ELEVAR\_a la Oficina del Vicerrectorado Académico el expediente de 07 folios para su conocimiento y tramite correspondiente a las instancias pertinentes del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución: VRAC

Secretaria General de la UNSCH EP de ingenieria Civil Interesado EEPF/lea. Dr. Efrain Hias Ferras Flores



# MEMORANDO Nº 188-2019- EPIC/FIMGC/UNSCH

Al

\$1

Dr. Jaime Alberto HUAMAN MONTES

Decano de la FIMGC

Asunto

20

:

Acto Resolutivo por duplicidad de nota

Referencia

Solicitud N° 0086 (22/03/2019)

Informe N° 005-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL-UNSCH-AYAC./E.L.P.

Fecha

Ayacucho, 19 de agosto del 2019

Señor Decano:

Elevo a vuestro despacho el presente expediente del Sr. Ederson HUAMANI VERA por DUPLICIDAD DE NOTA, adjunto con los documentos de la referencia, proveniente de la Comisión Técnico Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil con la indicación de que es procedente el mencionado trámite, para tal efecto su despacho tendrá que aprobar mediante acto Resolutivo de Facultad y derivar a las instancias pertinentes.

Se anexa 05 folios

Atentamente,

c.c. Arch. UNIVERSIDAD PACIONAL DE SAN CRISTO DA DE HUANANGA E P. INGENERIA CIVIL

Msc Ing. Angel Hugo Vilchez Peña DIRECTOR

# INFORME No. 005-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL -UNSCH- AYAC./E.L.P.

AI.

Msc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña

Director de la Escuela profesional de Ingeniería Civil

DEL

Inge, Edward León Palacios

Presidente de la Comisión revisora.

ASUNTO

Verificación de duplicidad de nota en la asignatura de: IC-430

1 9 ASO, 2019

Estructuras Hidráulicas; presentado por el estudiante: Ederson Huamani Vera.

REFERENCIA

Memorando Nº 142-2019/EFPIC/FIMGC/UNSCH

FECHA

Ayacucho, 12 de Agosto de 2019.

Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que habiendo revisado, el expediente del solicitante, así como las Actas de evaluación final de la asignatura: IC-430 (Estructuras hidráulicas), los cuales se duplican; uno de fecha: 21/08/2013 y otra de fecha: 31/12/2015; en ambos casos el estudiante salió aprobado con notas 13 y 16 respectivamente.

Luego de la evaluación del caso se recomienda prevalecer el acta de evaluación final de fecha 31/12/2015, en donde el solicitante alcanza una nota de 16 (Dieciséis).

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y para los fines que crea conveniente

Atentamente,

Ing°. EDWARD LEON PALACIOS

Presidente de la Comisión

Ing°. JAIME L. BENDEZU PRADO

Miembro de la Comisión



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL AYACUCHO - PERU

## MEMORANDO Nº 142-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH

AL

Ing. Edward LEON PALACIOS(Presidente)

Ing. Jaime BENDEZU PRADO (Miembro)

ASUNTO

Revisión de Expediente por duplicidad de notas

**FECHA** 

Junio, 27 del 2019

Mediante el presente, alcanzo a ustedes la solicitud Nº 00806 de fecha 22 de marzo del 2019 del estudiante Ederson HUAMANI VERA, quien por error involuntario y del docente hubo duplicidad de notas en la asignatura IC-430 Estructuras Hidráulicas correspondiente a los Semestres Académicos 2012-II y 2015-II en la modalidad de Regular, a fin de que revisen y emitan el dictamen correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN COSTORAL DE HUMANAG ESCUELA DE FORMACION PROFUNCIONAL DE INCENERIA CIVI

Msc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña DIRECTOR DE ESCUELA

c.c. Arch.

02.00

SOLICITA: Anulación de Actas de IC 430 Estructuras Hidraúlicas por duplicidad

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

CRISTONAL DE HUANANCIA
Tradrito Documentado
ICIUDAD UNIVERSITARIA

2 2 MAR. 2019

Beg is DDDSOS
Folist Harr LS: NO Finna

Ederson HUAMANI VERA identificado con D.N.I. Nro 42225821, domiciliado en el Jirón Juan Espinoza Medrano Nro. 200-Nazarenas de esta ciudad, me presento ante usted con todo respeto y expongo:

Que, el que suscribe de acuerdo al calendario de Actividades correspondientes del año académico 2012-II me he matriculado en la asignatura de IC 430 estructuras hidraúlicas, al finalizar el semestre académico el docente publico en la vitrina en el registro con la nota (03) desaprobado, y el suscrito sin verificar las nota en actas de evaluación final, me vuelvo a matricular en el Semestre Académico 2015-II la misma asignatura de: IC 430 Estructuras Hidraúlicas habiendo aprobado dicha asignatura con la nota de dieciséis (16). Cuando solicité mi certificado de estudios únicos me di con la sorpresa que existen 02 notas de la misma asignatura, existiendo duplicidad de notas en la misma asignatura: Por tal motivo señor director solicito a usted se sirva autorizar la anulación del acta del semestre académico 2012-II de IC 430 Estructuras Hidraúlicas con la nota de doce (12).

POR LO EXPUESTO:

Suplico a usted Señor Director acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, Marzo 20 de 2019

Ederson HUAMANI VERA

# IVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

ACTA DE EVALUACION FINAL

INGENTERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL VELA PROF. INSENTERTA CIVIL

PTO ACADEMICO DE MINAS Y CIVIL

IAN DE ESTUDIOS DE LE TRUCTURAS HIDRAULICAS

ISIGNATURA REGULAR IPO DE ACTA

460 UNICA 21/08/2013

URNO	SECCION UNITED 21/08/2015	SERIE	460
CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
16035101	ALFARO PILLIMUAMAN, Litman	00	cero
16070869	SERROCAL HUAMANI, Climaco	13	trece
16085691	ÇAJAMARCA ATAG, Javier	14	catorce
16035103	COELLO ARANGO, Gary Manuel		cero
16940302	CHIPANA FOMA, Sandra	12	doce
6085093	DE LA CRUZ BONIFACIO, Joman Pachacutec	14	catorce
16090035	DEL ABUILA ALEJANDRO, Gabriel Martin	12	doce
16075778	ESCARCENA GUTIERREZ, Jose Luis		doce
1606201.5	FLORES SOTO, Faustine Victor	12	doce
6991121	GOMEZ AGUERO, Juan Crisanto	-11-	- once
16031120	GOMEZ LLACCONG, Jhon Francisco	00	cero
16011216	HUAMANI VERA, Ederson	13	trece
16062914	LICAPA CONTRERAS, Ronal Aurelio	00	Cero
16075033	LICAPA HUAYTALLA, Yuri	12	doce
16090550	MALVARTE OCHOA, Gerardo	13	trece
6085885	MENESES HIYD, Fiorella Lishet	13	trece
6085781	PIGRALES QUISPE, Jacobas de aunoch Centre de Autoritation	12	doce
080386	PANTIBOZO AMAO, Luascalberto 15-07-10	12	doce
085690	PUJAICO HUAUYA, RILLERANY MICHIGAN CHISTOSHICHLAMANGA	16	dieciseis
1085047	QUISPE QUICHUA, WITTAM RULY /	12	doce
033104	SALAZAR POMA, Noe TRAMITE ENLAUNSON	16	dieciseis
2	The state of the s		

Jefe de Decartamento WG ANDRES PONTUGAL PAZ

Director de Escuela

JOSE E. RITTRADA, CARDENSS

Ayacucho, 21 deus , del 201 3

SEMESTRE 2012-11

**PAGINA** 

CREDITOS

SIGLA

0.09

TOQ3()

Decano

ignatura Canchari Gutiérrez JNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CHISTOBAL DE HUAMANGA

ACTA DE EVALUACION FINAL INGUNTERIA DE MINAS, OCOLOGIA Y CIVIL

LTAD DE FUELA PROF. THEIR THE PATHONS Y CEVIL

AN DE ESTUDIOS TRUCTURAS REDRAULICAS

ASIGNATURA REGULAR

SIGLA CREDITOS

PAGINA

SEMESTRE 2015-LT 10435 3,0

728 SECCION UNICA 31/22/2015	SERIE	400
APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
ALARCON PEREZ, Joossef Andree	11	ONCE
ALARCON ROIX, Evert	11	ONCE
ALTARIBARD ATAD, RUSDE	14	CBT072CE
ALTAMIRAND DE LA CRUZ. Viadymir	16	DIECUEIS
AYALA DUAYBUMLLA, Edward	11	ONCE
AVALA TIMED, Felipe	13	TRECE
MYSEA LORE, Sarge Luca	11	ONCE
COLLAROS PRAMAN, Yorffre Tony	15	QUINCE
COMTRERAS MANCHILA, Danny Kul Vangel	15	QUINCE
DAMINH VUGA, Rated Iban	16	DIEISEIS
Di. LO CRUZ ARAMOO, Smith Pitchael	15	QUINCE
FLORES VILLAR, Eder	15	QUINCE
GARCIA SUISPE, Yan Moises	14	COTORCE
GR. OBILLEN, Ramon Davio	16	DECUEIS
GOTEZ CAUCHON, Esteban	16	DIECISEII
GULLEN HUARCAYA, Jose Carlos	100	TRECE
COLUMN DESCRIPTION OF A STANDARD CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	The Market of th	COTORCE
THE THE DOLLAR THE THE GLASTIC	14	ONCE
LAMESTON OF THE PROPERTY OF		DIECHEUS
VIEW VIEW		DIECHEIJ.
		QUINCE
	APELLIDOS Y NOMBRES  ALTRADOR PEREZ, JOSSET ANDRES  ALTRADRADO ATAO, RULDE  ALTRADRAND ATAO, RULDE  ALTRADRAND ATAO, RULDE  AYALA DUAYERMULA, Edward  AYALA TINED, Felipe  NYASCA LOFE, Jorge Luis  COLLAZOS REAMAN, YUTTER TONY  COMTRERAS MARCHIA, Danny Nel Vangel  DAMIAN VUSA, Rated Than  DI. LA CRUZ ARANDO, Smith Michael  FLORES VILLAR, Eder  GAYGEA SHISPE, Yan Mexicos  GIR DUILLEN, RUBEN Dario  COTTELEN, Eder  GUILLEN, RUBEN DARIO  GUILLEN, RUBEN DARIO  GUILLEN RUBERGAYA, Joue Carlos  GUITERREZ LUJAN, GIRLENBRANCHUSSON & MERCOCO DE PROMISE  HUMMAN LAURA, PODIS REARCHISTORIO DE PROMISE DE	SERIE  APELLIDOS Y NOMBRES  Evaluación final  ALARCON PEREZ, JOSSET Andree  ALARCON PEREZ, LUJANA, LOCA SANCESCOR EXPONENCE ALARCON  ALARCON PEREZ, LUJANA, LOCA SANCESCOR ALARC

e la Asignatura Gachari Gutiérrez CIRO BACA GUTIERREZ

Director de Escuela

ASSET BY ACADAMAN

Ayacucho, Q4 de 5NETRO

...... del 201 ...6.

Decano



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 404 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 005652 de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Sr. ELMER MELITON VILCA TUEROS, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Sr. ELMER MELITON VILCA TUEROS, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00047110 de fecha 01 de octubre de 2019, Certificado de Estudios Nº 0068581; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Dictamen N° 082-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-ECG-ELP-JSP presentado 21 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ (Presidente), Ing. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES (Miembro), Ing. Edward LEON PALACIOS (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 24 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos obligatorios, superando las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen Nº 090-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil al Sr. ELMER MELITON VILCA TUEROS

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: EPIC Interesado Archivo EEPE

Dr. Etrus Elias Borras Flores





### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 405-2019-FIMGC-CF

Avacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006010 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por el Sr. ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

### CONSIDERANDO

Que, el Sr. ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 003-2013-UNSCH-R:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH Nº B001-00052344 de fecha 25 de octubre de 2019, Certificado de Estudios Nº 0068845; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil;

Que, mediante el Informe Nº 50-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-ELP-HLA presentado el 10 de Diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro), Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 02 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total 217 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen Nº 001-2019-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-ELP, presentado el 19 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Clencias de la Ingeniería Civil al Sr. ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado Archivo EEDE

Dr. Alex M. Pereda Medina
BECRETARIO DOCEMTE



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 406-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente Nº 006064 de fecha 28 de octubre de 2019, presentado por el Sr. EBER JHONN ORDOÑEZ JANAMPA, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil: y

#### CONSIDERANDO.

Que, el Sr. EBER JHONN ORDOÑEZ JANAMPA, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2011-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 625-2011-UNSCH-R:

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00051580 de fecha 21/de 2019, Certificado de Estudios N° 0051580; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 051-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-MNBO-ELP-HLA presentado el 17 de Diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, conformados por los profesores: Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro), Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen Nº 002-2019-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-ELP, presentado el 19 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Grado Académicode Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civilai Sr. EBER JHONN ORDOÑEZ JANAMPA

Articulo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN;

EPIC Interesado Archivo EEPF gorc

Dr. Efralk Ey'as Poeras Florus

CCANO

Dr. Alex M. Peredu Medino SECRETAGO DOCENTE





### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 407-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, Diciembre 31 del 2019.

Vista la solicitud N° 006061 de fecha 28 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, RICARDO MICHEL MALLQUI BAÑOS, quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ciencias Físico, Especialidad de Matemática; y

### CONSIDERANDO:

Que, el señor RICARDO MICHEL MALLQUI BAÑOS, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, según la Resolución de Consejo Universitario N° 417-2016 -UNSCH-CU de fecha 06 de julio de 2016;

Que el Bachiller en Ciencias Físico- Matemáticas señor RICARDO MICHEL MALLQUI BAÑOS, mediante solicitud N° 006061 de fecha 28 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas, Especialidad en Matemática, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición en lo establecido en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de Tesis Titulado: "RELACIONES TOPOLÓGICAS ENTRE LOS CONJUNTOS MULTIBROTS Y DE JULIA GENERADOS POR EL POLINOMIO Z<sup>p</sup>+C", el 30 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de CATORCE (14);

Que con Informe Nº 011-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas, Especialidad en Matemática

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del estatuto de la UNSCH (versión 2.0,2016) y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas y el artículo 225° inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

Articulo 1°

APROBAR el otorgamiento del Titulo de Licenciado en Ciencias Fisico-Matemáticas, Especialidad de Matemática al Bachiller <u>RICARDO MICHEL</u> <u>MALLQUI BAÑOS.</u>

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c EP CFM Interesado Archivo EEPF

Dr. Efrain Clias arras Flores

HOLDO'S HANGING HAY, GELORATOR.

reub conforming

10.00

Dr. Alex M. Pereda Medina



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 408 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 005850 de fecha 21 de Octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. JHON JAVIER HUARACA PAREDES, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. JHON JAVIER HUARACA PAREDES, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 058-2014-UNSCH -CU de fecha 17 de enero de 2014;

Que, el Bachiller en Ingenieria de Sistemas JHON JAVIER HUARACA PAREDES, mediante Solicitud N° 005850 de fecha 21-10-2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis Titulado "DATAMART PARA INFORMACIÓN TÁCTICA DE LA GESTION DE ESTRATEGIAS SANITARIAS EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO, 2018", el 17 de Setiembre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE(15);

Que, con Informe N° 020-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del

Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. JHON JAVIER HUARACA PAREDES.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para

su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP de Ing. De Sistemas

Interesado

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CELSAN CRISTODAL DE HILAMARICA DE RITURS DE RITURS

Dr. Efrain El Distas Flores

Dr. Alex M. Pereda Med SECRETARIO DOCENTE



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 409 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente Nº 006618 de fecha 12 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. CRISTIAN TUCNO CONDE, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. CRISTIAN TUCNO CONDE, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 045-2019-UNSCH -CU de fecha 24 de enero de 2019;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas CRISTIAN TUCNO CONDE, mediante Solicitud N° 006618 de fecha 21-12-2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis Titulado "PROCEDIMIENTOS PARA LA AUDITORIA EN LA SEGURIDAD DE LOGICA DEL DATA CENTER DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019", el 18 de Octubre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE(15);

Que, con Informe S/N-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

### RESUELVE:

Artículo 1\*

APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. CRISTIAN TUCNO CONDE.

Artículo 2°

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

EP de Ing. De Sistemas
Inferesado
Archivo.

UNIVERSIDAD INCIDRAL DE SAN CRISTORIAL DE HIAMANGA PARCUNO DE INCIDENTA DE HIAMANGA PARCUNO DE INCIDENTA DE MARA DECIDIA Y DAVIA.

De, Elemin Elima Perena Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 410 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 006020 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 796-2013-UNSCH -CU registrado en el libro 11 a folio 247;

Que, el Bachiller en Ingenieria de Sistemas RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN, mediante Solicitud N° 006020 de fecha 25 de octubre de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los articulos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "AUTOMATIZACION DE LA CAPTURA DE DATOS CUALITATIVOS EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO DEL CICLO DE ATENCION DEL PACIENTE, CLÍNICA SANTA MARÍA MAGDALENA, 2018", el 23 de Julio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISEIS(16):

Que, con Informe S/N-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev.

### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del

Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para

su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP de Ing. De Sistemas Interesado Archivo DOIS.

ONIVERSIDAD INCIDIDAD DE CAM CHINTODIA DE MONADO DE MONADO DE MONADO DE MONADO DE MONADO DE MONADO DE LETERO DE MONADO DE MONADO DE LETERO DE MONADO DE MONADO DE LETERO DE PORTOS Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCEME

Recivi Conforme 07-01-2000



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 411 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 006244 de fecha 07 de noviembrede 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, señor, FRANK KIBER QUISPE PORRAS, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor, FRANK KIBER QUISPE PORRAS, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N\* 612-2016-UNSCH-CU de fecha 31 de diciembre de 2019;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, FRANK KIBER QUISPE PORRAS, mediante solicitud N° 006244 de fecha 07 de noviembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL, via Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en les artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Tesis titulado: "USO DEL DISEÑO VIRTUAL Y CONSTRUCCIÓN (VDC .BIM) PARA LA OPTIMIZACION DE TIEMPO (4D) Y COSTO (5D) EN LA ETAPA DE PLANIFICACION, EJECUCIÓN Y CONTROL DE UN PROYECTO POR ADMINISTRACION DIRECTA", el 11 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE(15);

Que, con Dictamen N° 093-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingenieria Civil, FRANK KIBER QUISPE PORRAS

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EEPF C.D.

Dr. Efrain Elias Parras Plares

Antiephinessephiananana.

Dr. Alix M. Ferrita Medina
Beche 14400 Document



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 412 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 005990 de fecha 24 de Octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 729-2016-UNSCH-CU de fecha 07 de octubre de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA, mediante solicitud N° 005990 de fecha 24 de octubre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, via Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en les artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "VALORACIÓNECONÓMICA AMBIENTAL DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO", el 10 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Dictamen N° 086-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Cívil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Of, Sec. General EP Ing, Civil Interesado Archivo

Dr. Efrain El as Purrus Flores

Dn Alex 34. Secula Medina



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 413 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente Nº 005991 de fecha 24 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, señor, JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor, JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 612-2016-UNSCH-CU de fecha 28 de setiembre de 2016:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO, mediante solicitud N° 005991 de fecha 24 de octubre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, via Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en les artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Tesis titulado: "EVALUACIÓN Y MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE TRÁFICO VEHICULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE AYACUCHO", el 11 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Dictamen N° 085-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Of. Sec. General EFP Ing. Civil Interesado Archivo EEPF CHINESEDAD (MONTHS)

Dr. Efrain Elias Portas Fiares

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 414 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 006405 de fecha 03 de diciembrede 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, señor, CIRO SULCARAYME GUERRA, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Civil; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor, CIRO SULCARAYME GUERRA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 612-2016-UNSCH-CU de fecha 28 de setiembre de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, CIRO SULCARAYME GUERRA, mediante solicitud N° 006405 de fecha 03 de diciembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, via Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en les artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento:

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Tesis titulado: "RETROANÁLISIS FÍSICO DE LA DEFORMACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PRIMER EMBALSE EN EL CUERPO DE LA PRESA CUCHOQUESERA", el 25 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Dictamen N° 094-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev:

### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, CIRO SULCARAYME GUERRA

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria.
General para su aprobación en Consejo Universitario.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: Of. Sec. General

EFP ing. Civil Interesado Archivo EEPF

Dr. Ef

SAN CRISTORAL DE RAMANAGA
FACULTIO DE MONAS
GRADORA Y CROL

Dr. Efrain Ellas Porras Flores

Dr. Alex M. Peneda Madina secretano pocuvit





### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 415 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Vista, la Solicitud N° 006275 de fecha 27 de noviembre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, RUBÉN CASTELY BARBARAN SULCA quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Titulo Profesional de Ingenieria de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU:

Que, el Sr. RUBEN CASTELY BARBARAN SULCA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario Nº 708-2017-UNSCH-CU de fecha 20 de setiembre de 2017:

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas RUBEN CASTELY BARBARAN SULCA, mediante solicitud N° 006275 de fecha 27 de noviembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS via Sustentación de Tesis, del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas (I PADETIM), amparando su pétición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional;

Que, el recurrente ha sustantado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "EVALUACIÓNTÉCNICO, ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEA DE VENTILACIÓN RAISE CLIMBER 081 EN LA UNIDAD MINERA HUACHOCOLPA UNO-COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A.", el 17 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe N° 043-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019; El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1\* APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. RUBEN CASTELY BARBARAN SULCA.

Articulo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

57 (kg. Winter Dimoseo de Francitat Interesodo Antivo:

RY

ETHINETISTICATO NACIONAL DE SAN CRUSTOSAL, DE MUNICATRA DE MUNICA

Dr. Efran Elys Porras Flores

Per Alex M. Pereda Medina

Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCEME SOLICITO: LICENCIA ACADÉMICO

### SEÑOR RECTOR DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE **HUAMANGA - AYACUCHO**

Con

: Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería

Sr. Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de

Sistemas.



JESUS ALONSO VILCA TUMBALOBOS. identificado con DNI Nº 64612469, con domicilio en Prolongación Mochica Nº 149 del Barrio Villa Santa Rosa del distrito de San Juan Bautista, natural de la Provincia de Huanca Sancos, alumno con código universitario 27193301, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con ejercicio de ciudadano me presento ante Ud., muy respetuosamente para expresarle lo siquiente:

Que Yo carecido de economía, que a la fecha tengo percance estrictamente y económico en el lugar de procedencia (Centro Poblado San Martin de Tio Pampa del distrito de Lucanamarca, de la Provincia de Huanca Sancos de la región Ayacucho); motivo por el que me dirijo a su distinguida autoridad a fin de solicitar dispensa Licencia académica por motivos económico, del semestre del 2019 Il que para situación que me suscita que para mi es preocupante y de entera responsabilidad;

### POR TANTO:

Ruego a Ud. Acceder a mi solicitud por los motivos que peticiono. Es justicia que espero

DNI Nº 10659638 **ESTUDIANTE** 

Ayacucho, 24 de julio de 2019

JESÚS ALONSO VILCA TUMBALOBOS 24 60 07 61 189 THEORY OF HUMANICA THEORY DOCUMENTARIO SABINO INGA NAVARRO





### MEMORANDO Nº 201 - 2019 - EPIS - FIMGC/UNSCH

AL

Dr. JA

Dr. JAIME A. HUAMAN MONTES

Decano de la FIMGC

**ASUNTO** 

Otorgar Licencia Académicà 2019-II

REFERENCIA

Solicitud con Registro Nº 003635-2019.

**FECHA** 

26 de julio de 2019

### Señor Decano:

En atención al documento de la referencia, mediante el cual el estudiante JESUS ALONSO VILCA TUMBALOBOS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de estudiante: 27193301, solicita Licencia Académica, por el Semestre Académico 2019-II por motivos de carencia económica, y de conformidad a lo establecido al artículo 78 y 80 numeral 11) del Estatuto v.2.0 - 2016 de la UNSCH; sirvase ordenar a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo correspondiente,

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTORAL DE SENUAMANGA DE SECULAMANGA DE ESCALA PERSONA DE ESCALA DE SECULA DE SECUEA DE SECULA DE SECUEA DE SECULA D

Dr. Ing. Elein Eles Porras Flares

Cc.: Archivo EEPF/srtg



Visto el expediente Nº 003635 promovido por el estudiante Jesús Alonso Vila Tumbolobos, solicitando Licencia Acadêmica por el Semestre Acadêmico 2019-II;

### CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 003635 de fecha 23 de julio de 2019, el estudiante Jesús Alonso Vila Tumbalobos, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultart de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, solicita Licencia Académica Por el Semestre Académico 2019-II;

Que, el Director de Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil con Memorando N° 201-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 14 de agosto 2019 remite al Decano de la Facultad el expediente 003635 del estudiante Jesús Alonso Vila Tumbalobos con Código Universitario 27193301 la Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-III, por motivos de carencia económica,

De conformidad con el Artículo 100 Numeral 100.11 de la Ley 30220 Ley Universitaria y del Reglamento General de la UNSCH Artículo 78 y 80 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y a lo autorizado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

PRIMERO - CONCEDER Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-II al estudiante Jesús Afonso Vila Tumbalobos perteneciente a la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas con Código Universitario 27193301 por motivos de carencia económica.

SEGUNDO:- COMUNICAR al alumno Jesús Alonso Vila Tumbalobos, que deberá matricularse en el próximo Semestre Académico 2020-I.

SEGUNDO: - REMITIR la presente Resolución y antecedentes a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECTION OF STREETS OF MOAS

Dr. Efrain Eliay Forras Flores

Distribución:
Vicamectorado Académico.
E.P. Ingeniería Civil
interesado.
Archivo.
EEPF/lea.





### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 416 -2019-FIMGC-CF

Avacucho, 31 diciembre de 2019

Vista, la Solicitud N° 006072 de fecha 28 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, MAUSER LAURENTE PALOMINO quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas, y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Titulo Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Sr. MAUSER LAURENTE PALOMINO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario Nº 418-2015-UNSCH-CU de fecha 31 de agosto de 2015;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas MAUSER LAURENTE PALOMINO, mediante solicitud Nº 006072 de fecha 28 de octubre de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas via sustentación de Tasa de Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional:

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional titulado: "OPTIMIZACIONES OPERATIVAS DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE CON EQUIPO MECANIZADO EN EL NIVEL 1915 DEL PROYECTO CHOLOQUE COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.", el 16 de agosto de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS/16):

Que, con Informe Nº 039-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinana del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

#### RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller

en Ciencias de la Ingenieria de Minas. Sr. MAUSER LAURENTE PALOMINO.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo

Universitario.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: El<sup>a</sup> Ing. Winas Consep de Facultad Interpuedo Antroxo

SW SING

Universitate in Coural De Survey of the Coura

Elica Eles Perras Flores

однов воднов водно воднов воднов водно воднов водно водно в водно в водно водно в водно водно в вод



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 417 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° 006384 de fecha 02 de diciembre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 491-2018-UNSCH-CU de fecha 27 de agosto de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ, mediante solicitud N° 006384 de fecha 02 de diciembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los articulos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "MODELAMIENTO DE VIBRACIONES PARA REDUCIR U CONTROLAR DAÑOS POR VOLADURA EN LA RAMPA 2705 UNIDAD MINERA PARCOY – CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.", el 30 de octubre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de DIECISIETE (17);

Que, con Informe N° 041-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Inceniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE NUAMANDA PACULTAD DE INSENERÍA DE MINAS GEOLOGIA Y OMA.

Dr. Efrain Elias Portas Flores

NOTICE HIS SOUR IN THE PARTY AND ADDRESS OF

De Alex Me Pereda Alestina BECRETARIO DOCEMIA





### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 418-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° 0006353 de fecha 02 diciembre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, BENITO ROJAS PALACIOS quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Titulo Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU; Que, el Sr. BENITO ROJAS PALACIOS, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario Nº 900-2011-UNSCH-CU de fecha 08 de noviembre de 2011;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas BENITO ROJAS PALACIOS, mediante solicitud N° 0006353 de fecha 02 de diciembre del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINASvia sustentación de tesisdel Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis tPrimer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "DISEÑO DE LA MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCCIÓN DE COSTOS EN EL FRENTE DE LA GALERÍA 987 DE LA COMPAÑÍA MINERA SAN CRISTOBAL - YAULI", el 09 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe N° 044-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Artículo 1\* APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas. Sr. BENITO ROJAS PALACIOS.

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP Ing Winas Comego de Facultaci Interneueco

Dr. Efron Plant Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECNETARIO DOCENTE

Cubido DECRETARIO DOCENTE



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 419-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° 005933 de fecha 23 de octubre del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 203-2013-UNSCH-CU, de fecha 06 de mayo de 2013

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI, mediante solicitud N° 005933 de fecha 23 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6" y 8" del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "PROGRAMA DE SEGURIDAD CON ENFOQUE BASADO EN EL COMPORTAMIENTO Y SU IMPACTO EN LA ACCIDENTABILIDAD LABORAL EN LA UNIDAD MINERA PARCOY DE CONSORCIO MINERO HORIZONTE - 2019", el 27 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Que, con Informe Nº 034-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

### RESUELVE:

- Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI.
- Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

### REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo EEPF

Dr. Efruin Elige Forces Flores

De Alex M. Fareda Medina



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 420-2019-FIMGC-CF

Avacucho. 31 diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° 006570 de fecha 11 diciembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas, CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 016-2016-UNSCH-CU de fecha 12 de enero de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA, mediante solicitud Nº 6570 de fecha 11 de diciembre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SUS IMPACTOS, EN LA PERFORACIÓN DE CHIMENEAS CON RAISE BORING - U.P. SAN CRISTÓBAL - VOLCAN", el 04 de diciembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de DIECISEIS (16);

Que, con Informe N° 045-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 18 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Órdinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

- Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas. Sr. CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA.
- Articulo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Conseio Universitario.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP Ing. Minas Consejo de Facultad Interesado

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CTORGE DE HUAMANITA THE HERMAN OF ADDRESS.

Dr. Efrain Elias Porpas Flores DECASE

Dr. Alex M. Pereda Modina

SECRETARIO DOCERTE



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 421 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente Nº 005842 de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria de Minas, Srta. RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO, referente al otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Titulo Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Inganiería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU:

Que, la Srta RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario Nº 472-2013-UNSCH-CU de fecha 26 de julio de 2013;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingenieria Civil, RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO, mediante solicitud Nº 005842 de fecha 18 de octubre de 2019, peticiona el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS. Via Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingenierla de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Profesional de Tesis Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "OPERACIÓN Y APLICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL(IPERC) EN LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS CON JAULA TREPADORA ALIMAK EN LA MINA CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.", el 06 de setiembre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de CATORCE (14);

Que, con Informe Nº 037-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Titulo Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el articulo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, el inc. b) del artículo 225º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019. El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Articulo 1º Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Srta. RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para Articulo 2° su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Of Sec. Gener EFF ing DW

Parray Flores

FED DOCUMENTS



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº423 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 Diciembre de 2019

Vista, la Solicitud N° 005729 de fecha 15 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ quien solicita otorgamiento del Titulo Profesional de Ingeniero de Minas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 768-2018-UNSCH-CU de fecha 28 de Diciembre de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ, mediante solicitud Nº 005729 de fecha 15 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINASvía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "EVALUACIÓNTÉCNICOECONÓMICA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRODUCCIÓN DE 5,000 TMD A 7,000 TMD EN LA ZONA INTERMEDIA MINA EL PORVENIR", el 10 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Informe Nº 038-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220. Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingenierla de Minas. Sr. <u>VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ.</u>

Artículo 2º ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

### REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

EP ing. Minas Consejo de Facultad Interesado Archivo

Di tarra Flores

Dr. Alex M. Peruda Medina
SECRETARIO DOCENTE



### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD № 424 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre del 2019

Visto, el expediente Nº 006772 de fecha 16-12-2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Julio David TOVAR PAUCAR, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero(a) de Minas; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2016-UNSCH-CU:

Que, el Señor Julio David TOVAR PAUCAR, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 415-2016-UNSCH-CU de fecha 18-07-2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Julio David TOVAR PAUCAR, mediante Solicitud Nº 006772 de fecha 16-12-2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS, Via Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional:

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Titulo Profesional titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL SIGSSO EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEJORA DEL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LA EMPRESA GAVE SERVICIOS MINEROS SAC", el 16 de setiembre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15):

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/12/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR el otorgamiento del Titulo Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Julio David TOVAR PAUCAR.

Artículo 2º

ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN: EP. Ing. de Minos interesado Archivo Dag/EEPF Da Efrat DE Just Plares



### RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº475-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaría del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presidida por el M. Sc. Hugo Ángel Vilchez Peña e integrada por el M. Sc. Edward León Palacios y por M. Sc. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





#### RESUELVE:

Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente LINARES FLORES, Adolfo para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	LINARES FLORES, Adolfo	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente LINARES FLORES, Adolfo, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANDA FACULTAD DE INCEMENTA DE NIMAS GERLO MA Y CIVIL

Dr. Efrain Elige Porras Flores DECANO Dr. Alex M. Pereda Medina
SECHITARO DOCEMTE

DISTRIBUCION: VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado

Archivo









RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 424 -2019-FIMGC/RCF

Reg. Nº: Hors:..... F

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020, y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

eque, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-0NSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.



### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente JUÁREZ PULACHE, José Carlos; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	JUÁREZ PULACHE José Carlos	DCU B1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente JUÁREZ PULACHE, José Carlos, en la condición de docente DCU B1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTOBIAL DE HUAMANGA FACULTIA DE MUNAS REGULAS A Y OWIL.

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECANO

DISTRIBUCIÓN:

VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo Dr. Aller M. Arreda Medina





2.4 EHE. 2020

### RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº427-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto; la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

FIRME.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemàtica y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



DUG-74"-

tolos.



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente SOCA FLORES, Renato; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	SOCA FLORES, Renato	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente SOCA FLORES, Renato, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CHITYERSOAD NACIONAL DE ALE CRISTOBAL DE HUADANANOA

Dr. Efrain E

Dr. Alex M. Pereda Medina

## DISTRIBUCION:





RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº428-2019-FIMGC/RGF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

HOTE:

Folios:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.





Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente APONTE HUAMANTINCO, Wilson; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle;

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	APONTE HUAMANTINCO, Wilson	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente APONTE HUAMANTINCO, Wilson, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACAONAL DE BISAN CRISTORIA DE HIJAMANDA FRADICIDO DE INCENENTA DE MINAS GENEZIA Y CIVIL

Dr. Elruin Ellos Porres Flores

## DISTRIBUCION:





B FNF 2020 RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº429-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Reg. W

Follow:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente REDOLFO YUPANQUI, Jaime; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Ν°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	REDOLFO YUPANQUI, Jaime	DCUC1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente REDOLFO YUPANQUI, Jaime, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CHESTODIAL DE HUAMANGA FACULTAD DE MECHANIA DE HIMAS GEOVANA Y ONVEL

Dr. Efrain Charter Flores

Dr. Alex M. Pereila Medina

## DISTRIBUCION:



CHEVEAUGHD IT STORAGED BLIS CHIEF CHEE MATERIAL MACHINES AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF T BALSDAME, TROJE II JENSFOLK 2.4 FIE. 7920

RESOLUCIONDE CONSEJO DE FAQULTAD Nº 420-2019 ELMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97º del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodriguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y articulo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Lev:





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente TORRES HUARIPAUCAR, Noel; para el Departamento Académico de Matemática y Fisica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	TORRES HUARIPAUCAR, Noel	DCUC1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente TORRES HUARIPAUCAR, Noel, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD HACKOMAL DE SAN CHISTODIAN. DE HUAMANGA FACILITAD DE INCENSESA DE MINAS SE ALCI JA Y DIVIL

Dr. Efrain Elev Flores

Dr. Alex M. Perselu Medina

BECHETARO DOCEME

## DISTRIBUCION:







2 8 FNE 2020 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 431 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Fleg. No: FoSos:

Hora: Visto rovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-1 y 2020-11 del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa № 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física. Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Grístóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Conseio Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria № 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Estadística, presidida por la Prof. Lidia J. Verde Rodríguez, e integrada por la Prof. Silvia A. Carhuayo Lujan y Prof. Jackson M. Romero Plasencia, informani que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodriguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RIVERA GARAMENDI, Freddy Grover	DCU C1	16	16	32	DAMF- ESTADÍSTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RIVERA GARAMENDI, Freddy Grover, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANDA FACILITAD DE INDEMERÍA DE NUNAS GEOLOGIA Y CIVIL.

Dr. Efrain Alias Petras Flores BECANO Dt. Alex M. Pereda Medina

### DISTRIBUCION:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 432 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Reg. 14°:

Folios:

Hora: ....

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Estadística, presidida por la Prof. Lidia J. Verde Rodríguez, e integrada por la Prof. Silvia A. Carhuayo Lujan y Prof. Jackson M. Romero Plasencia, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle;

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto	DCU B1	16	16	32	DAMF- ESTADÍSTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANG-FACULTAD DE INSENSITA DE MINAS SEOUCITA Y CIVIL.

Dr. Efrain Ellas Porras Flages

Dr. Alexan. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTO

## DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº433 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Die

New No

Follow:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mádiante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Victor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas Valerio Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la docente RAMÍREZ CARRASCO, Denlis Mireli; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RAMÍREZ CARRASCO, Denlis Mireli	DCU C1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la Docente RAMÍREZ CARRASCO, Denlis Mireli; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTODAL DE HUAMANGA PACIAL TAD DE WIGHNINA DE MINAS GEOLOGÍA Y ONIL

Dr. Efroin Elías Porras Flores DECANO

Dr. Alex M. Pereda Medina

## DISTRIBUCION



2.4 ENE 2020

RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 434-2019-FIMOCIRCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfías, e integrada por el Ing. Leónidas Valerio Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Reg. No;

Folios: .



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MEJÍA FIGUEROA, Fernando Rey, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MEJÍA FIGUEROA, Fernando Rey	DCU C1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente MEJÍA FIGUEROA, Fernando Rey; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD IMCIGRAL DE SAN CRISTOSAL DE RILAMANGA MICIATRO DE MUENTANA DE MINAL GOOLOGIA Y CHILL

Dr. Efrain Eliay Porras Flores

Ванца не во при напри на вида водина не водина не водина не водина не водина не водина вести на вести

## DISTRIBUCION



CHANGE COLOR DE SAN CHIERENA. DE NAMEZIONE MESTRO ME

2.4 ENE. 2020

Reg. No:

Hora: .... Femar.

RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº435-2019-FINGCIRCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas Valerio Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la docente PEÑA HUAMANÍ, Sara; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	PEÑA HUAMANÍ, Sara	DCU C1	16	- 16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la Docente PEÑA HUAMANÍ, Sara; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SAN CRISTOBAL DE HUAMANDA
FACULTAD DE MODIFICIA DE MUNAS

AVA

OPTROBEN Y CHIL

Dr. Efrain Elias Porpus Flores

Dn Alex M. Pereda Medina

DISTRIBUCION:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº43/-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Harm:

Failes ...

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario № 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria № 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple № 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Fisica, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N <sub>o</sub>	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIONAL S-SAN CRISTOSAL DE HUAMAN-FAGULTAD DE MOSMERIA DE MINA. GEOLOGÍA Y CWE.

Dr. Efroin Elias Porras Flores
DECANO

Dr. Alex M. Parella Medina
SECRETANO BOCENTO

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº43/2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE MUAMANGA FACULTAD DE MIGHERIA DE NUNADO DESALURA DE NUNADO DESALURA Y CAVIL.

Dr. Efrain Elias Porres Flores

режини прет и три и принци и принци и принци и претитов.

В стантиров развителя принципа в претитов развителя принципа в претитов развителя принципа в претитов развителя претитов развителя принципа в претитов развителя претитов развителя претитов развителя принципа в претитов развителя принципа в претитов принципа в принципа в

DISTRIBUCION

VRAC OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo



2 4 ENE. 2020

## RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 437 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

PAG. 15"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

oue, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfías, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILLA PEREZ, Luis; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectiv as	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VILLA PEREZ, Luis	DCU -C1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILLA PEREZ, Luis; en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Matemàtica y Fisica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HIJAMANGA FACIALDA DE MOTNIERA DE MINAS GEGLOJIA Y CIVIL

Dr. Efrain Hias Porras Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 438 -2019-FIMGC/RCF

Avacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-l del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Frma:

Hora ....

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingenieria Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79 2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Reg. No;

Folios:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente LEZAMA CUELLAR, Christian, para el Departamento Académico de Matemática y Fisica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	LEZAMA CUELLAR, Christian	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente LEZAMA CUELLAR, Christian, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA PACULTAD DE INSINERIA DE MINAS GEOLOGÍA Y ONIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

DISTRIBUCIÓN:





#### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº 439 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de noviembre de 2019

Visto el Memorando presentado por el Director de la Escuela. Profesional de Ingeniería de Sistemas, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de Asamblea Ordinaria de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba entre otros la conformación de las comisiones anuales de la Escuela Profesional;

Que, con Memorando Nº 305-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 29 de octubre 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas solicita la emisión de la Resolución Decanal de las comisiones de trabajo para el ejercicio de un (01) año, de dichos integrantes;

De conformidad con el artículo 70 numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 119° y artículo 289° numeral 14 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere Ley:

#### RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación de las nuevas Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, como sigue:

1. COMITÉ	INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN:
Presidente	ing. Edith Felicitas Guevara Morote
Membro	: Ing. Juan Carlos Carreño Garnerra
Miembro	: Mg. Eloy VIIa Huamán
Miembro	: Ing. José Guerrero Hinostroza
Miembro	: Ing. Edem Terraza Huamán

# 2. COMISIÓN DE CURRÍCULO:

Presidente : Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola-Miembro : Ing. Karel Peralta Sotomayor Miembro : Ing. Elinar Carrillo Riveros Miembro : Ing. Juan Carlos Caneño Gamaria Miembro : Ing. Carlos Vila Quispe

#### 3. COMISIÓN DE TUTORÍA:

Presidente : Cr. Ing. Ciro Montes de Oca Alcarraz.
Miembro : Ing. Carlos VIIa Quispe
Miembro : Mg. Fredy Barrientos Espilico
Miembro : Ing. Mercedes Coesa Guincho

#### 4. COMISIÓN ACADÉMICA:

Presidente : Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola

Miembro Ing Celia Edith Martinez Córdova Membro Ing Richard Zapata Casavende Miembro Ing Juan Carlos Carreño Gamarra Miembro Ing Lissette Elvira Fernández Jeri Ing Edith Felicitas Guevara Morote Miembro Ing Hubner Janampa Patita Miembro Ing Karel Peralla Sotomayor

### 5. COMISIÓN DICTAMINADORA DE GRADOS Y TÍTULOS:

Presidente : Ing. Chistrian Lezama Cuellar Miembro : Mg. Eloy Vila Huamán
 Miembro : Mg. Mercedes Cossa Quincho

#### 6. COMISIÓN DICTAMINADORA DE CURSOS ÚNICOS Y CONVALIDACIONES

Presidente : Ing. Lissette Elvira Fernández Jeri Miembro : Ing. Richard Zapata Casaverde

#### 7. COMISIÓN DE ÉTICA:

Presidente : Ing. Edith Felicitas Guevara Morote Miembro : Ing. José Guerrero Hinostroza Miembro : Ing. Carmen Mercedes Quispe Espilico

SEGUNDO.- PRECISAR, que la designación de las comisiones de trabajo es por el período de un (01) año, a partir de 01 de noviembre 2019 al 30 de octubre de 2020.

TERCERO.- REMITIR a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

W. it. it

Jan 19

DISTRIBUCIÓN:
EP: de Sistemas
Dipta. Acad: de Matemática y Fisica
Docentes (20)
Antimo
EEPP-lina.

UNIVERSIDAD NACODNAL DE SAN CONSTONAL DE MUARCANDA NACODNAL DE MUARCANDA MANTA DE MUARCANDA COM.

Dr. Efrain Clas Porras Flores



FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL. Ax Independencia S/N Ciudad Universitaria Central Tel 056 312510 Anexo 151



#### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº 439 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de noviembre de 2019

Visto el Memorando presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingenieria de Sistemas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de Asamblea Ordinaria de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba entre otros la conformación de las comisiones anuales de la Escuela Profesional;

Que, con Memorando Nº 305-2019-EPIS-FIMGC/LINSCH de fecha 29 de octubre 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita la emisión de la Resolución Decanal de las comisiones de trabajo para el ejercicio de un (01) año, de dichos integrantes;

De conformidad con el artículo 70 numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 119° y artículo 289° numeral 14 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere Ley;

#### RESUELVE:

PRIMERO.» APROBAR la designación de las nuevas Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, como sigue:

1. COMITÉ	INTER	NO DE AUTOEVALUACIÓN:	
Presidente	ing l	Edith Felicitas Guevara Morote	
Miembro	ing.	luan Carios Carreño Gamarra	
Miembro	Mg.	Eloy Vila Huamán	
Miembro	ing.	lose Guerrero Hinostroza	
Mieminm	ing. I	Idem Terraza Huamán	

#### 2. COMISIÓN DE CURRÍCULO:

Presidente	<ul> <li>Mg. Manuel Aveling Lagos Barzola</li> </ul>
Miembro	Ing, Karel Peralta Sotomayor
Miembro	ing, Elinar Carrillo Riveros
Miembro	ing: Juan Carlos Carreflo Garnarra
Miembin	Inn. Carlos VIIIa Ouisne

### 3. COMISIÓN DE TUTORÍA:

Presidente	Dr. Ing. Ciro Montes de Oca Alc
Miembro	Ing. Carlos VIIa Quisce
Miembro	Mg. Fredy Barrientos Espillos
Miembro	Ing. Mercedes Cossa Quincho

### 4. COMISIÓN ACADÉMICA:

Presidente	Mn.	Mismori	Aveling	Legge	Barrola

Membro	: Ing. Cella Edith Martinez Córdova
Membro	ing. Richard Zapata Casaverde
Membro	Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
Membro	: Ing. Lissette Elvira Fernández Jeri
Membro	ing. Edith Felicitas Guevara Morot
Membro	ing, Hubrer Janampa Patilla
Membro	Ing. Karel Peralta Sotomayor

## 5. COMISIÓN DICTAMINADORA DE GRADOS Y TÍTULOS.

5. COMISI	ON DI	CTAMINADORA DE GRA
Presidente	: Ing.	Chistrian Lezama Cuella
Membro	: Mg.	Eloy Vila Huaman
Membro	: Ma	Mercedes Cossa Duinch

#### COMISIÓN DICTAMINADORA DE CURSOS ÚNICOS Y CONVALIDACIONES

### Presidente : Ing. Lissette Elvira Fernández Jeri Membro : Ing. Richard Zapata Casaverde

## 7. COMISIÓN DE ÉTICA:

Presidente	; ing.	Edith Felicitas Guevara Morole
Miembro .	ing.	José Guerrero Hinostraza
Membro	ina	Carmen Mercertes Ouisne Esnillo

SEGUNDO.- PRECISAR, que la designación de las comisiones de trabajo es por el período de un (01) año, a partir de 01 de noviembre 2019 al 30 de octubre de 2020.

TERCERO. - REMITIR a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN; EP de Sistemas Opto, Acad. de Matematica y Fisica Docentes (20) Austriao EEPPfilipa. Universidad nacional de san cristinal de munhanga naciatad de dispulsala de minas estados com de dispulsala de minas estados esta

# MEMORANDO Nº 305 - 2019 - EPIS - FIMGC/UNSCH

AL

: Dr. EFRAÍN E. PORRAS FLORES

Decano de la FIMGC

ASUNTO

Designación de miembros de las Comisiones Anuales de

Trabajo.

FECHA

Ayacucho, 29 de Octubre del 2019

### Señor Decano:

La Asamblea Ordinaria de la EPIS., realizada el jueves 24 de octubre del 2019; por acuerdo de sus integrantes ha conformado las comisiones anuales de trabajo para su funcionamiento. Las comisiones quedaron establecidas de la siguiente manera:

## COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACION.

- Presidente: Ing. Edith Felicitas Guevara Morote
- Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
- Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán
- Miembro: Ing. José Guerrero Hinostroza
- Miembro: Ing. Edem Terraza Huamán

## COMISION DE CURRICULO:

- Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola
- Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor
- Miembro: Ing. Elinar Carrillo Riveros
- Miembro: Juan Carlos Carreño Gamarra
- Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe

## COMISION DE TUTORIA:

- Presidente: Dr. Ing. Ciro Montes de Oca Alcarráz
- Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe
- Miembro: Mg. Fredy Barrientos Espillco
- Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

### COMISION ACADEMICA:

- Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola
- Miembro: Ing. Celia Edith Martínez Córdova
- Miembro: Ing. Richard Zapata Casaverde
- Miembro: Juan Carlos Carreño Gamarra
- Miembro: Lissette Elvira Fernández Jeri

CRISTONAL DE HUAMANE

Facultad de Umanier a de Bios



- Miembro: Ing. Edith Felicitas Guevara Morote
- Miembro: Ing. Hubner Janampa Patilla
- Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor

## COMISION DICTAMINADORA DE GRADOS Y TITULOS:

- Presidente: Ing. Christian Lezama Cuellar
- Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán
- Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

## COMISION DICTAMINADORA DE CURSOS UNICOS Y CONVALIDACIONES:

- Presidente: Ing. Lissette Elvira Fernández Jeri
- Miembro: Richard Zapata Casaverde

## COMISION DE ETICA:

- Presidente: Edith Felicitas Guevara Morote
- Miembro: Ing. José Guerrero Hinostroza
- Miembro: Ing. Carmen Mercedes Quispe Espillco.

Sírvase emitir la Resolución correspondiente para el ejercicio de 01 año de dichos integrantes.

Atentamente,

Mg. Mandel of Eggs Barz

Cc; Arch, EEPF/ovroh



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVI.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS

Ciudad Universitaria S/Nº

## ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

En la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, el dia jueves 24 de octubre de 2019, siendo las 11:15 a.m. se constituye en el Laboratorio 04 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la Asamblea Ordinaria con la presencia de tres docentes nombrados y el director de escuela, quienes hacen el quorum de reglamento, siendo los docentes: Edith Felícitas Guevara Morote, Karel Peralta Sotomayor, Hubner Janampa Patilla, Lissette Elvira Fernández Jeri y el director de escuela Manuel Avelino Lagos Barzola y docentes contratados Christian Lezama Cuellar, Eloy Vila Huamán, Celia Edith, Martínez Córdova, Carlos Vila Quispe y Edem Terraza Huamán. Con inasistencia injustificada, Carmen M. Quispe Espillco, Richard Zapata Casaverde, Jennifer Roció Pillaca de la Cruz, Fredy Barrientos Espillco, José Guerrero Hinostroza, Juan Carlos Carreño Gamarra, y ausencia de docentes con permiso Ciro Montes de Oca Alcarráz y Elinar Carrillo Riveros.

#### INFORMES

En la sección de informes, el Presidente de la Asamblea comunica a los asistentes las resoluciones y otros documentos recepcionados en la escuela de ingeniería de sistemas tales como la Resolución de consejo universitario N°626-2019-UNSCH-CU, Resolución Rectoral N°1082-2019-UNSCH-R, Resolución Rectoral N°1098-2019-UNSCH-R, Resolución Rectoral N°1043-2019-UNSCH-R, Resolución de consejo de facultad N°402-2019-UNSCH-CU; La agenda de la reunión programada está basada en los siguientes puntos:

- Comisiones anuales de trabajo.
- 2. Autoevaluación y acreditación.

### PEDIDOS

 Solicitar transferencia de bienes para implementar atención de alumnos, el pedido incluye ambiente de atención.

## ORDEN DEL DÍA

- Comisiones anuales de trabajo.
- 2. Autoevaluación y acreditación.
- 3. Cursos de capacitación a estudiantes.

Sobre las comisiones anuales la Ing. Edith Guevara Morote propone que se mantengan los miembros de cada comisión el cual fue aprobado por Unanimidad, presididos por docentes nombrados las cuales se reestructuraron de la siguiente manera:

## COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN

Presidente: Ing. Edith F. Guevara Morote Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra

Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán Miembro: Ing. José Guerrero Hinostroza Miembro: Ing. Edem Terraza Huamán

## COMISIÓN DE CURRICULO

Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor Miembro: Ing. Elinar Carrillo Riveros

Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra

Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe

### COMISIÓN DE TUTORIA

Presidente: Dr. Ing. Ciro Montes de Oca Alcarráz

Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe Miembro: Mg. Fredy Barrientos Espilico Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

## COMISIÓN ACADÉMICA

Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos Miembro: Ing. Celia E. Martínez Córdova Miembro: Ing. Richard Zapata Casaverde Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra Miembro: Ing. Lissete Elvira Fernández Jeri Miembro: Ing. Ing. Edith F. Guevara Morote Miembro: Mg. Hubner Janampa Patilla Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor

## COMISIÓN DICTAMINADORA DE GRADOS ACDÉMICOS

Presidente: Ing. Chistian Lezama Cuellar

Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán

Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

## COMISIÓN DICTAMINADORA DE CURSOS ÚNICOS Y CONVALIDACIONES

Presidente: Ing. Lissete Elvira Fernández Jeri Miembro: Ing. Richard Zapata Casaverde

### COMISIÓN DE ETICA

Presidente: Ing. Edith F. Guevara Morote Miembro: Ing. José Guerrero Hinostroza Miembro: Ing. Carmen M. Quispe Espillco

Sobre la comisión de autoevaluación la Ing. Edith F. Guevara Morote informa que la entrega del Quinto Reporte se realizara el 15 de diciembre del 2019 e informa a los colegas para que puedan hacer llegar su avance correspondiente para lo cual propone que se convoque a una reunión el primer jueves disponible del mes de noviembre.

El Ing. Eloy Vila Huamán propone la inclusión del Ing. José Guerrero Hinostroza y el Ing. Edem Terraza Huamán para que puedan apoyar la comisión de autoevaluación para lo cual se generará el documento correspondiente en la dirección de escuela.

Se acuerda que la comisión e autoevaluación generará un cronograma de trabajo en base en cual todos los docentes deben cumplir con los entregables de acuerdo a las fechas establecidas. Así también se acuerda agregar a la comisión e autoevaluación a los colegas Ing. José Guerrero Hinostroza y el Ing. Edem Terraza Huamán.

Sobre los cursos de capacitación dirigida a los estudiantes de últimas series, el Mg. Manuel A. Lagos Barzola propone que se puedan reinsertar a los egresados de nuestra escuela para que puedan dar capacitaciones de bajo coste a los estudiantes de últimas series.

El Mg. Hubner Janampa Patilla propone que los cursos de capacitación impartidas deben ser dictadas por profesionales certificados.

La Ing. Edith F. Guevara Morote propone que se realice bajo las formalidades correspondientes con la adecuada rendición de cuentas y reglamentos otorgados por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Ing. Carlos Vila Quispe propone realizar los gastos básicos de los ponentes y realizar la

capacitación sin fines de lucro.

Como acuerdo respecto a este punto es que se organicen los cursos de capacitación en convenio con los egresados de la escuela bajo las formalidades como rendición de cuentas y documentos oficiales de la Universidad.

Como informes adicionales el Mg. Manuel A. Lagos Barzola menciona que el semestre impar del año 2019 hubo irregularidades el dictado de cursos básicos de computación en las escuelas de Ing. Civil y Derecho, mencionada irregularidad fue emitida por la Unidad de Control Interno de la universidad el cual según indica el Mg. Manuel A. Lagos Barzola que se juntaron varios grupos en una sola con el fin de ganar horas laborales.

El Mg. Manuel A. Lagos Barzola indica que no es adecuado el dictado de clases en el laboratorio

Nº04 ya que no cuenta con equipos de cómputo.

El Ing. Carlos Vila Quispe menciona que en los laboratorios 01 y 02 de la escuela de sistemas

existen horarios disponibles.

Como acuerdo a este punto, el Director de Escuela Coordinará con los docentes que incurrieron en las faltas de unir cursos o que estén desarrollando clases en laboratorio sin computadores para restablecer sus horarios y uso adecuado de laboratorios. Posteriormente a estas acciones si no se tienen resultados, se enviarán los informes respectivos a la Decanatura de la facultad.

Siendo 12:40 p.m. se finaliza la asamblea ordinaria.

Mg. Eloy Vila Huamán Secretario de Turno



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD NO 2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOSIAL DE HUAMANGA NACIALDA DE INCENISTA DE MINAS GEOLOGÍA Y ONTE.

Dr. Efrain Elius Porpas Flores

Водительной развительной разви

### DISTRIBUCION:



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº/5/2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

- Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD INCAONAL DE SAN ORISTOBAL DE HUAMANDA FACULTAD DE INCINENSA DE MINAS OROLLONA Y OVAL.

Dr. Efrain Elias Porres Flores

ACTUO SERVICE DE SECRETARIO

Dr. Alex-M. Pereda Media SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD NO 2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 98, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-li, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SAN CRISTOBAL DE MILAMANGA FACILITAD DEMIEMENIA DE MILAMA SECULOSA Y ONTE

Dr. Efrain Elias Porres Flores
DECAMO

The Alex M. Pereda Medina
SECHETARO DOCEME

DISTRIBUCION



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Not 31-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA PACLILITAD DE INTERHERÍA DE MINAS DE BLOGIA Y OMA.

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECAHO Dr. Alex M. Pereda Medina SECHETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 1/2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Νº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Henrry	DCUB1	16	16	32	Ing, de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIGNAL DE SAN CRISTOSAL DE HIJAMANGA NACIONAS OCOLONIA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECANO Dr. Alex M. Pereila Mechan SECRETARIO DOCENTS

DISTRIBUCION



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD NO 2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 38, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Pristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Henrry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECHETARIO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE PROENIERÍA DE NUNAS

Dr. Efrain Elfas Porras Flores DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER DAIMC DAMF

Interesado Archivo



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Henrry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

- Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE RUAMANGA FADULTAD DE INCEMERSA DE ARMAS GEOLOGIA Y ONOL.

Dr. Efroin Elias Porras Flores DECANO Dr. Alex M. Pereda Medina

### DISTRIBUCION:



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 1402019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Due, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Henrry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTODAL DE HUAMANGA FACULTAD DE MOENIFIA DE MINAS

Dr. Elizain Eles Porras Flores
DECANO

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº44 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingenierla de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SAN CRISTORAL DE HUAMANGA FROM TAD DE MIGRURRIA DE MUNAS GERLOUIA Y ONA.

Dr. Efrain Elies Porres Flores

DE Alex M. Purela Medina
SECHETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº44 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle;

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD RACIONAL DE SAN CRISTONAL DE MANALANGA FRICIA DE MODERNA DE MENAS GERROGIA Y OMIL.

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECANO Dr. Alex M. Pereda Medina

DISTRIBUCION



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº44-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

ue, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 98, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pieno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, bajo el siguiente detalle:

Νº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2	Control to Annual Control of Cont	DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ENVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUMANANDA PACULTRO DE MODERBRIA DE MIMAS GROUDIA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Porfas Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina SEGRETABUO DOCENTE

DISTRIBUCION

VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado

Archivo



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº44 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y dediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaíme Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANDA FACULTAD DE MUENIERÍA DE MINAS GRECONÍA Y CRYL

Dr. Efrain Elias Porres Flores DECANO De Alex M. Pereds Medina

ESCRETARIO DOCEME

### DISTRIBUCION:



### RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº448-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis; para el Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO,	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE NUAMANGA FACILITAD DE INCENERÍA DE MIMAS OSOCIONA Y CINE

Dr. Efrain Elias Portes Flores DECANO Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCEME

DISTRIBUCION:
VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



### RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº442-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Costóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO,	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD HACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE NUMANANA PROTECTADA DE NUMASIA DE NUMAS DE OLOMBA Y OFAL

Dr. Efrain Elias Porres Flores DECANO Dr. Alex M. Pereda Martino

DISTRIBUCION: VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº44 C2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 86, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-INSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Árones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Ν°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Alex M. Fereda Medina

SECRETARIO DOCUMTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA PACULTAD DE HIGERIANIA DE MINAS GEOLDHIAY ONE

Dr. Efrain Elsas Porres Flores DECANO

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº14/2-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-li, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Ν°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO.	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD BAGGOVAL DE SAN CRISTORAL DE NISANLADOA FACINTOS DE INCRASSAS AVA GESONIA Y ORIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER

DAIMC

Interesado

Archivo



Description of the contract of

28 FNF

Folios:.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº4/3-2019-FIMGCIRCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Multiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Victor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo	DCU B1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo, en la condición de docente DCU B1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTIDO DE HIGENIERÍA DE HENAS EBOLOJÍA Y OVIV

Dr. Efrain Elias Porres Flores DECANO Dr. Alex Mr. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

### DISTRIBUCIÓN

VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo

July





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 444 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Folios

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Fisica, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemàtica y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, Indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILA HUAMAN, Eloy; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VILA HUAMAN, Eloy	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILA HUAMAN, Eloy, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NZ TO DELLOS

Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FROCTINO DE INSCRESA DE MINAS A CECUNIA Y OFFIL

Dr. Efrain Étias Porras Flores DECANO

DISTRIBUCIÓN:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 445 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Fisica, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;





Dr. Alex M. Pereda Medina

SECRETARIO DOCENTE

... Hora: Articulo 1º

RECIBI

Reg. No:

Folios: ....

PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MARTÍNEZ CÓRDOVA, Celia Edith, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MARTÍNEZ CÓRDOVA, Celia Edith	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing, sistemas

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente MARTÍNEZ CÓRDOVA, Celia Edith, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA ELCOUTED DE INDEMERSA DE MINAS GEDSOWAY ON'S

Dr. Efrain Elias Forras Flores DECANO

DISTRIBUCIÓN

VRAC OAPER

DAIMC DAME

Interesado

Archivo



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº45-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodriguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;







Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle;

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MARTINEZ CORDOVA,CELIA EDITH	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente MARTINEZ CORDOVA, Cella Edith, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD HACIONAL DE ALM CHISTOSAL DE HUANAMIGA FACILLED DE HULTERISTA DE MINAS DEL COALV CIVIL.

Dr. Efrate Eligy Forras Flores

Dr. Alex M. Pereda Medica secretario docelite

DISTRIBUCION



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº495-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodriguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MARTINEZ CORDOVA, CELIA EDITH	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Fisica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Efreto Exor Perror Flores

Di Alia I Espelo Medina

DISTRIBUCION:





RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº1/16-2019-FIMGC/RCF

Reg. Nº: Folios: ------ Hora: ------

CRISTOBAL DE HUAN

REGIBID

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de disjembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la redovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 405-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CCESA QUINCHO, Mercedes; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total	Destino E. P.
1	CCESA QUINCHO, Mercedes	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CCESA QUINCHO, Mercedes, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Fisica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD INCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAS DE SIGENIESSA DE MINAS A GEOLOJÍA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Separate Separate

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCUME

DISTRIBUCION:





## RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 47-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

THE WE

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de dembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la representa de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79 2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente QUISPE ESPILLO, Carmen Mercedes, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD INCIONAL DE SAN CHIETOBAL DE HEAMANDA FACILITAS DE MIGNESIA DE MINAS GEQLOSIA Y OSSE

Dr. Efrain Elias Popras Flores

Dr. Alex M. Peralla Arbeitas

ERGNETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION





RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº44\$2019-FIMGC/RCF

Reg. N°:

PRES.

Hora:....

.... Firma:

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y fradiante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILA QUISPE, Carlos; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VILA QUISPE, Carlos	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILA QUISPE, Carlos, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DARIO DOCEMTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA PACILITAD DE HIGENERÍA DE NIMAS PROLUMA Y ONTE.

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECANO

DISTRIBUCION

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

JUNE IL

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de Van Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BARRIENTOS ESPILLCO, Fredy; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BARRIENTOS ESPILLCO, Fredy	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BARRIENTOS ESPILLCO, Fredy, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD HACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMARGA FACULTAD DE INCOMERÍA DE MIXAS QUOLUÑA Y DIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTO

DISTRIBUCION





RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 450-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicemector Académico de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V. Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a pártir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



ges 14"

Harn-



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente ATOCHE BRAVO, Maria Jacqueline; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle;

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E.P.
1	ATOCHE BRAVO, María Jacqueline	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

- Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente ATOCHE BRAVO, Maria Jacqueline, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- Artículo 3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTORIAL DE HUASANÇA FACULTAD DE INCENERÍA DE MINAS BEOLOGÍA Y DMIL

Dr. Efrain Elies Perras Flores DECRISO Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN:



DEFENDING SERVICE SERV

RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº451-2019-FIMGC/RCF

Reg. No:

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Cívil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V. Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-1 y 2020-11, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CONDORI HUAMÁN, Alexander Paul; para el Departamento Académico de Matemática y Fisica de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº.	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CONDORI HUAMÁN, Alexander Paul	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CONDORI HUAMÁN, Alexander Paul, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA PACILITAD DE INGENERIA DE MINAS DEOLOGÍA Y ENTI.

Dr. Efrain Elias Porres Flores

Dr. Alex Mr. Pereda Medina
SECRETARIO DOCEMTE

DISTRIBUCIÓN:

VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo Hun Day





RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 452 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario № 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa № 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los articulos 153, 154, 155 y 156, así como los articulos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V. Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,



SHOP TH

FORM

Statis



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BERROCAL HUAMANÍ, Nelson; para el Departamento Académico de Matemática y l'isica de la l'acultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Ν°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL HUAMANÍ, Nelson	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

- Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BERROCAL HUAMANÍ, Nelson, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- Artículo 3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD HACIONAL DE SAN CRIBTOBAL DE HUAMANGA VACULTAD DE INSCRIETÍA DE BIMAS DEDICIÓN Y ONIL

Dr. Efrain Exas Porres Flores

Dr. Alex M. Per

DISTRIBUCIÓN:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº453-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario № 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria № 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple № 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas pitadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD RACIONAL DE SAR CRISTOBAL DE HUAMANGA FREULIAD DE INGENERIA DE HINAS GEDLG JÍAY CIVIL

Dr. Efrain Cons Portos Flores

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRITARIO DOCENTE



## RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº963-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUADIAN FACULTIA DE MODREMA DE ARIANO GEOLG JA 7 CAVIL

Dr. Efrain Elice Porta Flores

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo

Dr. Alex M. Pereda Medina
BECRETARIO DOCENTE



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº453-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HILAMANGA FACILITAD DE INSENIENA DE NEMAS GEOLOJÍA Y CRISL

Dr. Efrain Pior Porros Flores

DISTRIBUCION

VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCENTE



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº453-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad Inediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Ν°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SAN CRISTORAL DE HUAMARISA FACULTAD DE INCENTRAL DE SENA "

Dr. Efrain Electron Flores

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo Dr. Alex M. Pereda Medina



# RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 454-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020, y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contralación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Fisión e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79 2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2 0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaría del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº.	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-I	PALOMINO CLAUDIO,	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-II	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INSENSIRA DE BINAS OFOLOHA Y DATE

Dr. Efrain Elias Porres Flores

HOTTINGS PERCENDANCE OF THE COLUMN TOWN

Dr. Alex M. Fereda Medina SECSETANO DOCUME

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF Interesado

Archivo



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº454-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N" 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas cadas.

Otre, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de Sentralación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutièrrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-1	PALOMINO CLAUDIO,	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-II	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución do macho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MAGIONAL DE SAN CRISTOSAL DE HUAMANGA FACULTUD DE VIGENIERA DE MENAS SERIODILY CANA.

Dr. Efrain Elias Portas Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº4542019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario № 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa № 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97º del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Oue según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Luistobal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario № 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria № 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Multiple № 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas en citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingenierla de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº.	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-1	PALOMINO CLAUDIO	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-II	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOSAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INCEMENIA DE MINAS DEOLOGIA Y OND.

Dr. Efrain Elias Porras Flores
DECANO

Dr. Alex M. Pereda Medina

SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº45/2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Ope, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Hores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79 2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

#### RESUELVE:



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Ν°	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-1	PALOMINO CLAUDIO,	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-11	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD INACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTID DE MODITERIA DE MINAS DA CUDIA Y DIAL

Dr. Efrain E on Verras Flores

Production of Personal Medina

SECRETARIO DOCUME

DISTRIBUCION:



2 4 ENE, 2020

RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 455-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Ec/805: ....

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
3	YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCEMIE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANDA FACULTAD DE NUTRIBULA DE NUNAS

Dr. Efrain Elias Porras Flores

DISTRIBUCION:



2.4 ENE. 2020

RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 456 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020-hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente LADERAS HUILLCAHUARI, Edison; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,bajo el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	LADERAS HUILLCAHUARI, Edison	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente LADERAS HUILLCAHUARI, Edison, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTORAL DE HUAMANGA PACIATIVA DE INCENERIA DE MINAS DEGLOGIA Y ONTE.

Dr. Efrois Blias Porras Flores

Dr. Alex M. Foreda Modina

## DISTRIBUCION



#### RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº4€7-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y





Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,bajo el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CURI VEGA, Abner; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUMBANHA PACILITRO DE HISTORIA DE MINAS BESLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Poytas Flores

ACTION POWER TO A STATE OF THE PARTY OF THE

Dr. Alex M. Fereda Medina вешегова россите

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER DAIMC

DAME

Interesado

Archivo



## RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº4732019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, para el año académico 2020; mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y



Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil,bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CURI VEGA, Abner; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CHISTOBAL DE HUMANANGA FACILITAD DE INTENIDIA DE MINAS GOOLDEN Y OWYL.

Dr. Efrain Blias Porras Flores

SCHOOL SCHOOL STATE OF STREET

SECHEBIRD DOCENTE

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº%-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016)de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p)del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Articulo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y





Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CURI VEGA, Abner; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANDA NACULTAD DE INCENIERIA DE MINAS GRADOSAS CHIT.

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECANO Dr. Alex M. Foreda Medina

DISTRIBUCION:



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº45≥2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-li del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Conseio de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y



Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CURI VEGA, Abner; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ENIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE NUAMANDA FACILITA DE INSERIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y ONG.

Dr. Efrain Elios Perros Flores

SCHOOL SOUR IN SECURIOR SOM

Alex M. Pereda Medina Buckettano Docenta

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER

DAIMC

DAME

Interesado

Archivo



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 45/22019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Fisica, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y inediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informanque el docente concursante cumplen con los requisitos exigidosen las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2	SALAZAN, GIOVEI,	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Efrata Elias Porras Flores

RESTORAL DE HUADINAL

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 458-2019-FIMGC/RCF

Avacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informanque el docente concursante cumplen con los requisitos exigidosen las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019 propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016)de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p)del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2	SALAZAN, GIOVEI,	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CICITOGAL DE HUAMANDA FACUL DID UZ PICEMENA DE MINAS GEOLOGIA Y CHYL

Dr. Efrato Blias Porras Flores

DISTRIBUCION: VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 4/8-2019-FIMGC/RCF

Avacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Apple

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnios artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informanque el docente concursante cumplen con los requisitos exigidosen las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-li, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016)de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p)del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2	Shorten, Green,	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD INCODIAL DE SAN CRISTOSAS DE HUANTANGA DE PUANTANGA DE CALCADA Y DICAL DE MANAS DECLACIA Y DICAL DE CALCADA Y DICAL

Dr. Efran Elias Forres Flores

DISTRIBUCION:



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 45/-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

eclosia

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, para el año académico 2020; y Imediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnios artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Fiores e Ing. Miguel Prado Arones, informanque el docente concursante cumplen con los requisitos exigidosen las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2	SALAZAN, GIOVEI,	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SAN CRISTORIA DE HOMANIANO PERSONAL DE SAN CRISTORIA DE HOMANIANO DE SAN CRISTORIA DE CANO

DISTRIBUCION: VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº459-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

The Photo of

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019- FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle;

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Efrain Edica Purros Flores

Dr. Alex M. Fereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº459-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019- FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle;

Ν°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing, de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD RACIONAL DE JUAMANGA IL DE SITHAS

Dr. Efrain Elias Parras Flores
DECANO

Dr. Alex Nr. Pereda Medina
BECHETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:



# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº459-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019- FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-1 y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Efruin Lines Porrus Flores

Dr. Alex Mr. Fereda Medina
BECREIAGO DOCENTE

### DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº959-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Zristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019- FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-1 y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:



### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Efrain Elias Aurea Flores

DECANO

Da. Alexandre de production de la constanta de

VRAC OAPER DAIMC DAMF

Interesado Archivo



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 4592019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019- FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-1 y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:





## RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAN CONTRACTOR MACROWAL DE MANGA MINAS

Dr. Efrain Elias Plaras Flores DECANO Dt. Alex in Fereia Medina



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº460 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILCHEZ YARIHUAMAN Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de



Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, bajo el

Nº	Apellidos y Nombres		Horas	Horas no	Total	Destino E. P.	
1	VILCHEZ	DCUC1	tectivas	lectivas lectivas	horas	percent and	
	YARIHUAMAN Tony	DOGGT	10	16	32	Ing. Civil	

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILCHEZ YARIHUAMAN Tony en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALL MARKON OF A PROPERTY OF A

ab entire to 15 worth in CMVO SOMESHOOTHE good by absorbed treatment of

Property of Commence and Commence and Commence of the Commence

Dr. Efrain Elias Porras Flores DECANO

SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado Archivo



## RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 460-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas icitadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RETAMOZO FERNANDEZ, Saúl Walter; para el Departamento Académico de





Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RETAMOZO FERNANDEZ, Saúl	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil
2	Walter	DCUB1	17	15	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RETAMOZO FERNANDEZ, Saúl Walter, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PROPERTO DE MINAS

Dr. Elrain Elias Portas Flores DECAND Dr. Alex M. Pereda Medina

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 4612019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad médiante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	PALOMINO CLAUDIO, Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CITY CHEET AND INCIGNAL DE MILMANOA MENTERES DE MINAS DE MILMANOA MENTERES DE MINAS DE MINAS

Dr. Efrain Elias Porras Flores

On Alex M. Pereda Medina

**SECRETARIO DOCENTE** 

## DISTRIBUCION



# RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº46 1-2019-FIMGC/RCF

Avacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019; se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de Instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-l1, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente ORTEGA CACERES, Darwin; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	ORTEGA CACERES, Darwin	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente ORTEGA CACERES, Darwin, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSITIAN IMPLICATIONAL DE MANAGEMENT DE

Dr. Efrain Elias Porras Flores

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCEME

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 461-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad ruediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD HACIONAL DE SAN CONTRANTA DE SANCORDA DE SAN CONTRANTA DE SAN CONTRANTA DE SAN CONTRANTA DE SAN CONTRANTA DE SAN

Dr. Elio Decano

POTODE INCOME NA COLOR IL ANNOCATION DE

Dr. Alex M. Pereda Medina SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº462-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.		
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil		

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologia y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAS DE LA SANCA CALITACIA DE HUZZAKGA FACULTURA DE LA SANCA CALITACIA D

Dr. Efrain Elias Porras Flores DEGANO

DISTRIBUCION

VRAC OAPER

DAIMC DAMF

Interesado Archivo

Archive



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 462-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaría del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016)de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p)del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de



Minas y Civil de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil,bajo el siguiente detalle;

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil

- Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

frain Elias Porras Flores DECANO



#### RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº962 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las ComisionesEspecialesEvaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Articulo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN. Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.		
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil		

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILCHEZ YARIHUAMAN, Tony en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

D. Efrain Elias Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION

VRAC OAPER

DAIMC DAMF

Interesado

Archivo



#### RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº462-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparodel artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de laUniversidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando Nº 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

The Control of the Co

Que, segúnlos artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGCdispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión EspecialEvaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan concarga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pieno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONERante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony para el Departamento Académico de Ingenieria de



Minas y Civil de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil,bajo el siguiente detalle:

Nº 1	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.		
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil		

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VÎLCHEZ YARIHUAMAN, Tony en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Vrain Elias Forma Flores
OBCANO

DISTRIBUCION



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 463 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geologia y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil

Articulo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente HUACRE VILA Jean Mitchell, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMINERSIDAD NACIONAL DE LEMENANGA PER PROLITA DE MERIDIA DE MINAS GEOLOGIA DINA.

Dr. Efrain Ellas Porres Flores

## DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 463 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil

- Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente HUACRE VILA Jean Mitchell, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAS HACIONAL DE PARCETAS DE MICHIERA DE MICHIE

Dr. Efrate Elias Porras Flores

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 463 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingenieria de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingenierla de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingenierla de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente HUACRE VILA Jean Mitchell, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Efrom Elias Dorras Flores

DISTRIBUCION: VRAC OAPER DAIMC DAMF Interesado

Archivo



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 463 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

## RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingenieria de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCU81	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente HUACRE VILA Jean Mitchell, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIGN BACKSHAL DI SAN GRISTINIA DE HUAMANIO PERCUENTO SE INTERESTA DE MONACESTA POR ESTADO POR Flores.

Dr. Efroira Elías Porpas Flores.

DISTRIBUCION:



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº45-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemàtica y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Mg. Leonidas Contreras Quispe y Mg. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CAHUANA CONCHA, Roger; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CAHUANA CONCHA, Roger	DCUB1	16	16	32	DAAZ - Ing. Agroforestal

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CAHUANA CONCHA, Roger; en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Efron Elias forras Flores

VRAC OAPER DAIMC DAME

Interesado Archivo



## RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 1/652019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Regiamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemàtica y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Mg. Leonidas Contreras Quispe y Mg. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





#### RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Articulo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD MÁCIONAL DE SAN CRISTORAL, DE HUANTANGA FACULTAD DE MIDNASTRA DE MINAS REOLOGIA Y DAVA.

Dr. Efram Elias Porras Flores DECANO

DISTRIBUCION





2 8 FNF 2020 RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 46-2019-FIMGE/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso.

## CONSIDERANDO:

Reg. Nº:

Jogha

Folias ..

Hora:..

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97" del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 64, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemàtica y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Camillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamerra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docerrites adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docerrites cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



# RESOLUCIONDE CONSEJO DE FACULTAD Nº 46 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple Nº 045-2019-VRAC-UNSCHdel Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-l del año en curso;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando Nº 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando Nº 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





## RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente TERRAZA HUAMAN, Edem Jersson; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	TERRAZA HUAMAN, Edem Jersson	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente TERRAZA HUAMAN, Edem Jersson, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OFFICE OF THE PROPERTY OF THE

a Porres Flores

Dr. Efreih

Dr. Alex St. Ferrio Aled Store 1900 Downe

19438

DISTRIBUCION:

VRAC OAPER

DAIMC

DAME

Interesado

Archivo

# AUNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

# PROPUESTA DE RENOVACION DE CONTRATA DOCENTE

: 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 Docente Evaluado : Ing. EDEM JERSSON TERRAZA HUAMAN

( Eundición : DCU-C1

4. CAP

5. Observación

: Plaza Propuesta Directa

Б. Carga académica anual: (\*).

	Semestre	Sigla	Curso	Cred.	HT	ΗР	HL	N° Alum	GT	GP	GL	GT	GP	GL	HT	HP	HL	TH	Esc. Profesional
		CC- 143	Computación ®	2.00	1	0	2	140	2	0	7	2	0	3	2	٥	6	08	Ing. Civil
	202 <b>0</b> -1	IS-445	Sistemas de Información II ®	3.00	2	0	2	55	1	0	5	0	0	1	0	0	2	02	ing. de Sistemas
EDEM JERSSON IRRAZA		CC- 121	Computación Básica (Co- Curricular)	2.00	1	0 ;	3	120	2	0	8	0	0	2	0	0	6	06	Ing. de Sistemas
HUAMÁN							TO	TAL										16	
DCU-C1		IS242	Métodos Numéricos	3.00	2	0	3	75	1	3	3	0	0	4	٥	0	12	12	ing. de Sistemas
	2020-II	IF-442	Informática III	4.00	3	0	2	9	1	2	2	1	0	0	3	0	0	03	Educación Secundaria
		CI-252	Computación I	2.00	1	0	2	38	1	2	2	1	0	0	1	0	0	01	Trabajo Social
								TOTAL		-								16	

<sup>(\*)</sup> Observación: Distribución de carga aprobada en Sesión del Departamento Académico de Matemática y Física

7. Evaluación del expediente según tabla 3 Reglamento General (parte I) (\*\*)

No	RUBROS	PUNTAJE	
1	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES	12.0	
	1.1 Grados académicos y títulos profesionales	10.0	13
	1.2 Actualizaciones y capacitaciones	2.0	$\Box \circ A$
	1.3 Idiomas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)	9.0	
	2.1 Elaboración de materiales de enseñanza-aprendizaje	<del>      </del>	
	2.2 Informes de autoridades universitarias	9.0	7
	2.3. Tutoria y asesoria de alumnos		-
3	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		
4	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL		
5	GESTION UNIVERSITARIA		
6	EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE	/8.0	
	Nivef excelente (18 a 20)		
	Nivel bueno (15 a 17)	8,0 1	i
	Nivel regular (11 a 14)	710	
	Nivel deficiente (menos de 11)		
7	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES		
	TOTAL	29,0	

(\*\*) OBSERVACIÓN: Evaluación realizada por la comisión revisora de expediente, designada por el consejo de facultad.

Mg. Manuel Lagos Barzola Presidente Ing. Elinar Carrillo Riveros Miembro Ing. Juan C. Carreño Gamarra Miembro





# RESOLUCIÓNDE CONSEJO DE FACULTAD Nº46 +2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-l y 2020-ll del año en curso;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa Nº 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

( 15 16)

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Oristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple Nº 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando Nº 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando Nº 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-l y 2020-ll, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 180º y artículo 289º numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 232º inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:



Articulo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente ORTEGA CACERES, Darwin, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N° Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1 ORTEGA CACERES, Darwin	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente ORTEGA CACERES, Darwin, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

USEPPESISTOAN NACHONAL OF CASE OF THE SERVICE AND A SERVIC

De Estein Elles Searces Flores

AM THE AS, I were likeling

## **DISTRIBUCION:**

VRAC OAPER DAIMC

DAMF Interesado

Archivo